



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 227/2002, de 10 de septiembre, de formulación del Plan General del Deporte de Andalucía.

20.542

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

20.543

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

20.544

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

20.549

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga y de su Consejo Regulador.

20.553

Orden de 16 de octubre de 2002, por la que establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las excepciones previstas en los artículos uno y dos de la Orden que se cita.

20.562

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Denominaciones de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).

20.563

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 124 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se regula el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales. 20.563

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se convocan para el año 2002 los premios bienales Manuel de Falla y María Zambrano. 20.568

Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva. 20.568

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000). 20.574

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don José Cebrián Ramírez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga). 20.575

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Cebrián Ramírez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), con carácter provisional. 20.575

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 20.575

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de las Ordenes de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). 20.576

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se revoca la dictada el 20 de junio de ese mismo año, en virtud de la cual se cesa a don Mario Azañón Rubio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 20.577

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios. 20.577

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos. 20.577

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios. 20.578

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos. 20.578

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública. 20.578

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos. 20.578

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos. 20.578

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública. 20.579

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos. 20.579

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las centrales sindicales. 20.579

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de profesores de enseñanza privada sostenida con fondos públicos. 20.579

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las centrales sindicales. 20.580

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de profesores de enseñanza privada sostenida con fondos públicos. 20.580

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de padres de alumnos de centros públicos. 20.580

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. 20.580

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos. 20.580

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. 20.581

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20.581

Corrección de errores de la Orden de 20 de junio de 2002, por la que se nombra a don José López García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 112, de 24.9.2002). 20.581

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Universidad. 20.581

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.582

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2002, por la que se hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000. 20.583

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2002, por la que se hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000. 20.583

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2002, por la que se hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000. 20.584

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrige la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001. 20.584

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre). 20.585

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 19 de julio de 2001. 20.585

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción y libre) y Agentes (turno libre). 20.589

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre). 20.594

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre). 20.598

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de agosto de 2002, y se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre). 20.599

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 20.600

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. 20.600

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 1945110. 20.601

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 2050210. 20.602

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20.603

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros, para el curso 2002/2003, en el ámbito de gestión de esta Comunidad. 20.603

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los/as integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros. 20.607

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para 2002. 20.610

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002. 20.610

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 246/2002, de 1 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de una parcela sita en el Monte del Pueblo, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 20.612

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 238/2002, de 24 de septiembre, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Cerro Muriano y Estación de Obejo, en el término municipal de Obejo (Córdoba). 20.612

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 27 de septiembre de 2002, por la que se transforma un puesto de Educador Diplomado, declarado a extinguir, en otro de Especialista en Puericultura en la Guardería Infantil La Alcazaba de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada. 20.613

Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se determinan la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita. 20.614

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/2002. 20.617

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 809/02, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 20.618

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 755/2002-1.º RG 3084, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 20.618

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 3031/2002). 20.618

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 24 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huétor Tájar (Granada) en la Unidad de Ejecución núm. 6 La Raya. 20.619

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Intercontrol 5, SL, localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 20.620

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Montecastilla, del término municipal de La Granada de Riotinto (Huelva). 20.620

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Donadío, del término municipal de Ecija (Sevilla). 20.621

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Vistahermosa, del término municipal de Carmona (Sevilla). 20.621

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1636/02, interpuesto por don Francisco Hidalgo Saez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 20.621

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso 4536/02, interpuesto por don Félix Alberto Ballesteros Fernández, y se emplaza a terceros interesados. 20.622

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado La Toscana, de Bailén (Jaén). 20.622

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso número 469/2002-1, promovido por don Santos Jesús Ortega Mateos y otra. 20.623

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 476/2002-2A, promovido por doña María Dolores Franco Fernández. 20.623

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 459/2002-1B, promovido por doña María Dolores Conde Fernández y otro. 20.624

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 471/2002-1, promovido por don Carlos Posada Simeón. 20.624

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 457/2002-1A, promovido por don Francisco Jesús de la Torre Montero. 20.625

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso núm. 458/2002-2A, promovido por don Pedro Hermoso Núñez. 20.625

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo de los jardines de interés cultural ubicados en Cádiz y su provincia. 20.626

4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. OCHO DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 332/2002. (PD. 3121/2002). 20.629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA
DE GUADAIRA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 259/1992. (PD. 3122/2002). 20.630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTA FE**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 169/2001. (PD. 3096/2002). 20.630

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 227/2002, de 10 de septiembre, de formulación del Plan General del Deporte de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de deporte le atribuye el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 6/1998 considera el deporte como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales y económicas, y que genera beneficiosos efectos no sólo para la persona que lo practica, sino también para el conjunto de la sociedad en la que se desarrolla.

En el artículo 2 expresamente se reconocen como principios rectores, entre otros, el derecho a practicar el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona, la promoción y desarrollo del deporte para todos, la promoción del deporte en la edad escolar, el respeto al medio ambiente y la protección del medio natural y la promoción de la atención médica y el control sanitario de los deportistas.

El mecanismo legal para hacer efectiva una adecuada ordenación de los recursos públicos en materia de deporte es el Plan General del Deporte, previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1998, que determinará las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, definiendo el modelo y la estrategia de actuación deportiva de la Comunidad Autónoma.

Su procedimiento de elaboración será especialmente participativo, lo cual se garantiza no sólo a través de la información pública, sino también por la participación de los agentes deportivos y sociales a través del Consejo Andaluz del Deporte, donde estarán representados las entidades locales, las entidades deportivas andaluzas, los usuarios y las universidades andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 6/1998.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Tercera de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es la formulación del Plan General del Deporte de Andalucía.

Artículo 2. Objetivos del Plan General del Deporte.

Los objetivos del Plan General del Deporte de Andalucía son:

- Realizar un análisis de la evolución y de la actual situación del deporte en Andalucía.
- Analizar la oferta y la demanda deportiva en los distintos ámbitos.
- Impulsar un sistema deportivo andaluz autónomo y conectado con los ámbitos estatales e internacionales.
- Lograr un sistema deportivo cohesionado, sostenible y territorialmente equilibrado.
- Aumentar los niveles de la práctica deportiva y elevar las cotas de rendimiento deportivo.
- Establecer la planificación y conseguir el desarrollo adecuados de las instalaciones deportivas.

Artículo 3. Contenido.

El Plan General del Deporte de Andalucía tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Los aspectos metodológicos del Plan.
- Los entornos del deporte en Andalucía.
- Los sistemas y modelos deportivos.
- La organización pública y privada del deporte en Andalucía.
- Los agentes deportivos.
- Los niveles deportivos.
- Los ámbitos deportivos.
- Los subsistemas horizontales.
- Las estrategias, objetivos y medidas a adoptar.
- El marco financiero.
- Los indicadores para la evaluación de su ejecución.

Artículo 4. Procedimiento.

1. Elaborado por la Consejería de Turismo y Deporte el proyecto del Plan General del Deporte de Andalucía, será aprobado inicialmente por su titular.

2. El Plan será informado por el Consejo Andaluz del Deporte, el Consejo Andaluz de Municipios y el Consejo Andaluz de Provincias y sometido a información pública.

3. Una vez valorados los informes y las observaciones presentadas, el Plan será aprobado provisionalmente por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

4. Realizada esta aprobación, se elevará al Consejo de Gobierno para que acuerde su remisión al Parlamento de Andalucía, que debatirá sus líneas básicas por el procedimiento establecido en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

5. El Plan General del Deporte será aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Revisión.

El Plan General del Deporte será revisado con una periodicidad no superior a cuatro años.

Disposición Transitoria Unica. Consejo Andaluz del Deporte.

Hasta tanto se constituya el Consejo Andaluz del Deporte, el informe que ha de emitir dicho órgano según el presente Decreto será emitido por las entidades mencionadas en el artículo 10.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogados el Decreto 299/1995, de 26 de diciembre, y el Decreto 494/1996, de 19 de noviembre, de formulación del Plan General del Deporte de Andalucía.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 133/2002, de 23 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización, se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, dentro del calendario de subastas para el año 2002, hecho público mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 18 de enero de 2002.

En cumplimiento del citado calendario, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el próximo mes de noviembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 133/2002, de 23 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 133/2002, de 23 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2002 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años, cupón 4% anual y amortización el día 28 de abril de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 28 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 20 de septiembre de 2002, para la emisión de 15 de octubre de 2002, de Bonos a cinco años, cupón 4,25% anual y amortización el día 15 de abril de 2008. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará,

por su importe completo, el 15 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 23 de mayo de 2002 por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada, autorizada mediante Decreto 133/2002, de 23 de abril, cupón 5,375% anual y amortización el día 30 de mayo de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de mayo de 2003. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 14 de noviembre de 2002, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 14 de noviembre de 2002 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o, en su defecto, CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 19 de noviembre de 2002.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2002; en la Orden de 23 de mayo de 2002 y en la Resolución de 20 de septiembre de 2002, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION, FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4%, vto. 28/04/2006:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{3 \text{ AÑOS}} + \frac{160}{365} (IRS_{4 \text{ AÑOS}} - IRS_{3 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4,25%, vto. 15 /04 /2008:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{5 \text{ AÑOS}} + \frac{147}{365} (IRS_{6 \text{ AÑOS}} - IRS_{5 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,375%, vto. 30/05/2012:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{192}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Asimismo, el artículo 41.2 de la mencionada Ley Orgánica establece que las Comunidades Autónomas podrán crear y mantener sus propios registros de ficheros para el ejercicio de sus competencias, teniendo éstas la obligación de inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de Datos, todo ello de conformidad con el artículo 39.2 de la susodicha Ley.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPD, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

De conformidad con la disposición adicional primera de la LOPD, las Administraciones Públicas tienen la obligación de adecuar a ésta los ficheros y tratamientos preexistentes inscritos o no dentro del plazo de tres años, a contar desde su entrada en vigor de aquélla.

La necesidad de incorporar los nuevos ficheros automatizados así como actualizar los existentes e incorporar las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible, de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal, vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera de la LOPD, en lo que no se oponga a ésta, justifica la perentoriedad de esta disposición.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente disposición tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Anexo de esta Orden se relacionan y describen los ficheros automatizados.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesión de datos.

La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos

en los ficheros automatizados referidos en el Anexo de esta disposición, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Prestación de servicios.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta de la Consejería de Justicia y Administración Pública presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta disposición serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que han sido suprimidos y no se encuentran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Número 1. Régimen Jurídico de Personal

Organo responsable: Secretaría General para la Administración Pública.

Usos y fines: Gestión de recursos contencioso-administrativos y laborales referentes a convenios, incompatibilidades, etc., así como a oposiciones que convoca la Junta de Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado o su representante legal en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, solicitud.

Cesión de datos: Cesiones propias de la tramitación administrativa de acuerdo con la Ley 30/92.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General para la Administración Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Medio.

Número 2. Salud Laboral

Organo responsable: Secretaría General para la Administración Pública.

Usos y fines: Gestión de expedientes sobre la salud del trabajador o familiares para el otorgamiento de permisos de traslado o cambios de categoría. Incluye Gestión administrativa y Prevención de riesgos laborales.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado en formularios en papel.

Estructura básica del fichero: Puesto de trabajo, características físicas o antropométricas, edad, fecha de nacimiento, datos de familia, causa de petición de traslado, nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono.

Cesión de datos: No se prevé.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General para la Administración Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 3. Liberados Sindicales

Organo responsable: Secretaría General para la Administración Pública.

Usos y fines: Gestión administrativa y de personal así como control horario de los representantes sindicales.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado y del sindicato en formularios en papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, afiliación sindical.

Cesión de datos: A las Consejerías.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General para la Administración Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 4. Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, Ayuda para Atención a Disminuidos y Seguro de Accidentes

Organo responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Dotar al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía de una prestación económica para sufragar los gastos habidos por salud o por accidentes.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: DNI, número de la seguridad social, nombre y apellidos, dirección, régimen de la seguridad social, datos de familia, fecha de nacimiento, características físicas o antropométricas, número de hijos menores de 25 años, puesto de trabajo, ingresos, rentas, préstamos, avales, datos bancarios, datos económicos de nómina, hipotecas.

Cesión de datos: Datos obtenidos y elaborados con destino a otras Administraciones Públicas.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 5. Ayudas Económicas

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Dotar al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía de una prestación económica para sufragar gastos originados por guardería, estudios, alquiler y adquisición de primera vivienda y defunción.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Administración.

Procedimiento de recogida de datos: Soporte papel, impresos oficiales.

Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, datos de familia, fecha de nacimiento, motivos de la petición económica, características de alojamiento, puestos de trabajo, ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina, importe de la ayuda y existencia anterior de ayuda por el mismo concepto, datos de salud.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 6. Ayudas por necesidades urgentes

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Prestación económica, de cuantía determinada reintegrable en plazos mensuales sin interés, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados con motivo de la necesidad urgente y condicionada a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección postal, motivos de la petición, datos bancarios, datos familiares, datos económicos de la nómina.

Cesión de datos: Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos:

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 7. Ayudas de Carácter excepcional

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: El objetivo es otorgar una ayuda económica de pago único, de carácter excepcional, destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad, padecidas por el personal o por algún miembro de su familia, y que no sean imputables a los mismos.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, dirección, DNI, motivo de la petición, datos bancarios.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Medio.

Número 8. Anticipos reintegrables

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Gestionar el otorgamiento de anticipos reintegrables.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado en formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio teléfono, puesto de trabajo.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 9. Habilitados Nacionales

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Funcionarios de habilitación de Carácter nacional dependientes de la Administración Local.

Personas o colectivos origen de los datos: Ministerio para las Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de datos: Del interesado formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo, estado civil.

Cesión de datos: Al Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 10. Devolución de tasas

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Dejar constancia del personal que solicita la promoción laboral dentro de la Administración. Aquellos excluidos tienen derecho a la devolución de las tasas que abonaron para hacer efectiva la solicitud.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Solicitud escrita.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, categoría laboral, datos bancarios, cantidad a devolver.

Cesión de datos: Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 11. Complementos de Altos Cargos

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Solicitud de complementos para altos cargos.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado en solicitudes soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, cargo que ocupa, expediente con la vida administrativa de la persona.

Cesión de datos: Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 12. Comisiones de Servicio

Órgano responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Gestión del servicio.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, puesto.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 13. Registro de Inspecciones

Organo responsable: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Usos y fines: Control y Gestión de las gestiones inspectoras.

Personas o colectivos origen de los datos: Interesados afectados.

Procedimiento de recogida de datos: Denuncias efectuadas ante la Consejería.

Estructura básica del fichero: Código, año de expediente, técnico, siglas del apellido del inspector, asunto.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 14. Invalidez transitoria

Organo responsable: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Usos y fines: Control y Gestión de las bajas por invalidez transitoria y absentismo.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, edad, número de la Seguridad Social, régimen asegurador, categoría profesional, fecha de baja, domicilio, número de colegiado del médico que concede la baja.

Cesión de datos: Registro General, MUFACE.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 15. Incompatibilidades

Organo responsable: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Usos y fines: Gestión y Tramitación de expedientes de autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Ley 5/84, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, cargo que ostenta, Consejería u organismo, domicilio, declaración de bienes patrimoniales.

Cesión de datos: Administraciones con la misma finalidad y a Tribunales.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Medio.

Número 16. Libro de sugerencias y reclamaciones

Organo responsable: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Usos y fines: Recoger las sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía. Su uso es interno de la Administración a efectos estadísticos y con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios de la Junta de Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Ciudadanos reclamantes.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, sexo, profesión, domicilio, teléfono.

Cesión de datos: Organos de la Administración de la Junta.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 17. Reconocimiento y revisión del plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad

Organo responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Otorgamiento y reconocimiento de pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios escritos.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, puesto de trabajo, concepto del plus.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 18. Registro de Asociaciones

Organo responsable: Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Usos y fines:

Personas o colectivos origen de los datos: Los asociados.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, dirección.

Cesión de datos: Tribunales.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 19. PIER

Organo responsable: Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Usos y fines: Indemnización a expresos y represaliados políticos.

Personas o colectivos origen de los datos: Los propios interesados o sus familiares.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento y domicilio.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 20. Recursos administrativos y jurisdiccionales

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Control de expedientes.

Personas o colectivos origen de los datos: De los propios interesados y de los órganos jurisdiccionales.

Procedimiento de recogida de datos: Soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, dirección, resolución.

Cesión de datos: Tribunal.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 21. Productividad

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Control de la productividad del personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como controlar el servicio en el que está todo el personal para enviarles documentación.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios al servicio de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Procedimiento de recogida de datos: SIRhUS.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, servicio al que pertenece.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 22. Control de horarios

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Gestión administrativa de fichajes y control de horarios.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Procedimiento de recogida de datos: Sistema de firmas.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 23. Registro General de Documentos

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Registro de entrada de la Consejería y buzón general de documentos.

Personas o colectivos origen de los datos: Los interesados que se dirigen a la Consejería.

Procedimiento de recogida de datos: Documentos en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, dirección.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 24. Correo electrónico

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Control del e-mail del trabajo de los empleados a efectos laborales.

Personas o colectivos origen de los datos: Los funcionarios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Procedimiento de recogida de datos: Entrevistas.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 25. SIRhUS

Organo responsable: Dirección General de la Función Pública.

Usos y fines: Gestión administrativa del personal, sus nóminas y ayudas sociales.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios en soporte papel.

Estructura básica del fichero: Afiliación sindical, Tratamiento, DNI/NIF, Número Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, marcas y características físicas, estado civil, datos familiares, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, propiedades/posesiones, formación/titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, créditos, préstamos o avales e historial de créditos, datos bancarios, datos económicos de nómina, hipotecas.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de la Función Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 26. Gestión de nuevo personal

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Gestión de acuerdos de nombramiento, control administrativo y gestión de informes y recursos administrativos.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Procedimiento de recogida de datos: Documentación en papel.

Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, teléfono, puesto de trabajo, centro de trabajo, órgano, posesión administrativa.

Cesión de datos: A las distintas Delegaciones y al Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 27. Horas sindicales

Organo responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Control interno de los representantes sindicales.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Procedimiento de recogida de datos: Soporte papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, sindicato, cuerpo al que pertenece, provincia, cuerpo sindical, horas invertidas.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 28. Ayudas de Acción Social

Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Gestión de concesiones de ayudas de acción social a menores de 18 años o mayores hasta los 26; estudios del funcionario; alquiler; minusválidos con al menos un 33% de minusvalía; defunción; testamento.

Personas o colectivos origen de los datos: Personal al servicio de la Administración de Justicia.

Procedimiento de recogida de datos: Documentos en papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, teléfono, fecha de nacimiento de los hijos, estado civil, datos de familia, edad de los hijos, sexo, nacionalidad, características del alojamiento, vivienda, historial de estudiante, profesión (funcionario de Justicia e interinos), puesto de trabajo (cuerpo al que pertenece), datos económicos de nómina, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de jubilación y pensiones, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, certificado de minusvalía.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 29. Actos Administrativos

Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Gestión de informes de reclamaciones.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios escritos.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, domicilio, DNI.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 30. Recursos en materia de personal

Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Llevar un archivo del servicio. Se lleva un control de los nombramientos de funcionarios cuando pasan a formar parte de la Administración Pública por oposición y cuando por concurso solicitan traslado (nombramiento y cese).

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios.

Procedimiento de recogida de datos: Papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, código de plaza.

Cesión de datos: Delegaciones.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 31. Plan de Actuación

Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

Usos y fines: Gestión de planes de actuación como medio de refuerzo para que los funcionarios puedan colaborar en las distintas oficinas judiciales en comisiones de servicio como factor de apoyo de las mismas, las cuales tienen un gran volumen de trabajo de tipo coyuntural debido a atrasos que se remontan a varios años.

Personas o colectivos origen de los datos: Jueces o Magistrados.

Procedimiento de recogida de datos: Documentos en papel.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, categoría profesional.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Secretaría General Técnica.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 32. Cursos de Médicos Forenses

Órgano responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Administración Pública.

Usos y fines: Control de los asistentes a los cursos.

Personas o colectivos origen de los datos:

Procedimiento de recogida de datos:

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI.

Cesión de datos:

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Administración Pública.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

P R E A M B U L O

Las energías renovables han sido analizadas en el denominado «Libro Blanco de las Energías Renovables» de la Unión Europea, en el que se expresa un interés general por este tipo de energías, por su carácter estratégico en relación con la diversificación energética y de compromiso real de protección del medio ambiente.

En línea con el planteamiento de la Unión Europea, la Disposición Transitoria Decimosexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece que «a fin de que para el año 2010 las fuentes de energía renovable cubran como mínimo el 12% del total de la demanda energética de España, se establecerá un Plan de Fomento de las Energías Renovables...».

El Plan de Fomento de las Energías Renovables fue aprobado por el Gobierno de España en 1999 y su éxito depende, entre otros factores, de la implicación que las diferentes Comunidades Autónomas tengan en la puesta en práctica de políticas energéticas que entre otros aspectos primen el ahorro y eficiencia energética y el empleo de las Energías Renovables.

El Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración, en su artículo 20.2 indica que las discrepancias entre el titular solicitante de punto de conexión para evacuar la energía de sus instalaciones y la empresa distribuidora o transportista de energía eléctrica serán resueltas por el órgano competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas. Al tener la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 13.14 de su Estatuto, competencia exclusiva sobre «Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio», y vistos el artículo 4.1 del Real Decreto 2818/1998; artículo 111.3 del Real Decreto 1955/2000, y el artículo 23 de la Ley 54/1997, se concluye que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias para regular las situa-

ciones de conflicto que se plantean al solicitar simultáneamente varios futuros titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial acceso a las redes y punto de conexión para evacuar la energía producida.

En base a todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es priorizar el acceso y conexión a las redes de transporte o distribución en el caso de que las solicitudes de acceso por parte de los generadores encuadrados en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración, en adelante régimen especial, supere la capacidad de evacuación de la red y por otra parte propiciar acuerdos entre los solicitantes para la construcción de infraestructuras eléctricas comunes para evacuación de potencia. Para conseguir el objeto de la Orden la priorización en el acceso y conexión se articulará para cada una de las Zonas Eléctricas de Evacuación en las que se organizará el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Todas las actuaciones previstas en esta Orden son independientes de las que preceptivamente debe realizar el solicitante de una instalación de generación acogida al régimen especial en todo lo concerniente al acceso y conexión a redes de transporte o distribución, autorización de instalaciones, aprobación de proyectos de ejecución, puesta en servicio de las instalaciones y la inscripción provisional y definitiva en Registro de la Instalaciones de Producción en Régimen Especial, todo ello de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Definición y delimitación de las Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE).

Se considera como Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) al conjunto de instalaciones de generación acogidas al régimen especial, que necesiten compartir infraestructuras comunes de evacuación de la energía producida o que la capacidad global de acceso solicitada se estime superior a la capacidad de evacuación evaluada por el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.) o el gestor de la red de distribución de la zona.

La Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) se determinará en función de la capacidad de evacuación de la red actual con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos, en un territorio determinado que deberá quedar claramente delimitado indicando los términos municipales incluidos en la misma y la máxima potencia de evacuación admisible.

La delimitación de una Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE), en cualquier territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, se realizará, en todos los casos, mediante Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas una vez consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), y el gestor de la red de distribución de la zona en la que deberá especificarse al menos:

1. La potencia máxima en MW y nudos de la red en la que se producirá la evacuación de la potencia.

2. La delimitación de los términos municipales y provincia cuyas instalaciones de generación están incluidos en la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE).

3. A qué órgano administrativo deberán remitirse las solicitudes de inclusión en la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) en función de que afecte a una o más de una provincia.

Artículo 3. Sujetos obligados a solicitar la integración en una Zona Eléctrica de Evacuación.

1. El procedimiento establecido en esta Orden para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción de energía en régimen especial será aplicable de manera general a todos los promotores con las siguientes excepciones:

a) Aquellas instalaciones de generación que cuenten con convenios o contratos de conexión ya suscritos con la compañía eléctrica de transporte o distribución, con los debidos compromisos económicos, de los que exista constancia en la Administración competente antes de la entrada en vigor de la presente Orden, quedan exentas de presentar las solicitudes a que se refiere el artículo siguiente, accediendo, acorde con el avance de las actuaciones y los términos de los citados convenios, a los puntos de conexión y capacidad de evacuación acordados. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del control de proyectos establecido en el artículo 8 de esta Orden. En todo caso deberán acreditar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico tener suscritos los acuerdos o convenios económicos citados en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, debiendo tener dichos convenios o acuerdos firmados en fecha anterior a la publicación de esta Orden.

b) Aquellas instalaciones que la Delegación Provincial considere que no requieren de infraestructuras eléctricas específicas de gran desarrollo para su conexión, entendiéndose por tales las que no suponen un coste superior al 3% del total de la inversión, y que, por otro lado, no precisan contribuir a una adecuación general o ampliación de la red con objeto de disponer de capacidad de evacuación, así como las correspondientes a centros o servicios públicos, se considerarán incluidas en la Zona Eléctrica de Evacuación a todos los efectos, quedando, no obstante, sujetas al control de proyectos estipulado en el artículo 8 de esta Orden, y sin perjuicio de los términos establecidos, en relación con la compensación por uso de nuevas infraestructuras sufragadas por otros promotores, en los convenios a los que se refiere el artículo 7.

Los promotores que deseen ser incluidos en cualquiera de las excepciones anteriores deberán solicitar el reconocimiento de la excepción por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico aportando la documentación justificativa dentro del plazo de solicitud de inclusión en una Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE).

Artículo 4. Solicitudes de integración en una Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE).

Cualquier promotor que pretenda construir o ampliar una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, haya iniciado o no el procedimiento administrativo para su autorización, podrá cursar solicitud de integración en una Zona Eléctrica de Evacuación que incluya los datos indicados en este artículo y documentación complementaria exigida en el mismo, debidamente cumplimentada y suscrita por representante capacitado para cada instalación que se proponga conectar a la red eléctrica para evacuación de la energía producida.

Las solicitudes serán dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o al Director General de Industria, Energía y Minas, si la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) en la que se encuentra la instalación se ubica en una sola o más provincias, respectivamente, y podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Pro-

vinciales de la Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas que delimite en concreto una Zona Eléctrica de Evacuación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de integración en una Zona Eléctrica de Evacuación irán acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

1. Datos del solicitante.

1.1. Acreditación de la personalidad jurídica del peticionario, mediante la aportación de la escritura de constitución de la sociedad, estatuto de la misma e inscripción en el Registro Mercantil.

1.2. Poder de representación otorgado por el peticionario a la persona firmante de la petición.

1.3. Capital social y accionistas con participación superior al 5% con expresión de sus porcentajes.

1.4. Relación de instalaciones acogidas al régimen especial de las que sea titular.

1.5. Copia compulsada del resguardo de aval presentado en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía.

2. Datos de la instalación.

2.1. Energía primaria.

2.2. Potencia instalada.

2.3. Evaluación cuantificada de la energía transferida a la red.

2.4. Horas equivalentes de funcionamiento. Justificación técnica.

2.5. Tecnología utilizada con expresión del número de grupos y potencia unitaria.

2.6. Acreditación de la viabilidad medioambiental del proyecto.

2.7. Valoración económica de la infraestructura de evacuación asociada. Propuestas, en su caso, de infraestructuras comunes.

2.8. Acreditación de la viabilidad urbanística.

2.9. Disponibilidad de terrenos.

3. Datos económicos-administrativos de la instalación.

3.1. Situación administrativa del expediente de autorización.

3.2. Acreditación de la viabilidad económica-financiera del proyecto.

3.3. Planes industriales desarrollados o en desarrollo en la Comunidad Autónoma.

Analizadas las solicitudes presentadas, se requerirá si procede subsanación de las mismas de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo 5. Constitución de mesas de trabajo.

Los promotores, cuya solicitud de integración en una Zona Eléctrica de Evacuación concreta haya sido admitida a trámite, así como el operador del sistema y gestor de la red de transporte, transportista y el gestor de zona de la red de distribución serán convocados como miembros de la Mesa de Trabajo por parte del Delegado Provincial o Director General de Industria, Energía y Minas, ambos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dependiendo de si la Zona Eléctrica de Evacuación afecta a una provincia o a varias dentro de Andalucía, respectivamente.

Si las infraestructuras eléctricas de evacuación necesarias afectaran a más de una mesa, éstas se coordinarán adecuadamente en el ámbito provincial o autonómico bajo la dirección de las autoridades anteriormente citadas.

La Mesa de Trabajo comenzará a convocarse para su constitución transcurridos quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución para la respectiva Zona Eléctrica de Evacuación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La Mesa de Trabajo actuará siempre bajo la supervisión y coordinación del Delegado Provincial o Director General de Industria, Energía y Minas según el ámbito de actuación citado anteriormente.

Como garantía de constitución de las mesas, de solvencia económica y viabilidad de las infraestructuras comunes de evacuación, por parte de los promotores o titulares convocados se deberá establecer una fianza provisional, en forma de aval bancario, depósito en metálico o en valores del Estado, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía y a disposición del Delegado Provincial o Director General de Industria, Energía y Minas, dependiendo del ámbito territorial de la Mesa, por una cuantía de 20 euros por cada kW de potencia a instalar. En el resguardo del depósito se hará constar la denominación de la instalación afianzada, su potencia instalada y la identificación del promotor.

La constitución de la Mesa de Trabajo se llevará a cabo en la primera reunión convocada e integrará a los promotores o titulares que hayan aportado o aporten resguardo acreditativo de la fianza a que se refiere el anterior párrafo con fecha de ingreso en la Caja General de Depósitos anterior a la fecha límite de presentación de solicitud de integración en la Zona Eléctrica de Evacuación, además de los promotores incluidos en la excepción 1.b) del artículo 3.

Artículo 6. Determinación de proyectos de generación incluidos en la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE).

La determinación definitiva de los proyectos de generación que podrán ejecutarse en el ámbito de la Zona Eléctrica de Evacuación deberá ser alcanzada preferentemente mediante acuerdo entre los promotores pertenecientes a la Mesa de Trabajo mencionada en el artículo 5, en función de las instalaciones propuestas y la capacidad de evacuación disponible. El acuerdo se formalizará en un acta firmada por los componentes de la Mesa de Trabajo.

Constituida la mesa, y transcurridos diez días hábiles desde la primera reunión de trabajo de cada una de ellas sin que se haya alcanzado un acuerdo por las partes interesadas, mediante las convocatorias que hayan sido precisas, se procederá, por parte de la Delegación Provincial o Dirección General de Industria, Energía y Minas correspondiente, a realizar una identificación de los proyectos de mayor interés y viabilidad, en función de los siguientes criterios por el siguiente orden de prelación:

1. Instalaciones de alta eficiencia energética, que además tengan una incidencia favorable en el medio ambiente como son las instalaciones de tratamiento y reducción de los residuos de los sectores agrícola, ganadero y de servicios indicados en el artículo 2, apartado d), del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

2. Instalaciones que supongan un fuerte valor añadido y mejora de la eficiencia energética en procesos industriales o de otra índole como son las incluidas en el artículo 2, apartado a), del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

3. Otro tipo de instalaciones cuyo orden de prelación se obtendrá valorando los siguientes aspectos:

3.1. Viabilidad de las instalaciones, fundamentada en los siguientes aspectos:

- Valoración medioambiental del proyecto, de acuerdo con los planes aprobados.
- Madurez administrativa de los expedientes de autorización de proyectos.
- Capacidad técnica y económica de los promotores o titulares.
- Grado de conocimiento del recurso.
- Disponibilidad de combustibles y materias a tratar.
- Viabilidad Urbanística.
- Tecnología utilizada en cada proyecto.

3.2. Valor añadido e interés general, acorde con las siguientes cuestiones:

- Desarrollo de planes industriales y actividades complementarias.
- Posibilidad de contribución e integración en infraestructuras de evacuación comunes.

La valoración de los proyectos concurrentes a la ZEDE se realizará sobre la base de los datos del artículo 4, aportados por cada promotor, estableciéndose, con carácter general, las puntuaciones globales máximas que se detallan a continuación:

- Inversiones industriales (apartados 1.4 y 3.3.): 3 puntos.
- Madurez Administrativa (apartados 2.6, 2.8, 2.9 y 3.1): 3 puntos.
- Viabilidad técnica (apartados 2.1, 2.4 y 2.5): 2 puntos.
- Solvencia y viabilidad económica (apartados 1.3, 2.7 y 3.2): 2 puntos.

La falta de aportación de datos sobre cualquiera de los epígrafes relacionados implicará la puntuación nula del mismo.

Mediante Resolución vinculante y debidamente motivada se asignarán los proyectos, que podrán ejecutarse en la Zona Eléctrica de Evacuación, ésta se notificará a los componentes de la Mesa.

Para los proyectos que no puedan ejecutarse en la Zona Eléctrica de Evacuación resuelta por la Mesa, se procederá a la devolución de la fianza formalizada o de la parte de ella que corresponda. Todo ello, sin perjuicio de la posible conexión futura de las instalaciones excluidas de la ZEDE por sustitución de otras seleccionadas que no prosperen por diferentes motivos, o por incremento de la capacidad de evacuación.

Artículo 7. Desarrollo de infraestructuras y conexión a la red.

Una vez determinadas las instalaciones de generación que para cada Mesa de Trabajo pasarán a ejecutarse en la Zona Eléctrica de Evacuación, se procederá a suscribir por los titulares de dichas instalaciones de generación los oportunos convenios con la compañía eléctrica de transporte y distribución, según el punto de conexión, así como, en su caso, los oportunos convenios entre dichos promotores para la realización de instalaciones de conexión compartidas por los mismos. Los convenios serán formalizados bajo la coordinación de la Delegación Provincial o Dirección General de Industria, Energía y Minas correspondiente en un plazo máximo de un mes desde el acuerdo de la Mesa de Trabajo o notificación de la resolución administrativa conteniendo las instalaciones a integrar. Este plazo sólo se podrá prorrogar, en su caso, por circunstancias técnicas debidamente justificadas en relación con la definición de las infraestructuras a realizar.

Dado el interés general de que dichas infraestructuras sirvan adicionalmente a la mejora de la distribución y suministro eléctricos, se procurará, en general, y siempre que todas

las partes lo consideren adecuado, que el desarrollo de los proyectos de instalaciones de conexión de los promotores se coordine y ejecute a través de la compañía eléctrica de transporte o distribución, dependiendo del punto de conexión, mediante los acuerdos o convenios correspondientes. Estos convenios contendrán al menos las garantías establecidas, los plazos de pago y ejecución estimada a los que se comprometen las partes y, en su caso, una evaluación de la compensación económica que pudiera corresponder a los promotores por la incorporación de futuros generadores o consumidores a la infraestructura realizada, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

Las compañías eléctricas citadas anteriormente pondrán a disposición del desarrollo de los proyectos los medios materiales y humanos necesarios que permitan una realización de las infraestructuras de transporte o distribución en el plazo estimado. La adjudicación de las obras de construcción de las instalaciones de conexión compartidas por los promotores, según el proyecto que se apruebe reglamentariamente, será realizada por los promotores afectados de entre aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos aplicables.

Una vez suscritos los convenios a que hace referencia el presente artículo, así como, en su caso, constituidas las garantías específicas, se procederá a la devolución de las fianzas provisionales depositadas en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía a los integrantes de la Zona Eléctrica de Evacuación.

La conexión a la red se realizará a medida que se vayan construyendo las infraestructuras necesarias.

Artículo 8. Control de proyectos.

El falseamiento, omisión o inexactitud de los datos suministrados por parte de los promotores de instalaciones de generación, así como el incumplimiento de las obligaciones a que se hayan comprometido o de las condiciones y plazos estipulados en la presente Orden, dará lugar a la exclusión y, en su caso, sustitución de los proyectos aceptados en la Zona Eléctrica de Evacuación.

La asignación de potencia de evacuación se realizará para cada promotor y proyecto específicos, condicionada a la ejecución de este último, y sin que se puedan establecer transferencias de potencias de evacuación entre promotores o proyectos sin motivo fundamentado y sometidas a la consideración favorable de la Mesa de Trabajo o de la Administración competente.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Para aquellas instalaciones de generación de energía que hayan obtenido la autorización administrativa y que la evolución de la tecnología disponible le permita rediseñar el anteproyecto o proyecto original, aun cuando se haya otorgado la autorización administrativa e incluso la aprobación del proyecto de la instalación, se podrá aprobar proyecto reformado del originario o que varíe de lo indicado en el anteproyecto, previa solicitud del interesado, sin someterse de nuevo al trámite de autorización administrativa, siempre que tras solicitar informe al órgano de la Consejería de Medio Ambiente que emitió la Declaración de Impacto Ambiental, se obtenga informe en el sentido de que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

En aquellas situaciones de concurrencia de solicitudes de acceso, en las que no resulte viable el desarrollo de nuevas infraestructuras de evacuación o éstas ya hayan sido desarrolladas, se autoriza a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que, mediante Resolución, defina el procedi-

miento de priorización de conexión a la red existente. Dicho procedimiento velará porque la capacidad de evacuación disponible sea utilizada en el menor plazo posible, evitando su reserva por aquellos solicitantes que incumplan las condiciones que se determinen.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Las discrepancias que pudieran surgir con posterioridad al acuerdo de la Mesa de Trabajo o Resolución del Órgano competente para priorizar los proyectos a ejecutarse en una Zona Eléctrica de Evacuación se plantearán ante el Órgano administrativo que coordinó y supervisó la Mesa de Trabajo, quien dictará la Resolución que corresponda.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

Esta Orden, además de publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y dada la importancia de su difusión, será objeto de anuncios oficiales en dos de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de otras medidas que puedan contribuir a su máxima divulgación.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de octubre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga y de su Consejo Regulador.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 25/1970, de 2 diciembre, sobre el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 291, de 5 de octubre) y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril); el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (BOE núm. 265, de 5 de noviembre); el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de los productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio), el Reglamento (CEE) 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio de 1992 (DOCE núm. L 208, de 24 de julio), relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios; el Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen protegidas y de las Indicaciones Geográficas protegidas (BOE núm. 265, de 5 de noviembre), y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Protección nacional transitoria.

Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) núm. 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como en el artículo 5 del Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen protegidas y de las Indicaciones Geográficas protegidas, la aprobación del presente Reglamento de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en tales artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el citado registro comunitario.

Disposición transitoria segunda. Consejo Regulador de la Denominación de Origen.

El actual Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga», asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo VII de este Reglamento, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 28 del Reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA»

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Producto protegido.

Quedan protegidas con la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» las chirimoyas que reúnan las características definidas en este Reglamento, y cumplan los requisitos exigidos por el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de Denominación de Origen y al nombre geográfico «Costa Tropical de Granada-Málaga», aplicado a chirimoyas.

2. El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con las 8 palabras que lo componen en el mismo orden y con idénticos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otras chirimoyas de nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con las protegidas puedan inducir a confundirlas con las que son objeto de esta Reglamentación, aun en el caso de que vayan precedidas por las expresiones «tipo», «gusto», «acondicionada en», «envasada en», «fabricada en» u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de las chirimoyas amparadas, quedan encomendadas al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aprobará el Manual de Calidad y Procedimientos elaborados por el Consejo Regulador en aplicación de la Norma EN-45011 «Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos», y que será puesto a disposición de los inscritos.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos para su aprobación.

CAPITULO II

De la producción

Artículo 4. Zona de producción.

1. La Zona de producción, de las chirimoyas amparadas por la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales siguientes: Motril, Salobreña, Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Molvízar, Itrabo, Otívar, Lentejé, Jete y Almuñécar, de la provincia de Granada, y Nerja, Frigiliana, Torrox, Algarrobo y Vélez-Málaga, de la provincia de Málaga.

Artículo 5. Variedades aptas.

1. Las chirimoyas protegidas por la Denominación de Origen Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga procederán exclusivamente de las variedades «Fino de Jete» y «Campas».

2. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que sean autorizadas nuevas variedades que, previos los ensayos y experiencias convenientes, se compruebe que producen chirimoyas de calidad, que puedan ser asimiladas a las chirimoyas tradicionales de la zona.

Artículo 6. Prácticas culturales.

1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales de la zona y que tiendan a conseguir la mayor sanidad y calidad del producto.

2. Se permitirán las innovaciones tendentes al aumento de la producción, si no llevan consigo detrimento de la calidad. El Consejo Regulador podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores, que constituyendo un avance en la técnica agrícola, se compruebe que no afecta desfavorablemente a la calidad de las chirimoyas, de cuyos acuerdos dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

3. Especial atención tendrán las prácticas de poda, polinización, fertirrigación y tratamientos fitosanitarios, que serán establecidas por el Consejo Regulador en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. El Consejo Regulador vigilará las distintas prácticas de cultivo a lo largo del año, y podrá excluir de la Denominación las partidas de chirimoyas procedentes de plantaciones que hayan efectuado una inadecuada práctica de poda, de polinización o de fertirrigación que puedan dar origen a pérdidas de características morfológicas, organolépticas y de calidad del producto, o bien que se sospeche que haya efectuado una inadecuada utilización de productos fitosanitarios que puedan ocasionar problemas de toxicidad.

Artículo 7. Recolección.

1. La recolección se realizará de forma manual. Los frutos recogidos del árbol pasan directamente a una caja de plástico, de unos 20 kg de capacidad. Se autorizará el utensilio llamado «pértiga o cazoleta», que se utiliza para recoger los frutos que se encuentran en las partes altas o en las menos accesibles del árbol.

2. La recolección se realizará con el mayor esmero posible, evitado los golpes, rozaduras y magulladuras. El transporte de la fruta, desde la finca hasta el centro de acondicionamiento y envasado, se realizará en el día, en las cajas de plástico utilizadas durante la recolección, que permitan la adecuada protección de la fruta.

3. El Consejo Regulador podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas de recolección, que constituyendo un avance en la técnica agrícola, se compruebe que no afecta desfavorablemente a la calidad de las chirimoyas, de cuyos acuerdos dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

CAPITULO III

Del acondicionamiento y envasado

Artículo 8. Zona de acondicionamiento y envasado.

La zona de acondicionamiento y envasado de la Denominación de Origen coincide con la de producción definida en el artículo 4.

Artículo 9. Técnicas de acondicionamiento y envasado.

1. Las técnicas empleadas en el acondicionamiento y envasado de las chirimoyas serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad, y siempre de acuerdo a la legislación vigente. Se admitirán las nuevas prácticas, suficientemente experimentadas, que no perjudiquen la calidad de las chirimoyas. Para ello las empresas:

a) Dispondrán de instalaciones para la recepción y acondicionamiento del producto.

b) Emplearán técnicas correctas de acondicionamiento y envasado.

c) Se vigilará que en el proceso de acondicionamiento y envasado las chirimoyas mantengan la temperatura adecuada para que no perjudique las características organolépticas del producto.

2. El Consejo Regulador podrá diferenciar dos sistemas de acondicionamiento de la fruta, uno manual y otro mecanizado.

3. El período máximo para el acondicionamiento y envasado de la chirimoya desde su recepción hasta su expedición será establecido por el Consejo Regulador en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. Tras el acondicionamiento y envasado, se efectuará una clasificación de la chirimoya según las categorías y calibres establecidos en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento.

CAPITULO IV

Características de las chirimoyas

Artículo 10. Características de las chirimoyas.

1. Las chirimoyas de la Costa Tropical de Granada-Málaga proceden de una selección realizada en los términos municipales de Jete y Almuñécar de las variedades «Fino de Jete» y «Campas», las cuales presentan las siguientes características:

a) Morfología del fruto.

Los frutos presentarán forma redonda, ovoide o acorazonada, con tendencia simétrica respecto al eje peduncular, y cuyo peso unitario será superior a 226 gramos. La epidermis de los frutos presenta una superficie reticulada (carpelos) en forma de pequeños escudetes deprimidos, en los cuales puede existir o no una pequeña protuberancia en la parte superior. En el punto óptimo de recolección el fruto virará del color verde intenso a verde pálido, y experimentará además una pérdida de concavidad de los carpelos y de sus aristas, dando al fruto un aspecto más liso.

b) Características organolépticas de la pulpa.

La pulpa de la chirimoya en recolección óptima será de color blanco a blanco marfil. Es muy aromática y de sabor subácido, que evolucionará a dulce en el momento del consumo, con un contenido en azúcares solubles de 15º Brix como mínimo.

Artículo 11. Presentación.

1. Las chirimoyas protegidas destinadas al mercado deberán presentarse:

- Enteras, sanas y limpias.
- Exentas de daños causados por bajas temperaturas y lesiones solares.
- Exentas de olores y/o sabores extraños.
- Exentas de heridas.
- Exentas de ataques de plagas.
- Desprovistas del pedúnculo y conservando el pezón.

2. Quedarán excluidas de la Denominación de Origen las chirimoyas verdes, recolectadas antes del punto óptimo de madurez en árbol.

3. En el momento de la expedición, presentarán un desarrollo suficiente y un grado de madurez adecuado que les permita soportar el acondicionamiento y el transporte, a fin de responder a las exigencias comerciales en destino.

Artículo 12. Categorías.

Las chirimoyas para consumo en fresco se clasificarán en las dos categorías siguientes:

a) Categoría «Extra»: Las chirimoyas clasificadas en categoría «Extra» deben ser de calidad superior, con un peso mínimo unitario por fruto de 401 gramos. Los frutos estarán bien formados, con una forma simétrica respecto al eje peduncular, en este sentido se despreciarán los frutos asimétricos. La coloración de la epidermis será la característica de cada variedad, prácticamente exentas de defectos o manchas en la piel, y por otro lado las concavidades carpelares y sus aristas estarán poco pronunciadas. La pulpa del fruto será, de blanca a blanca marfil, sin defecto alguno.

b) Categoría I: Las chirimoyas clasificadas en la categoría «I» deben ser de buena calidad y estar bien formadas. En la categoría «I», el peso mínimo del fruto será de 226 gramos, y se admitirán ligeros defectos en la simetría del fruto, así como ligeras alteraciones en la piel, siempre y cuando no perjudiquen al aspecto general del fruto, a la calidad ni a la conservación del mismo.

Artículo 13. Calibre.

Las chirimoyas se calibrarán en función del peso unitario del fruto.

a) Categoría «Extra»:

- Código 0: entre 851 y más.
- Código 1: 701 a 850 gr.
- Código 2: 551 y 700 gr.
- Código 3: 401 y 550 gr.

b) Categoría «I»: Además de los códigos de tamaño C0, C1, C2 y C3 incluye:

- Código 4: 301 y 400 gr.
- Código 5: 226 y 300 gr.

Artículo 14. Tolerancia.

Se admiten tolerancias de calidad y de calibre en cada envase para los productos no conformes con las exigencias de la categoría indicada en el mismo.

1. Tolerancia de calidad.

a) Categoría «Extra»: 5% en peso o en número de frutos que no respondan a las características de la categoría, pero conformes a las de la categoría «I».

b) Categoría «I»: 10% en peso o en número de frutos que no respondan a las características de la categoría, conforme a la categoría II de la Norma de Calidad de la chirimoya vigente.

2. Tolerancias en calibre.

Para ambas categorías: 10% en número o en peso de frutos, que no cumplen el calibre indicado, pero que están comprendidos en los calibres inmediatamente inferior o superior.

CAPITULO V

Registros

Artículo 15. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de Productores.
- b) Registro de Alhóndigas.
- c) Registro de Almacenes.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que, en cada caso, sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará, de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o no cumplan las condiciones complementarias de carácter técnico que se establezcan en el Manual de Calidad relativa a las plantaciones, alhóndigas o almacenes.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que con carácter general estén establecidos por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 16. Registro de Productores.

1. En el Registro de Productores podrán ser inscritas todas aquellas parcelas plantadas con las variedades de chirimoyas recogidas en el artículo 5, y situadas en la zona de producción, cuyo producto pueda ser amparado por la Denominación de Origen, y que lo haya solicitado en los períodos fijados por el Consejo Regulador.

2. En la inscripción figurará: El nombre del propietario o, en su caso, el del aparcerero, arrendatario o cualquier otro título de dominio útil, el nombre del paraje, término municipal en que esté situada, polígono y parcelas catastrales, superficie, variedad, año de plantación, y cuantos datos sean necesarios para su perfecta clasificación y localización.

3. El Consejo Regulador entregará a los inscritos una credencial de dicha inscripción.

4. La inscripción en este registro será voluntaria al igual que la correspondiente baja del mismo. Una vez producida ésta, salvo cambio de titularidad, deberán transcurrir al menos doce meses para proceder a una nueva inscripción de la parcela afectada.

Artículo 17. Registros de Alhóndigas y Almacenes.

1. En los Registros de Alhóndigas y Almacenes, se inscribirán todos los situados en la zona de producción que acondicionen y envasen chirimoyas procedentes de productores inscritos.

2. En este Registro se crearán dos secciones:

- a) Entidades Asociativas Agrarias.
- b) Resto de Operadores.

3. En la inscripción figurará el nombre de la empresa, localidad y zona de emplazamiento, capacidad de manipulación, instalaciones, sistema de comercialización, y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la empresa. En el caso de que la empresa no sea propietaria de los locales se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

4. Las alhóndigas y almacenes deberán reunir las condiciones establecidas en el Manual de Calidad para garantizar la perfecta conservación del producto y su posterior envasado.

Artículo 18. Vigencia de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros, será indispensable cumplir con los requisitos del presente Capítulo, debiendo comunicarse al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando ésta se produzca. En consecuencia, el Consejo Regulador podrá revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a tales prescripciones.

El Consejo Regulador efectuará inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

2. Todas las inscripciones en los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que se establezcan por el Manual de Calidad.

CAPITULO VI

Derechos y obligaciones

Artículo 19. Titulares de los derechos.

1. Sólo las personas físicas o jurídicas, cuyas plantaciones estén inscritas en el correspondiente Registro de Productores, podrán obtener chirimoyas que puedan ser protegidas por la Denominación de Origen.

2. Sólo se ampararán bajo la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» las chirimoyas procedentes de plantaciones inscritas que sean acondicionadas y envasadas conforme a las normas exigidas por este Reglamento y que reúnan las condiciones cualitativas, técnicas y organolépticas fijadas por el mismo.

3. El derecho al uso de la Denominación de Origen en documentación, etiquetas, contraetiquetas, publicidad o propaganda es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros correspondientes.

4. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, del Manual de Calidad y Procedimientos y de los acuerdos que, en el ámbito de sus competencias, dicten el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las tasas que les correspondan.

Artículo 20. Separación de producto.

1. En los terrenos ocupados por las plantaciones inscritas en el Registro de Productores, y en sus construcciones anejas, no podrá entrar ni haber existencia de chirimoyas procedentes de parcelas sin derecho a la Denominación.

2. En las instalaciones de acondicionamiento y/o envasado inscritas en los Registros que figuran en el artículo 17 de este Reglamento, se permitirá la introducción, almacenamiento, acondicionamiento, envasado y comercialización de chirimoyas procedentes de zonas, localidades o plantaciones no incluidas en la Denominación, previa notificación al Consejo Regulador y de forma que se evite en todo momento su mezcla o confusión con la chirimoya con derecho a Denominación. El Consejo Regulador establecerá en el Manual de Calidad las normas a seguir en estos supuestos y vigilará su correcto cumplimiento.

3. Las firmas comercializadoras que tengan inscritas instalaciones sólo podrán tener almacenadas sus chirimoyas en los locales declarados en la inscripción.

Artículo 21. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilicen en las chirimoyas protegidas por la Denominación de Origen no podrán emplearse, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otras chirimoyas.

Artículo 22. Normas particulares de identificación.

1. En las etiquetas de los envases figurará obligatoriamente de forma destacada el nombre de la Denominación de Origen, «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga», además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

2. Antes de su puesta en circulación, las etiquetas y los envases deberán ser autorizados por el Consejo Regulador de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas y envases que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor. También podrá ser revocada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

3. Las chirimoyas que se expidan bajo la Denominación de Origen irán provistas de una etiqueta o contraetiqueta numerada, proporcionada por el Consejo Regulador, que deberá ser colocada antes de su expedición como se indica en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema o logotipo como símbolo de la Denominación de Origen.

Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que, en el exterior de las instalaciones inscritas, figure una placa que aluda a esta condición.

Artículo 23. Envasado.

1. El envasado de las chirimoyas amparadas por la Denominación de Origen deberá realizarse, exclusivamente, en los almacenes inscritos en el correspondiente Registro, perdiendo en otro caso el derecho a la Denominación de Origen.

2. El contenido de cada envase, o de cada embalaje unitario en un mismo envase debe ser homogéneo, con chirimoyas del mismo origen, calibre, calidad y estado de madurez, especialmente en categoría Extra. El estado de madurez de los

frutos será sensiblemente uniforme desde el punto de vista del grado de desarrollo y de la coloración.

Quedará prohibida toda práctica o método de acondicionamiento que tienda a una presentación encubierta de la mercancía (encarado).

3. Las chirimoyas amparadas por la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» se expedirán en envases de cartón u otro material de calidad alimentaria, siempre procurando no perjudicar la calidad y prestigio de la Denominación, los cuales serán aprobados por el Consejo Regulador de acuerdo a las normas establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

El Consejo Regulador podrá aprobar nuevos envases y formatos que, a la vista de experiencias técnicas, demuestren una mejora de la presentación final del producto y se adapten mejor a las demandas del mercado.

4. El acondicionamiento debe ser tal que asegure una protección conveniente y garantice la calidad de las chirimoyas. Los frutos de chirimoya deberán estar colocados en una sola capa, y se ajustarán para evitar la movilidad y roce durante el transporte al mercado.

Para mayor protección de las chirimoyas se recomienda utilizar en las cajas alvéolos colectivos o individuales.

Artículo 24. Declaraciones.

1. El Consejo Regulador vigilará en cada campaña las cantidades de chirimoyas amparadas por la Denominación, de acuerdo con las cantidades de chirimoyas procedentes de plantaciones inscritas, y según existencia y/o adquisiciones entre firmas comercializadoras inscritas.

2. Con objeto de poder controlar la producción, acondicionamiento envasado y expedición, así como los volúmenes de existencias, en su caso, y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de las chirimoyas amparadas, las personas físicas y jurídicas, titulares de plantaciones e instalaciones, vendrán obligadas a cumplir con las siguientes formalidades:

a) Las personas físicas o jurídicas con plantaciones inscritas en el Registro de Productores presentarán, a requerimiento del Consejo Regulador durante la campaña, y siempre antes del 30 de junio de cada año, declaración de la cosecha obtenida en la campaña anterior, indicando el destino del producto y, en caso de venta, el nombre del comprador.

Los operadores comerciales podrán realizar la declaración en nombre de sus proveedores.

b) Las personas físicas o jurídicas con instalaciones de acondicionamiento y envasado inscritas en los Registros contemplados en las letras b) y c) del artículo 15.1 deberán declarar, a requerimiento del Consejo Regulador, la cantidad de producto acondicionado y/o envasado, diferenciando los diversos formatos, categorías, así como las ventas de producto amparado. Se deberá consignar la procedencia y cantidad. En tanto tenga existencias, se deberá declarar mensualmente las ventas efectuadas.

3. Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 25. Certificación.

1. Para que las chirimoyas puedan ser certificadas deberán cumplir con las características e índices a que se refiere el artículo 10.

2. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, las explotaciones, las instalaciones y los productos estarán sometidos al control realizado por el Consejo Regulador a través del órgano de control, con objeto de verificar que las chirimoyas que ostentan la Denominación

de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» cumplen los requisitos de este Reglamento.

3. Los controles se basarán en inspecciones de las plantaciones e instalaciones, revisión de la documentación y análisis de las chirimoyas.

Cuando se compruebe que las chirimoyas no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento, o presenten defectos o alteraciones significativas, éstas no podrán comercializarse bajo el amparo de la Denominación de Origen, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

4. Las chirimoyas que no hayan obtenido la certificación deberán permanecer en envases independientes, que se rotularán con signos que adviertan claramente tal circunstancia.

El Consejo Regulador vigilará en todo momento el destino de dichas chirimoyas, que en ningún caso podrán ser con Denominación de Origen.

CAPITULO VII

Del Consejo Regulador

Artículo 26. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» es un Organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomienda este Reglamento, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

a) En lo territorial, por la Zona de producción.

b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación en cualquiera de sus fases de producción, almacenamiento, acondicionamiento, envasado, circulación y comercialización.

c) En razón de las personas, por aquéllas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los diferentes Registros.

3. El Consejo Regulador será el organismo de control y certificación, que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2081/1992, se encargará de garantizar, que los productos protegidos por la Denominación cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El Consejo Regulador debe cumplir la norma EN-45011.

Artículo 27. Funciones.

Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá las funciones que se encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970 (BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 1970) y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto amparado, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 28. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los Vocales, para mantener la paridad, perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de Vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los Vocales por el Consejo Regulador, y nombrado por el Consejero

de Agricultura y Pesca, no pudiendo, en su caso, estar inscrito en el mismo Registro del Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de vocal.

c) Diez Vocales, cinco de ellos representantes del Sector productor, elegido por y de entre las personas inscritas en el Registro de Productores, y los otros cinco representantes del Sector Comercializador de los cuales cuatro de ellos elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de almacenistas, y el otro restante del Registro de Alhóndigas.

2. Por cada uno de los vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo Sector que el vocal que va a suplir.

3. Los cargos de vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

4. En caso de cese de un vocal por cualquier causa, se procederá a designar sustituto de la forma establecida, si bien el mandato del nuevo vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El plazo para la toma de posesión de los vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

6. Causará baja cualquier miembro del Consejo Regulador que, durante el período de vigencia de su cargo, sea sancionado por infracción grave en materias que regula este Reglamento.

Igualmente, causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen o dejar de estar vinculados al sector que representa.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 29. Vinculación de los vocales.

1. Los vocales, a los que se refiere la letra c) del artículo 28.1, deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades, que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios registros no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma. Los vocales elegidos, por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita, cesarán en su cargo al dejar de ser directivos de dicha firma, aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a sus sustitutos en la forma establecida.

2. El Presidente del Consejo Regulador rechazará aquellas propuestas de nombramiento que recaigan en personas cuyas actividades no correspondan con el sector que han de representar, debiéndose proceder en este caso a una nueva designación en la forma establecida.

Artículo 30. 1. Funciones del Presidente.

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa, en los casos que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquellos que, por su importancia, estime que deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Denominación, o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en que se estudien la propuesta de candidato para nuevo Presidente, serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será el del período del mandato de los vocales, salvo que se den alguna de las circunstancias aludidas en el apartado siguiente.

3. El Vicepresidente cesará:

a) Al Expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, por causa de mala gestión de los intereses de la corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

d) La pérdida de la condición de Vocal conllevará su cese como Vicepresidente.

4. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador, y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 32. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales, siendo obligatorio celebrar sesión por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicará con cinco días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el Orden del día para la reunión, en la que no se podrán aprobar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará, a disposición de los miembros del Consejo Regulador, en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto o a juicio del Presidente, se citará a los vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo.

4. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador y a su suplente para que lo sustituya.

Artículo 33. Constitución y quórum.

1. El Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes el Presidente y al menos la mitad de los vocales que lo componen o sus sustitutos.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Consejo quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación de la primera, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos vocales, uno de cada sector, o sus respectivos sustitutos.

Artículo 34. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

2. Una vez reunido el consejo en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

3. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes de la misma, recogerá al menos: Los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.

La aprobación del acta se llevará a cabo en la misma o en la siguiente sesión.

Artículo 35. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales titulares, uno del Sector productor y otro del Sector elaborador, designado por el Pleno del Consejo, actuando como Secretario el del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le compete y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 36. El Secretario y los servicios del Consejo.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesario, que figurará dotada en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General, perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas, técnicas y financieras del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por la Comisión Permanente.

b) Asistir a las sesiones, con voz, pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar Actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto del personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo, la Comisión Permanente, el Comité de Calificación y el Comité Consultivo.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente y el Consejo Regulador.

h) Recibir los actos de comunicación de los vocales por el Consejo, y por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

i) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

3. Para los servicios de control y vigilancia, contará con Veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspeccionadoras:

a) Sobre las Plantaciones inscritas ubicadas en la Zona de producción.

b) Sobre las instalaciones de acondicionamiento o envasado inscritas en la Zona de la Denominación de Origen.

c) Sobre los productos procedentes de plantaciones e instalaciones inscritas.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo el personal del Consejo Regulador, tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 37. Régimen interno, publicidad de acuerdos y recursos.

1. El pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y de los Ayuntamientos de los términos municipales de las zonas de producción, acondicionamiento y envasado indicadas en este Reglamento.

2. Los acuerdos de carácter particular que adopte el Consejo se notificarán en legal forma a los inscritos.

3. Los acuerdos de carácter particular, las circulares y resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles ante la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 38. Comité de Calificación.

1. El Consejo dispondrá de un Comité de Calificación, formado por los expertos necesarios, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de las chirimoyas. Este informe, constituirá un ensayo más del producto y será puesto a disposición del órgano de control.

2. El Consejo Regulador establecerá en el Manual de Calidad las normas de la constitución y funciones del Comité de Calificación.

Artículo 39. Comité Consultivo.

Se creará un Comité Consultivo encargado de asegurar la adecuada imparcialidad en la certificación, cuya composición y funcionamiento se contemple en el Manual de Calidad.

Artículo 40. Financiación.

1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

- a) La cantidad recaudada de la aplicación de las Tasas que establece el Capítulo I del Título VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio (BOJA núm. 55, de 14 de julio), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.
- c) Subvenciones, legados y donativos.
- d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representan.
- e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Las Tasas se establecen como sigue:

- a) Tasa anual sobre las plantaciones inscritas.
- b) Tasa sobre los productos amparados.
- c) Tasa por derecho de expedición de cada certificado de origen, de visado, compulsas y venta de precintos, estadillos y papel timbrado.

3. Las bases de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán, respectivamente:

- a) El producto del número de hectáreas inscritas a nombre de cada interesado por el valor medio en pesetas de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente.
- b) El valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto amparado por el volumen vendido.
- c) El valor documentado.

4. Los tipos a aplicar sobre la base de la tasa serán:

- a) El 0,1%, a la tasa sobre Plantaciones.
- b) El 1%, a la tasa sobre chirimoya comercializada.
- d) 1,80 euros (trescientas pesetas), por derecho de expedición de cada documento, y hasta el doble del precio de coste de las precintas o contraetiquetas, por su utilización.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, ajustándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

Artículo 41. Gestión económica. Sujetos pasivos.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El sujeto pasivo de cada tasa será la persona física o jurídica a cuyo nombre esté inscrito el bien objeto de cada tasa, la solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento o precinto.

3. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

Artículo 42. Presupuesto y su aprobación.

El Pleno del Consejo Regulador aprobará el presupuesto general anual así como el cierre del ejercicio del año anterior y lo remitirá a la Consejería de Agricultura y Pesca para su aprobación.

CAPITULO VIII

De las infracciones, sanciones y procedimientos

Artículo 43. Legislación aplicable.

1. Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento y a la Ley 25/1970, de 2 de diciembre (BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 1970) del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes; al Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972), por el que se aprueba su Reglamento; al Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE núm. 168, de 15 de julio de 1983), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y a cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

2. Para la aplicación de la normativa anterior, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de denominaciones de origen.

Artículo 44. Tipo de sanciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y a los acuerdos del Consejo Regulador serán sancionadas con apercibimiento, suspensión temporal o baja en el Registro o Registros de la misma, multa y las accesorias de decomiso de la mercancía, sin perjuicio de las sanciones que por contravenir la legislación general sobre la materia pueden ser impuestas.

2. Las bases para la imposición de multas se determinarán conforme dispone el artículo 120 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y el artículo 120 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación.

Artículo 45. Clasificación de las infracciones.

Según dispone el artículo 129 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y el artículo 129.2 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, las infracciones cometidas por las personas inscritas en los Registros de la Denominación se clasifican, a efectos de su sanción, en la forma siguiente:

1. Faltas administrativas. Se sancionarán con apercibimiento o con multa del 1 al 10% del valor de las mercancías afectadas.

Estas faltas son, en general, las inexactitudes en las declaraciones, libros de registros, volantes de circulación y demás documentos de control que garantizan la calidad y origen de los productos y, especialmente, los siguientes:

a) Falsear u omitir los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes Registros.

b) No comunicar inmediatamente al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros.

c) Omitir o falsear datos relativos a producción o movimiento de productos.

d) Las restantes infracciones al Reglamento o los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a la que se refiere este apartado.

2. Infracciones a lo establecido en el Reglamento sobre producción, elaboración, almacenamiento y características de las chirimoyas protegidas. Se sancionarán con multa de 2 al 20% del valor de los productos afectados, pudiendo, en el caso de productos terminados, aplicarse, además, el decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de elaboración, conservación y transporte.

b) El incumplimiento de las normas específicas relativas a la producción, acondicionamiento y conservación establecidas en el Reglamento o sus disposiciones complementarias y a los acuerdos del Consejo Regulador sobre esta materia.

c) Las restantes infracciones al Reglamento y sus disposiciones complementarias y a los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a que se refiere este apartado 2.

3. Infracciones por uso indebido de la Denominación o por acto que puedan causarle perjuicio o desprestigio. Se sancionará con multas de 120,20 euros al doble del valor de la mercancía o productos afectados, cuando aquél supere dicha cantidad, y con su decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

a) La utilización de razones sociales, nombres comerciales, símbolos o emblemas que hagan referencia a la Denominación o a los nombres protegidos por ella en la comercialización de otros no protegidos.

b) El uso de la Denominación en chirimoyas que no hayan sido acondicionadas, producidas, almacenadas o envasadas de acuerdo a las normas establecidas por la legislación vigente y por este Reglamento, o que no reúnan las características y condiciones organolépticas que han de caracterizarlas.

c) El uso de nombres comerciales o etiquetas no aprobadas por el Consejo Regulador, en los casos a que se refiere este apartado 3.

d) La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, sellos, etc., propios de la Denominación, así como la falsificación de los mismos.

e) La expedición de chirimoyas que no corresponden a las características de calidad mencionadas en su Manual de Calidad.

f) La expedición, circulación o comercialización de chirimoyas protegidas en envases, de características y formatos no aprobados por el Consejo Regulador.

Circulación o comercialización de chirimoyas protegidas desprovistas de las etiquetas enumeradas o

g) La expedición, circulación o comercialización de chirimoyas protegidas desprovistas de las etiquetas enumeradas o carentes del medio de control establecido por el Consejo Regulador.

h) Efectuar la elaboración de la chirimoya, el envasado o el etiquetado en locales que no sean las instalaciones inscritas autorizadas por el Consejo Regulador.

i) El impago de las tasas a que se refiere el artículo 40, por parte de los sujetos pasivos de cada una de dichas tasas.

j) En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en este Reglamento o los acuerdos del Consejo y que perjudique o desprestigie la Denominación o suponga un uso indebido de la misma.

Artículo 46. Infracciones de los no inscritos.

1. Las infracciones cometidas por personas no inscritas en los Registros del Consejo Regulador son, entre otras:

a) Usar indebidamente el nombre de la Denominación de Origen.

b) Utilizar nombres comerciales, marcas, expresiones, signos y emblemas que por su identidad o similitud gráfica o fonética con los nombres protegidos por la Denominación de

Origen o con los signos o emblemas característicos de la misma, puedan inducir a confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que estén debidamente reconocidos por los Organismos competentes.

c) Emplear los nombres protegidos por la Denominación de Origen, en etiquetas o propagandas de productos, aunque vayan precedidos por el término tipo u otros análogos.

d) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio a la Denominación de Origen o tienda a producir confusión respecto a la misma.

2. Estas infracciones se sancionarán con multas de 120,20 euros, hasta el doble del valor de las mercancías cuando éste supere dicha cantidad y, además, con su decomiso.

Artículo 47. Gradación de las acciones.

Para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se aplicarán en su grado mínimo:

a) Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado para ello por el Consejo Regulador.

2. Se aplicarán en su grado medio:

a) Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre los consumidores o suponga un beneficio especial para el infractor.

b) Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado por el Consejo Regulador.

c) Cuando la infracción se produzca por una actuación negligente, con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Consejo Regulador.

d) En todos los casos en que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.

3. Se aplicarán en su grado máximo:

a) Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación exigida por este Reglamento o por los acuerdos del Consejo Regulador.

b) Cuando se prueba manifiesta mala fe.

c) Cuando de la infracción se deriven graves perjuicios para la Denominación, sus inscritos o los consumidores.

4. En los casos de infracciones graves, además de las sanciones establecidas, podrá aplicarse al infractor la suspensión temporal de uso de la Denominación o la baja en los registros de la misma.

Artículo 48. Decomiso y abono de las multas.

1. Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria, en su caso, o el pago del importe de su valor en caso de que el decomiso no sea factible.

2. En caso de desaparición, cambio o cualquier acondicionamiento efectuado sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada, se estará a lo dispuesto en el artículo 435 del Código Penal.

Artículo 49. Reincidencia.

En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un 50% a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En caso de que el reincidente cometa nueva infracción, las multas podrán elevarse hasta el triple de las mismas. Se considerará reincidente al infractor sancionado mediante resolución firme por una infracción de las comprendidas en el presente Reglamento en el año anterior.

Artículo 50. Publicidad de las sanciones.

Se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las sanciones impuestas a efectos de ejemplaridad.

Artículo 51. Incoación de expedientes.

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre el personal del mismo, un instructor para cada uno de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía la encargada de incoar e instruir expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 52. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 300,51 euros. Si la multa excediera de 300,51 euros, se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen, por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1, se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen, y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las excepciones previstas en los artículos uno y dos de la Orden que se cita.

La Orden APA/543/2002, de 7 de marzo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se complementa la Orden APA/56/2002, de 16 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2002/2003, establece en su artículo 1 medidas excepcionales para la siembra de algodón en la campaña 2002/2003.

Por su parte, la Orden de 13 de marzo de 2002, de esta Consejería de Agricultura y Pesca, que complementa la de 11 de febrero de 2002, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2002/2003, establece, en su artículo 1, una medida excepcional relativa a la obligación de rotación para la siembra de algodón en la campaña 2002/2003, y en su artículo 2, excepciones a la limitación de siembras de algodón en parcelas catastrales en la campaña 2002/2003. Asimismo, en su artículo 4 estableció un plazo de quince días naturales para que los agricultores pudieran presentar solicitud para acogerse a alguna de aquellas excepciones.

Teniendo en cuenta que con las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca anteriormente citadas no se ha llegado a cubrir la superficie máxima de excepción de 3.000 hectáreas, y que algunos agricultores no han podido, por causas diversas, acogerse en tiempo y forma a las excepciones previstas en los artículos 1 y 2 de la referida Orden de 13 de marzo de 2002, se considera conveniente establecer un nuevo plazo para que los agricultores que previamente hayan presentado la declaración de siembra del cultivo de algodón en la solicitud de ayuda por superficie puedan presentar solicitud para acogerse a alguna de aquellas excepciones.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Nuevo plazo de solicitud.

Se establece un nuevo plazo de diez días naturales, que se inicia el mismo día de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aquellos agricultores que habiendo presentado en plazo la declaración de siembra del cultivo de algodón con la solicitud de ayuda por superficie en la campaña 2002/2003, y no habiéndolo solicitado con anterioridad, puedan presentar solicitud para acogerse a alguna de las excepciones previstas en los artículos 1 y 2 de la Orden de 13 de marzo de 2002, de esta Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la misma.

Disposición adicional única. Modelo de solicitud.

Las solicitudes habrán de presentarse en el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 13 de marzo de 2002.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).

Advertido error en el texto de la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 99, de 24 de agosto), por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» y de su Consejo Regulador, se procede a su oportuna rectificación:

En el apartado 1 del artículo 17, donde dice: «...producido en las condiciones y lugares previstos...», debe decir: «...producido en los lugares previstos...»

En el apartado 2 del artículo 17, donde dice: «...en los Registros 9.2), 9.3) y 9.4) del artículo 25», debe decir: «...en los Registros a.2), a.3) y a.4) del artículo 25».

En la letra c) del apartado 1 del artículo 45, donde dice: «Las firmas inscritas en los demás Registros a que se refieren los apartados c), d) y e) del punto 1; y a), b), c) y d) del punto 2, del artículo 25 de este Reglamento...», debe decir: «Las firmas inscritas en los demás Registros a que se refieren los apartados a.3), a.4), a.5), b.1), b.2), b.3) y b.4) del artículo 25.1 de este Reglamento...»

En el artículo 65, los apartados A), B) y C) pasarán a ser 1, 2 y 3.

En el artículo 67, los apartados A), B), C) y D) pasarán a ser 1, 2, 3 y 4.

En el apartado 2 del artículo 13, donde dice: «...comprendidas en el Registro a que se refiere el apartado d) del artículo 25.1 de este Reglamento...», debe decir: «...comprendidas en el Registro a que se refiere la letra d) del artículo 25.1 de este Reglamento...».

En el artículo 51, donde dice: «Los vocales, a los que se refiere el apartado c) del punto 1 del artículo anterior, deberán estar vinculados...», debe decir: «Los vocales, a los que se refiere la letra c) del artículo 50.1, deberán estar vinculados...»

Sevilla, 5 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de septiembre de 2002, por la que se regula el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 30, define la Formación Profesional como un conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo, capaciten para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

La Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

Asimismo, la citada Ley establece en el apartado 4 que la Formación Profesional Específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de dura-

ción variable, constituidos por áreas de conocimientos teórico-prácticos en función de los diversos campos profesionales.

La Formación Profesional Específica facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuirá a la formación permanente de los ciudadanos y atenderá a las demandas de cualificaciones del sistema productivo.

El Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, establece como una de las finalidades de la Formación Profesional Específica la de proporcionar la formación necesaria para adquirir la competencia profesional característica de cada título.

Los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas determinan las competencias profesionales características, expresadas en términos de perfiles profesionales, necesarios para el desempeño cualificado de las profesiones correspondientes. Estas competencias se dividen, a su vez, en unidades de competencia, cada una de las cuales lleva asociado uno o varios módulos profesionales.

El Plan Andaluz de Formación Profesional, aprobado en reunión del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 1999, considera como actuación prioritaria, para facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de la población andaluza, la definición de perfiles profesionales como un conjunto de unidades de competencia que, por sí mismas, tengan valor y significado en el empleo.

Los módulos profesionales de Formación Profesional Específica están asociados a unidades de competencias profesionales, lo que permite su acreditación junto con la certificación de la formación; esto garantizará al sistema productivo una información más completa de las capacidades y competencias de los ciudadanos.

El Libro de Acreditación de Competencias Profesionales que se regula en esta Orden certificará las unidades de competencia que adquieran los alumnos y alumnas al superar el módulo o los módulos profesionales asociados.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Por la presente Orden se regula el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales, que acredita las Unidades de Competencia relacionadas con los módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional Específica.

Artículo 2. Corresponde al Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, certificar a los alumnos y alumnas la adquisición de las Unidades de Competencia correspondientes a los módulos profesionales superados.

Artículo 3. La certificación de unidades de competencia adquiridas se realizará en el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales conforme al modelo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4. La certificación de competencia profesional se ajustará a la asociación entre módulos profesionales y unidades de competencia conforme aparece en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO 1

LIBRO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	
<u>FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA</u>	
Familia Profesional:	
Ciclo Formativo:	
Nivel:	
Duración:	 horas

La **competencia profesional** es el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que habilitan para el ejercicio de una profesión (conjunto de trabajos).

Así mismo se denomina **unidad de competencia** a la parte más pequeña en la que se divide la competencia profesional con valor y significado en el empleo.

Este Libro de Acreditación de Competencias Profesionales es un documento acreditativo de las competencias demostradas por el titular de la misma que le capacita para el desarrollo de las funciones asignadas a las mismas en el mundo laboral.

FOTO y sello del Centro	DATOS PERSONALES	
	Primer apellido:	
	Segundo apellido:	
	Nombre:	
	Dirección:	
Localidad:		
Provincia:		
Código Postal:		Teléfono:

I.E. S. :

Código de centro: Expediente nº:

Fecha de apertura del Libro: / /

PERFIL DEL TÍTULO:
COMPETENCIA PROFESIONAL:

UNIDADES DE COMPETENCIA:

1
2
3
.
.
7

FORMACIÓN ASOCIADA:

1
2
3
.
.
7
8 Formación en centros de trabajo.

AUTONOMÍA EN EL TRABAJO

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

*
*
*

1 Competencia profesional adquirida:

Fecha:

Código de Centro:

El/la Secretario/a:

Vº Bº Director/a:

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

2 Competencia profesional adquirida:

Fecha:

Código de Centro:

El/la Secretario/a:

Vº Bº Director/a:

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

3 Competencia profesional adquirida:

Fecha:

Código de Centro:

El/la Secretario/a:

Vº Bº Director/a:

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

8 El/la titular de este Libro ha realizado un total de horas de Formación en Centros de Trabajo en la empresa o entidad cobaboradora
.....

Empresa o entidad cobaboradora

El/la tutor/a laboral

Sello

Fdo. :

Código de Centro:

El/la tutor/a docente

Sello del Centro

Fdo. :

Fecha: / /

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se convocan para el año 2002 los premios bienales Manuel de Falla y María Zambrano.

El Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, regula los premios que concede la Consejería de Cultura, que tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, grupos de personas, organismos o entidades públicas o privadas que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Andalucía o su Cultura.

Según el apartado 3 del artículo 2 del citado Decreto 2/1998, los premios tienen periodicidad bienal desde su primera convocatoria, por lo que en el año 2002 corresponde convocar los premios bienales «Manuel de Falla», a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales, «María Zambrano», a la mejor contribución a la cultura andaluza, y «Luis de Góngora y Argote», a la mejor trayectoria literaria.

Toda vez que el premio «Luis de Góngora y Argote» fue convocado por Orden de la Consejería de Cultura de 14 de mayo de 2002, resta por efectuar la convocatoria correspondiente a los otros dos premios citados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria de los premios «Manuel de Falla» y «María Zambrano» para el año 2002. Se convocan para el año 2002 los premios bienales «Manuel de Falla», a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales, y «María Zambrano», a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Artículo 2. Regulación.

La convocatoria y concesión de los premios, a que se refiere el artículo 1, se rige por el Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán ser premiados la persona, grupo de personas, entidades privadas y organismos públicos, incluidos los organismos y entidades de la Junta de Andalucía, que se hayan distinguido por su especial aportación a Andalucía o su Cultura en el ámbito propio de los premios que se convocan.

Artículo 4. Dotación.

A los galardonados se les hará entrega de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios, y de la cantidad de 30.050,60 de euros.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas deberán ser propuestas por entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismas. También podrán ser propuestas por los miembros del Jurado, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos personales del candidato propuesto, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del respectivo acto de concesión del Premio.

3. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13, de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Salvo para los miembros del Jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, las candidaturas deberán presentarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería de Cultura, a propuesta del Jurado.

2. La concesión del Premio será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La entrega del Premio se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará previamente.

Artículo 7. Jurado.

Los miembros y secretarios de los Jurados se designarán mediante Orden de la Consejera de Cultura.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva.

El artículo 1.1 del Decreto 259/1984, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, parcialmente modificado por Decreto 333/1996, de 9 de julio, establece que a la Consejería de Cultura le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno Andaluz en relación con las competencias sobre la promoción y fomento de la cultura en manifestaciones y expresiones tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etnológico, bibliográfico y documental; archivos, bibliotecas y museos; investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, del teatro, la música, la danza, el folclore, el flamenco y la cinematografía; apoyo y fomento de la lectura; las fundaciones y las asociaciones de carácter cultural.

A su vez, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las subvenciones y ayudas públicas a que se refiere el Título VIII de la misma se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en la concesión, a cuyo efecto cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en

el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las bases reguladoras de la concesión. Tal mandato, además de por otras Ordenes de naturaleza sectorial, se cumplimentó mediante la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia.

La aprobación, mediante el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, hacía necesario que, conforme a su disposición transitoria segunda, se procediera a la adaptación de las bases reguladoras contenidas en la mencionada Orden de 24 de junio de 1997. Sin perjuicio de ello, la experiencia en la aplicación de la citada Orden, más que la adaptación de las bases vigentes de la misma, aconseja la aprobación de una nueva Orden por la que se establezcan las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones y ayudas que la Consejería de Cultura, en el ejercicio de su actividad de fomento, puede conceder para aquellas actividades que sean de interés cultural, entendidas como todas aquellas inversiones, obras y, en general, actuaciones conectadas con su ámbito propio de competencias.

Por lo expuesto, previos los preceptivos informes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, que concede la Consejería de Cultura, para la realización de aquellas actividades de interés cultural relacionadas con el ámbito de competencia de la Consejería de Cultura.

2. A efecto de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán actividades de interés cultural todas aquellas inversiones, obras o cualesquiera clase de actuaciones que se dirijan a la consecución de los siguientes objetivos:

a) El fomento y la promoción de la Cultura en manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etnológico, bibliográfico y documental; archivos, bibliotecas y museos; las fundaciones y las asociaciones de carácter cultural y artístico.

b) El acrecentamiento y la tutela del patrimonio histórico de Andalucía, a efecto de su protección, conservación, restauración, investigación y difusión.

c) El fomento y la promoción del teatro, la música, el flamenco, el folclore, la danza, las artes plásticas, la cinematografía y las artes audiovisuales, a través de su protección, investigación, conservación y difusión; el fomento de la producción editorial, el apoyo, fomento y promoción de la lectura y de la creación literaria.

d) Las inversiones en infraestructura cultural (archivos, bibliotecas, museos, teatros, espacios escénicos, salas de conciertos, centros culturales); el apoyo a la creación en industrias culturales en materia de música, teatro, cine, audiovisual, danza, folclore, flamenco y libro.

e) Programas de cooperación con otras Administraciones Públicas que tengan como objetivos los establecidos en las letras a) a d) del apartado 2 de este artículo.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden se aplicará a toda disposición gratuita de fondos públicos que se realice por la Consejería de Cultura a favor de personas o entidades públicas o privadas,

así como a cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al Presupuesto de la Consejería de Cultura para una actividad de interés cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Orden:

a) Las subvenciones o ayudas nominativas y, en general, aquellas cuyo otorgamiento resulte impuesto en virtud de norma de rango legal.

b) Las subvenciones o ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otras Administraciones Públicas.

c) La concesión de subvenciones o ayudas para actividades de interés cultural contempladas en otras Ordenes de la Consejería de Cultura para la concesión de subvenciones o ayudas, en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva.

d) La concesión de subvenciones de carácter excepcional en supuestos especiales, al amparo del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Las que se otorguen a través de convenios suscritos por la Consejería de Cultura.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán ser destinatarios de las ayudas y subvenciones previstas en esta Orden las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, hayan realizado o pretendan realizar una actividad de interés cultural de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Solicitud: Plazo y lugar de presentación.

1. El procedimiento para la concesión de subvención o ayuda se iniciará a solicitud de persona interesada.

2. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, se dirigirá al titular de la Consejería de Cultura y se presentará preferentemente en los Registros de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de enero y concluirá el 31 de octubre de cada año natural.

4. La solicitud, además de la exigida con carácter general por el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada, estudio y proyecto con la descripción de la actividad para la que se solicite la subvención o ayuda, en los que se justifique el objeto, el desarrollo y la aplicación de la misma, con valoración de su adecuación a los objetivos establecidos en el artículo 1.2 y a los criterios del artículo 7 de la presente Orden.

b) Currículum vitae del solicitante, cuando sea una persona física, en el que conste su actividad en el campo cultural o artístico.

c) Memoria de las actividades de interés cultural realizadas.

d) Programa y calendario previstos para su ejecución o justificante de la misma, caso de haberse realizado.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad de interés cultural para la que se solicita la subvención o ayuda, indicando si con ésta se pretende sufragar todos los gastos o, en caso contrario, identificación de los que se quieran atender.

f) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o solicitantes de la subvención o ayuda y, en su caso, de la representación con que actúe:

- En caso de personas físicas, fotocopia compulsada o legalizada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal, o documentos equivalentes de la Unión Europea.

- En el caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada o legalizada del Código de Identificación Fiscal, de los estatutos de la asociación, fundación o entidad de que se trate, así como identificación de las personas integrantes de los órganos de gobierno o de los administradores.

g) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando entidad concedente e importe.

Cuando se trate de empresas privadas, se aportará, además, certificado para obtener ayuda de mínimos, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

h) Declaración responsable del solicitante relativa a que sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en caso contrario, acreditación de su ingreso.

i) Declaración responsable de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, de estar exonerado de tal acreditación, de conformidad con la normativa emanada de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. La Consejería de Cultura podrá requerir cuanta otra documentación complementaria estime precisa para aclarar la documentación preceptiva acompañada, a efecto de valorar la solicitud presentada.

Artículo 5. Organos competentes para la tramitación y concesión de las ayudas y subvenciones.

1. El órgano competente para la concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de aplicación de esta Orden, conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el titular de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de las Ordenes de delegación de competencias aplicables.

2. La tramitación del procedimiento se realizará por el órgano que resulte competente para resolverlo de acuerdo con las Ordenes de delegación de competencias aplicables.

Artículo 6. Tramitación de la solicitud y plazo de resolución y notificación.

1. Recibida la solicitud, se comprobará que contiene las menciones señaladas en el modelo, que figura como Anexo I de la presente Orden, y que está acompañada de los documentos exigidos.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. El órgano instructor elevará al órgano competente para resolver propuesta motivada sobre la concesión o denegación de subvención o ayuda.

6. La propuesta de resolución deberá expresar el solicitante o, en su caso, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención o ayuda.

7. Quincenalmente, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver los expedientes en los que se hubiera formulado propuesta de resolución.

8. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del órgano administrativo competente para su tramitación. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera notificado la resolución al solicitante, éste podrá entender desestimada la solicitud.

Artículo 7. Criterios de valoración.

A efecto de la concesión o denegación de la solicitud, la propuesta de resolución valorará el interés cultural de la actividad en relación con los objetivos señalados en el artículo 1, y en particular:

a) La contribución al fomento de la creatividad cultural, de la protección, conservación, investigación y difusión de la cultura y su patrimonio histórico o al fomento de la cooperación o colaboración cultural entre instituciones y personas para el desarrollo cultural.

b) La repercusión social, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas.

c) La experiencia, justificada documentalmente, en relación con actividades o proyectos culturales, estudios presentados, publicaciones y cualesquiera otros datos de interés o circunstancias que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial de la Consejería de Cultura.

Artículo 8. Resolución.

1. En el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería u Órgano en el que esté delegada la competencia resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención o ayuda.

2. La resolución por la que se conceda la subvención o ayuda especificará la actividad de interés cultural que se subvenciona y la cuantía de la misma, con indicación de los gastos a que puedan afectarse, en su caso, así como los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Cuando el beneficiario sea una empresa privada, en la resolución se hará constar, además, que la subvención o ayuda concedida tiene el carácter de ayuda de mínimos, de acuerdo con el Reglamento (CE) número 69/2001, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

4. Tanto la concesión como la denegación de la subvención o ayuda serán siempre motivadas.

Artículo 9. Notificación y publicación.

1. La resolución se notificará de forma individual al interesado conforme a la legislación vigente y pondrá fin a la vía administrativa.

2. Contra la resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los órganos concedentes publicarán trimestralmente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las subvenciones o ayudas concedidas en cada período, con expresión del programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Quedarán excluidas de la publicación las subvenciones o ayudas que no excedan de la cuantía establecida por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Aceptación de la subvención o ayuda.

1. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento de aceptación de la subvención o ayuda concedida.

b) Designación de cuenta corriente o libreta de ahorro, acompañada de certificado expedido por entidad de crédito que acredite que su titularidad corresponde al solicitante.

2. Así mismo, el beneficiario deberá aportar, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que esté exonerado de tal acreditación, de conformidad con lo establecido en la normativa emanada de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

3. Transcurridos los plazos establecidos en los apartados anteriores, la resolución dictada perderá su eficacia respecto del beneficiario que no haya cumplimentado lo exigido en los mismos, notificándosele el archivo.

Artículo 11. Cuantía de la subvención o ayuda.

1. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. De acuerdo con el Reglamento (CE) número 69/2001, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, cuando el solicitante sea una empresa privada, en ningún caso las subvenciones y ayudas podrán superar la cantidad de 100.000 euros con la suma de todas las ayudas percibidas en un período de tres años a partir de la concesión de la primera subvención o ayuda otorgada desde la vigencia de la presente Orden.

3. En todo caso, la concesión de subvenciones y ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes y se financiará con cargo a los créditos asignados a la Consejería de Cultura en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año.

Artículo 12. Abono.

1. El abono de la subvención o ayuda se realizará, sin perjuicio de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año en materia de subvenciones, de la forma siguiente:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), salvo que las Leyes anuales del Presupuesto señalen otras limitaciones.

b) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con anterioridad al cobro de la misma se podrá abonar el 100%.

2. Para conceder anticipos de pago sobre la subvención concedida en cuantía superior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros) podrá requerirse aval bancario, fianza solidaria o cualquier otra garantía que se estime adecuada por el importe del anticipo.

Artículo 13. Plazo y forma de justificación.

1. La justificación de la aplicación de los fondos públicos percibidos deberá realizarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

2. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención o ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención o ayuda sea inferior.

3. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención o ayuda y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Originales y fotocopias de recibos de haberes, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, actas de recepción de obras y facturas, ajustadas a la memoria y proyecto presentado para cuya realización se concedió la subvención o ayuda, así como cualquier otro documento necesario para acreditar los gastos realizados, con cargo a la cantidad concedida, para la ejecución de la actividad subvencionada. Una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales, éstos se devolverán al interesado.

4. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la resolución de concesión, por lo que, en cualquier momento, la Consejería de Cultura, a través del órgano responsable del seguimiento, podrá comprobar la efectiva realización de la actividad subvencionada, así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquiera otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda, en la forma y plazo establecidos, así como justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma prevista en el artículo 13.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los que facilitarán cuanta información le sea requerida al efecto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda.

d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que esté exonerado de tal acreditación de conformidad con la normativa emanada de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

e) Hacer constar tanto en la publicidad como en la información, difusión y publicaciones que se realicen de la actividad de interés cultural que la misma se ha ejecutado con la subvención o ayuda de la Consejería de Cultura. La publicidad se ajustará a lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente todos los cambios de domicilio que se produzcan durante el período en que la subvención o ayuda recibida es susceptible de comprobación, a efecto de notificaciones.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención o ayuda podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución o justificación inicialmente concedido.

Artículo 16. Reintegro de la subvención o ayuda.

1. Procederá el reintegro de la subvención o ayuda, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha de la resolución del reintegro, por las siguientes causas:

a) Renuncia del beneficiario.

b) Alteración sustancial de la actividad de interés cultural que sirvió de base a la resolución de concesión de la subvención o ayuda, salvo autorización expresa de modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la presente Orden.

c) Paralización de la actividad subvencionada que suponga grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio

de la Consejería de Cultura y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la subvención o ayuda.

d) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

e) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.

f) Incumplimiento de la obligación de justificación.

g) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de la concesión de la subvención o ayuda.

h) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 15.1 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Se delega en el órgano competente para conceder la subvención o ayuda la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de reintegro.

Artículo 17. Régimen sancionador.

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional única. Plazo de presentación de solicitudes durante el año 2002.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la presente Orden, durante el año 2002, de manera excepcional, las solicitudes podrán ser presentadas hasta el día 15 de noviembre de 2002.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Las solicitudes en trámite a la entrada en vigor de la presente Orden se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la misma, considerándose válida a estos efectos la documentación aportada con aquéllas siempre que estuviera completa y correcta conforme a la Orden de 24 de junio de 1997.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

Don/Doña, en su propio nombre/en representación de, con domicilio en, provincia de, calle, núm., C.P., teléfono y CIF/NIF o documento equivalente en la Unión Europea

Solicita, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA, de de de 2002), le sea concedida una subvención por importe de euros, con destino a la actividad de interés cultural (obra, proyecto, inversión, etc.)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la mencionada Orden de la Consejería de Cultura, se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria detallada; estudio y proyecto con la descripción de la actividad o inversión en el que se justifica el objeto, el desarrollo y la aplicación de la subvención o ayuda, con valoración de su adecuación a los objetivos establecidos en el artículo 1.2 y a los criterios del artículo 7 de la Orden.

- Currículum vitae del solicitante, cuando sea persona física.

- Memoria de las actividades de interés cultural realizadas.

- Programa y calendario previstos para su ejecución o justificante de la misma, caso de haberse realizado.

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad de interés cultural, en el que se especifica si con la subvención o ayuda se sufragan todos los gastos o parte de los mismos.

- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante:

Fotocopia compulsada o legalizada del DNI, del NIF o CIF, o del documento equivalente de la Unión Europea.

Fotocopia compulsada o legalizada de los estatutos de la entidad.

Identificación de las personas integrantes de los órganos de gobierno o de los administradores.

- Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando entidad concedente e importe.

- (Sólo empresas privadas) Certificado para obtener ayuda de mínimos conforme al Anexo II.

- Declaración responsable del solicitante relativa a que sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en caso contrario, acreditación de su ingreso.

- Declaración responsable de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma de Andalucía, o, en su caso, de estar exonerado de tal acreditación de acuerdo con la normativa emanada de

la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

En a de de 200...

Fdo.

Excma. Sra. Consejera de Cultura.

ANEXO II

CERTIFICADO PARA OBTENER UNA AYUDA DE MINIMIS

Don, con DNI, como secretario de de la empresa, y en su representación,

CERTIFICA

Que la citada entidad no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención(es) o ayuda(s) que, individual o conjuntamente, queden sometidas al «régimen de mínimos», esto es, que no exceda(n) de 100.000 euros en un período de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos (DOCE L 010 de 13/01/2001 p. 0030-0032).

O, en caso de tenerla:

Que la citada entidad tiene concedida(s) una(s) subvención(s) o ayuda(s) sujeta(s) al «régimen de mínimos», esto es, subvenciones o ayudas que, individual o conjuntamente, no exceden de 100.000 euros en un período de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos (DOCE L 010 de 13/01/2001 p. 0030-0032).

Que la(s) mencionada(s) subvención(es) o ayuda(s) es(son) la(s) que se detallan a continuación:

1. Subvención o ayuda para, concedida por, en el ejercicio 2002.

2. Subvención o ayuda para, concedida por, en el ejercicio 2001.

3. Subvención o ayuda para, concedida por, en el ejercicio 2000.

En a de de 200...

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 29 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 80, de 14 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 2 de septiembre de 2002.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A3000)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CODIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
52.226.829	LAMELA PRESIDENCIA	CABRERA GABINETE JURÍDICO	ANTONIO GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.923.090	PEREZ PRESIDENCIA	PINO GABINETE JURÍDICO	Mª DOLORES GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.765.995	RUIZ PRESIDENCIA	MARTÍN GABINETE JURÍDICO	MARIA JESUS GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	3
28.764.879	MORATO PRESIDENCIA	PEREZ GABINETE JURÍDICO	ARACELI GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	4
29.042.345	CANTERLA PRESIDENCIA	MUÑOZ GABINETE JURÍDICO	DARIO GABINETE JURÍDICO	2703910	LETRADO ALMERIA	DEFINITIVO	5
28.921.527	TORRES PRESIDENCIA	RIDRUEJO GABINETE JURÍDICO	ALEJANDRO GABINETE JURÍDICO	97510	LETRADO MALAGA	DEFINITIVO	6
80.134.794	IBÁÑEZ PRESIDENCIA	MALAGÓN GABINETE JURÍDICO	ENCARNACIÓN GABINETE JURÍDICO	97610	LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	7

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don José Cebrián Ramírez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don José Cebrián Ramírez, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Cebrián Ramírez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Cebrián Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), así como la conformidad de este Ayuntamiento manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 95, de 13 de agosto de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 221310.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería.
Primer apellido: Samper.
Segundo apellido: Arqueros.
Nombre: M.ª Josefa.
DNI: 27.505.472.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de las Ordenes de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).

Advertidos errores en las Ordenes de 23 de julio de 2002, por las que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería (BOJA núm. 96, de 17 de agosto), se procede a su corrección en la siguiente forma:

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Almería (pág. 16.108),

Donde dice:

Código	Denominación
2343310	Un. Técnica-Campañas y Prev. Fitosanitaria-Almería

Debe decir:

Código	Denominación
2343310	Un. Técnica-Campañas y Prev. Fitosanitaria-Almería-La Mojonera

Donde dice:

Código	Denominación
7119910	Operador Consola-Of. Com. Ag. Almería-La Cañada-Almería

Debe decir:

Código	Denominación
7119910	Operador Consola-Of. Com. Ag. Almería-La Cañada-Almería-Cuevas del Almanzora

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Cádiz (págs. 16.111 y 16.112),

Donde dice:

Código	Denominación
2356710	D.P. Sanidad Vegetal-Cádiz

Debe decir:

Código	Denominación
2356710	D.P. Sanidad Vegetal-Cádiz-Jerez de la Fra.

Donde dice:

Código	Denominación
3003310	Asesor Técnico-Cádiz

Debe decir:

Código	Denominación
3003310	Asesor Técnico-Cádiz-Jerez de la Fra.

Donde dice:

Código	Denominación
346410	Asesor Técnico-Of. Com. Ag. Jerez de la Fra. Cádiz

Debe decir:

Código	Denominación
346410	Asesor Técnico-Of. Com. Ag. Jerez de la Fra.-Cádiz-Arcos de la Fra.

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Córdoba (pág. 16.139),

Donde dice:

Código	Denominación
2375510	Ordenanza-Oca Campiña Sur-Montilla

Debe decir:

Código	Denominación
2375510	Ordenanza-Oca Campiña Sur-Montilla-Aguilar de la Fra. (a extinguir ADS)

Donde dice:

Código	Denominación
364810	Asesor Técnico-Oca Campiña Sur-Montilla

Debe decir:

Código	Denominación
364810	Asesor Técnico-Oca Campiña Sur-Montilla-Puente Genil (a extinguir localidad)

Donde dice:

Código	Denominación
363210	Asesor Técnico-Oca Vega del Guadalquivir-Posadas

Debe decir:

Código	Denominación
363210	Asesor Técnico-Oca Vega del Guadalquivir-Posadas-Palma del Río (a extinguir localidad)

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Granada (pág. 16.116),

Donde dice:

Código	Denominación
2386510	D.P. Desarrollo Pesquero y Acuícola-Granada

Debe decir:

Código	Denominación
2386510	D.P. Desarrollo Pesquero y Acuícola-Granada-Motril

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Huelva (pág. 16.147),

Donde dice:

Código	Denominación
382410	Director-Laboratorio Agroalimentario-Huelva

Debe decir:

Código	Denominación
382410	Director-Laboratorio Agroalimentario-Huelva-Trigueros

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Sevilla (pág. 16.124),

Donde dice:

Código	Denominación
410210	Asesor Técnico-Of. Com. Ag. Serranía Sudoeste-Marchena

Debe decir:

Código	Denominación
410210	Asesor Técnico-Of. Com. Ag. Serranía Sudoeste-Marchena-Morón de la Fra.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 2002, por la que se revoca la dictada el 20 de junio de ese mismo año, en virtud de la cual se cesa a don Mario Azañón Rubio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias conferidas, esta Consejería ha dispuesto.

Artículo único. Revocar la Orden dictada el 20 de junio de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 24 de septiembre de 2002, en virtud de la cual se cesa a don Mario Azañón Rubio como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Fernando Alarcón Sánchez del Pozo.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Aleix Sanmartín Fernández.
Titular: Don Antonio Gálvez López.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Doña M.^a Teresa Bernal Domínguez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Aleix Sanmartín Fernández.
Titular: Don Angel González de las Heras.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Narciso Simón Galindo.
Sustituto: Don Francisco Antonio M. Tallón Moreno.

Titular: Don Dalmiro García Fernández.
Sustituto: Don Alfredo Infantes Delgado.

Titular: Don Antonio Fortes Gallego.
Sustituto: Don Juan José Moya Martínez.

Titular: Don Andrés Martínez Sánchez.

Titular: Don Francisco Hidalgo Tello.
Sustituto: Don Rafael García Jordán.

Titular: Doña Guadalupe Sánchez Gálvez.
Sustituto: Don Juan Miguel Cruz Martínez.

Titular: Don José Campos Trujillo.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Alfredo Arce Medina.
Sustituto: Don Joaquín Martínez González.

Titular: Don Isaac García Guerrero.
Sustituto: Don Francisco José González Díaz.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la com-

posición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Doña Ana Isabel Reyes Jiménez.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Narciso Simón Galindo.
Sustituto: Don Francisco Antonio M. Tallón Moreno.
Titular: Don Dalmiro García Fernández.
Sustituto: Don Alfredo Infantes Delgado.
Titular: Doña M.^a José Carrero Fernández.
Titular: Don Juan Francisco Martín García.
Titular: Don Francisco Hidalgo Tello.
Sustituto: Don Rafael García Jordán.
Titular: Don Juan Miguel Cruz Martínez.
Sustituto: Doña Ana María Santamaría Andródez.
Titular: Don José Campos Trujillo.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Doña Ana Isabel Reyes Jiménez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las centrales sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Titular: Don Isidoro García Sánchez.

Titular: Don Germán Domínguez Soto.
Sustituto: Don Dionisio Valverde Pozo.

Titular: Don Eduardo Bohórquez Leiva.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de profesores de enseñanza privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Gregorio Prieto Tayllefert.
Sustituto: Don José Francisco López Rodríguez.

Titular: Don Juan Diego Pérez Juncosa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las centrales sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Titular: Don Germán Domínguez Soto.
Sustituto: Don Dionisio Valverde Pozo.

Titular: Don Rafael Cáceres Selma.
Sustituto: Doña Carmen Lloret Miserachs.

Titular: Don Isidoro García Sánchez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de profesores de enseñanza privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan Diego Pérez Juncosa.
Titular: Don Francisco Laiz Solla.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de padres de alumnos de centros públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Alejandro Castaño Vázquez.
Titular: Don Miguel Izquierdo Lozano.
Titular: Don Domingo Martín Alvarez.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Miguel Serrano Trujillo.
Sustituto: Doña Patricia Martín Galera.

Titular: Don Francisco Parra Cabeza.
Sustituto: Don Andrés García Cuevas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Alejandro Castaño Vázquez.

Titular: Don Miguel Izquierdo Lozano.

Titular: Don Domingo Martín Álvarez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Miguel Serrano Trujillo.

Sustituto: Don Francisco Parra Cabeza.

Titular: Don Juan Rodríguez Hidalgo.

Sustituto: Don Eduardo José Caro López.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 2002 (BOJA núm. 100, de 27 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de

9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 27.274.744.

Primer apellido: Olivero.

Segundo apellido: Alvarez.

Nombre: Juan Carlos.

Código puesto: 7049610.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Diseño Curricular.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 2002, por la que se nombra a don José López García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 112, de 24.9.2002).

Advertido error en la Orden de 20 de junio de 2002, por la que se nombra a don José López García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, publicada en el BOJA núm. 112, de 24 de septiembre de 2002, en la página 18.780, en la columna izquierda, en las líneas quince y dieciséis, donde consta: «designado por las Organizaciones Empresariales.»; debe constar: «designado por las Entidades Financieras».

Sevilla, 24 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición

transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la J.A. de Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno, sita en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, 04071, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

Almería, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.

Código: 7800010.

Centro directivo: Delegación del Gobierno. Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno J.A. Almería.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional:

Nivel: 25.

C. específico: XXXX-9.779,52.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Formación: Protección Civil.

Localidad: Almería.

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2002, por la que se hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2002, la Secretaría General Técnica hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las modificaciones especificadas en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Por error de transcripción, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	3

Por estar ocupada por titular, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	3

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	2

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2002, por la que se hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2002, la Secretaría General Técnica hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados

en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las modificaciones especificadas en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Se suprimen las siguientes plazas:
Por estar ocupadas por titular:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE AYAMONTE	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	1

Por no existir dicho órgano

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE MOGUER	1

Por ser vacante:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	1

Por no existir en plantilla, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	2
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	3

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	2

Por error de transcripción, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	DECANATO	2
SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 8ª	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CAZALLA DE LA SIERRA	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	1

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	DECANATO	3
SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 8ª	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. DE CAZALLA DE LA SIERRA	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	2

Por supresión de la plaza, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE AYAMONTE	2

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE AYAMONTE	1

Por ser desierta, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 MOGUER	1

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 MOGUER	2

Por ser vacante, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	2

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2002, por la que se hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2002, la Secretaría General Técnica hacía pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrece a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las modificaciones especificadas en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Se suprimen las siguientes plazas:
Por estar ocupadas por titular:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS	1
MÁLAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE FUENGIROLA	1

Por supresión de puesto:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	1

Por no existir dicho órgano:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
CÁDIZ	SV. COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1

Por estar ocupadas por titular, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
JAÉN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE UBEDA	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	2

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
JAÉN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE UBEDA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	1

Por error de transcripción, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	1

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	4

Par aparecer duplicado el puesto, donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	1

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	2

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrige la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia corrige la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrige la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCION DE 18 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 18 de julio de 2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 178, de fecha 26 de julio de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, procede efectuar la oportuna rectificación:

Página 27.600, Anexo, Tribunal Delegado en el Ambito Territorial de Cataluña, núm. 58, doña Regina Roura Costa, DNI 90.001.991, en los apartados Idioma y total, donde dice: «Idioma: 2 puntos; Total 25,48 puntos»; debe decir: «Idioma: 4 puntos; Total: 27,48 puntos».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS RESTRINGIDO Y LIBRE)

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la base 5.1. de la Orden de 30 de abril de 2002 (BOE de 4 de junio) por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre),

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28015 Madrid y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con tres años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de la convocatoria.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; el Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por

Orden de 19 de julio de 2001, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Orden de 19 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 11 septiembre), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle De la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agente de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar

certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O II

Don/Doña con domicilio en de años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2002.
El declarante

MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA O. M. DE 19 DE JULIO DE 2001.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO
DE ANDALUCÍA TURNO LIBRE**

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
1	34006830	SERDIO ORDOÑEZ,MARIO DE	SEVILLA	108.20	90.25	198.45
2	1493146	CASTILLA JIMENEZ,JUAN	SEVILLA	109.52	87.00	196.52
3	25715767	RUBIA ANTUNEZ,ROCIO	SEVILLA	103.53	87.50	191.03
4	28497341	JIMENEZ PONCE,SANTIAGO	SEVILLA	110.18	80.50	190.68
5	31668366	GALVEZ FABREGAT,JUAN MANUEL	SEVILLA	110.68	79.25	189.93
6	27304801	GARCIA CHAZA,M.LUISA	SEVILLA	98.19	90.75	188.94
7	44352414	PERABAD CONTRERAS,MIGUEL ANGEL	SEVILLA	98.53	90.25	188.78
8	79210232	MORENO DIAZ,MARIA JOSE	SEVILLA	101.18	87.00	188.18
9	18113328	ESPINOSA CARREÑO,MARIA LUZ	GRANADA	100.68	87.00	187.68
10	28467236	CLAVIJO FRUTOS,FRANCISCO JAVIER	SEVILLA	106.53	80.50	187.03
11	28623329	SUAREZ RAMOS,DAVID	SEVILLA	109.19	77.75	186.94
12	30526819	SALIDO ORTEGA,RAFAELA	SEVILLA	109.02	77.75	186.77
13	30825775	GARCIA GARRIDO,IGNACIO	MALAGA	102.53	83.75	186.28
14	52272447	PAN ROMAN,VICTORIA	SEVILLA	102.36	83.75	186.11
15	7861622	GONZALEZ GONZALEZ,RAUL	SEVILLA	108.53	77.25	185.78
16	74648426	AVILA RUIZ,ELVIRA	GRANADA	101.87	83.75	185.62
17	25100871	ANDREU ORTEGA,JUAN DIEGO	MALAGA	98.37	87.00	185.37
18	32833607	MUÑO GOLAN,EMILIO JOSE	SEVILLA	100.70	84.25	184.95
19	24229889	GALVEZ MARTIN,M.SILVIA	GRANADA	102.69	81.00	183.69
20	28880738	GONZALEZ GOMEZ,VIRGINIA	SEVILLA	96.68	87.00	183.68
21	24260529	GALLARDO JALDO,ANDRES	GRANADA	108.17	75.50	183.67
22	27290423	PERIANES PEDRERO,JOSE MARIA	SEVILLA	106.37	77.25	183.62
23	75818759	MUÑOZ FERNANDEZ,SANTIAGO	SEVILLA	99.70	83.75	183.45
24	28879726	POLO MUÑOZ,JOSE MANUEL	SEVILLA	102.87	80.50	183.37
25	52543362	CAÑIZARES HERRERA,FRANCISCO	GRANADA	106.02	77.25	183.27
26	51375003	MACIAS BARRIOS,MANUEL SANTOS	SEVILLA	102.03	81.00	183.03
27	52557173	SICILIA ORTIZ,JUAN JOSE	GRANADA	105.69	77.25	182.94
28	74715735	PEREZ GALLIGO,MARGARITA	GRANADA	105.52	77.25	182.77
29	30527959	GOMEZ CRESPO,MARIA DEL MAR	SEVILLA	104.69	77.25	181.94
30	52553142	ROBLES RODRIGUEZ,ANA MARIA	GRANADA	101.20	80.50	181.70
31	52350551	GOMEZ ALEJANDRES,JOSE	SEVILLA	107.69	74.00	181.69
32	26021853	RICO ALCANTARA,M.CATALINA	GRANADA	103.35	78.25	181.60
33	6580190	GARCIA GARCIA,M.NURIA	SEVILLA	103.70	77.75	181.45
34	28766570	ESCRIBANO ORTIZ,JAIME	SEVILLA	100.68	80.50	181.18
35	30212143	TABALES FERNANDEZ,JOSE	SEVILLA	102.53	77.75	180.28
36	52225364	PEREZ DELGADO,MARIA DE JESUS	SEVILLA	93.05	87.00	180.05
37	13112807	REQUEJO OLMEDILLO,CONSUELO	SEVILLA	105.53	74.50	180.03

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
38	48479651	GALLEGO LOPEZ,NURIA	GRANADA	105.35	74.50	179.85
39	28465485	ROJAS CARMONA,JOSE	SEVILLA	110.35	69.50	179.85
40	11817291	ESTEBANEZ SANCHEZ,M.MERCEDES	GRANADA	104.87	74.50	179.37
41	44262777	LOPEZ VIGIL,JOSE MANUEL	GRANADA	102.02	77.25	179.27
42	74716628	MARQUEZ RUIZ,JOSE ANTONIO	GRANADA	101.04	77.75	178.79
43	11427517	MARTINEZ RIOLA,REMEDIOS MERCEDES	SEVILLA	105.52	73.25	178.77
44	52220336	DIAZ-TRECHUELO D'HERBE,EMILIA	SEVILLA	94.71	83.75	178.46
45	24210424	ESPIGARES GALLARDO,MONTSERRAT	GRANADA	100.53	77.75	178.28
46	45581955	RUIZ TORRES,TOMAS	GRANADA	97.70	80.50	178.20
47	26484894	NEBRERA MARTINEZ,JOSE CARLOS	GRANADA	102.69	75.50	178.19
48	30536738	PAREJA PAREJA,MIGUEL ANGEL	MALAGA	100.87	77.25	178.12
49	35310383	DISDIER RICO,MARIA	SEVILLA	99.70	78.25	177.95
50	44293537	HUERTAS VALDIVIA,FRANCISCO	GRANADA	93.87	83.75	177.62
51	76245676	ALAVA FLORES,MARIA EUGENIA	SEVILLA	104.19	73.25	177.44
52	25105834	GUTIERREZ MORALES,ANTONIO	MALAGA	94.87	81.00	175.87
53	44204698	ROMERO PEREZ,MARIA JOSE	SEVILLA	100.84	75.00	175.84
54	25588857	HURTADO BOHORQUEZ,M.AFRICA	GRANADA	98.54	77.25	175.79
55	31851584	SALVAGO GARCIA,MARIA DOLORES	MALAGA	97.36	78.25	175.61
56	33366874	GONZALEZ SELLES,ANTONIO JOSE	MALAGA	97.86	77.75	175.61
57	52568696	SANCHEZ AGUILAR,MANUEL	SEVILLA	94.52	81.00	175.52
58	75433727	ROMAN VARGAS,SONIA	SEVILLA	104.18	71.25	175.43
59	53690396	PADILLA PASCUAL,INMACULADA	MALAGA	101.20	74.00	175.20
60	26025126	CARRETERO LERMA,BENITA	GRANADA	97.87	77.25	175.12
61	28600170	LOPEZ HURTADO,JOSE MANUEL	SEVILLA	97.70	77.25	174.95
62	34952224	VAZQUEZ FERNANDEZ,M.JOSE	SEVILLA	100.71	74.00	174.71
63	44037742	BALADEZ BAREA,EVA MARIA	SEVILLA	96.37	78.25	174.62
64	11083169	PACO FERRER,YOLANDA	SEVILLA	103.19	71.25	174.44
65	48875202	RAMOS GARRIDO,RAFAEL	SEVILLA	100.38	74.00	174.38
66	30534889	HELLIN NUÑEZ,JUAN ANTONIO	SEVILLA	100.36	74.00	174.36
67	32863001	LUNA BERMEJO,JUAN JOSE	SEVILLA	96.52	77.75	174.27
68	75703410	ROMERO CARPIO,RAFAEL	MALAGA	99.02	75.00	174.02
69	24227170	MARTINEZ LINDEZ,JOSE	GRANADA	100.01	74.00	174.01
70	26484968	QUIJANO PERALTA,MARIA DEL SEÑOR	GRANADA	99.70	74.00	173.70
71	5664395	VICTOR JIMENEZ,JOSE FERNANDO	SEVILLA	99.68	74.00	173.68
72	28496280	JAEN PARTIDA,ISABEL MARIA	SEVILLA	92.53	81.00	173.53
73	53155667	RIVAS CASTILLO,MIKEL	MALAGA	99.53	74.00	173.53
74	75445428	ARRIAZA JARANA,MILAGROSA	SEVILLA	96.21	77.25	173.46
75	32040334	MARTINEZ ALCObA,MIGUEL ANGEL	SEVILLA	98.87	74.50	173.37
76	24259871	PUERTAS COLLANTES,ELENA	SEVILLA	96.04	77.25	173.29
77	34074949	PINTOR TROYA,ELOISA ISABEL	SEVILLA	94.87	77.75	172.62
78	52242155	MACIAS BARRERA,FRANCISCO ENRIQUE	SEVILLA	101.86	70.75	172.61

**MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONVOCATORIA O. M. DE 19 DE JULIO DE 2001.**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN EN EL ÁMBITO
DE ANDALUCÍA TURNO DISCAPACITADOS**

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA FINAL
1	31725365	ROMERO TORDESILLAS.TAMARA	SEVILLA	90.04	74.50	164.54
2	29801518	MAJAN CARABIAS.GUILLERMO	SEVILLA	91.86	71.75	163.61
3	24202831	LOPEZ BARRILAO.ADOLFO	GRANADA	81.72	67.50	149.22

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES DELEGADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 30 de abril de 2002 (BB.OO.EE. de 29 de mayo y de 4 y 11 de junio de 2002), y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Ordenes de 30 de abril de 2002 (BB.OO.EE. de 29 de mayo y de 4 y 11 de junio de 2002), por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

TRIBUNAL DELEGADO DE ANDALUCIA

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Holgado Merino, Magistrado.

Vocales:

Doña Rosa Cuenca Pacheco, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don José Miguel Ortiz Garrote, Secretario Judicial.

Don Leonardo Doblado Herrera, Secretario Judicial.

Don Rafael Ruiz Aguilar, Oficial de la Administración de Justicia.

Don Antonio González Guerra, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña María Leal Fernández, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Rueda Negri, Fiscal.

Vocales:

Doña Miriam Guerrero Baquerizo, Funcionaria Grupo B de la Comunidad.

Don Federico Alarcón Herrera, Secretario Judicial.

Don Juan Francisco Millán Domínguez, Secretario Judicial.

Don Manuel Martín Serrato, Oficial de la Administración de Justicia.

Don Luis Calero González, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don José Sanz Cerezo, Funcionario Grupo B Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal titular

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carolina Herencia Malpartida, Magistrada.

Vocales:

Don Francisco Robles Espinosa, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Andrés Cano Navas, Secretario Judicial.

Don Jesús Angel Orozco Torres, Secretario Judicial.

Don Rosendo M. Martínez Colorado, Oficial de la Administración de Justicia.

Don José Luis Villanueva Lorenzo, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Alberto Jiménez Lirola, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. Rafael Tirado Márquez, Magistrado.

Vocales:

Don Guillermo Muñoz Cuesta, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Ana Isabel Monreal Alvarez, Secretaria Judicial.

Don Antonio Rodríguez Ruiz, Secretario Judicial.

Doña Isabel Morgat Bayot, Oficial de la Administración de Justicia.

Don Antonio Almagro Nosete, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Rafael Navarro Sánchez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Norberto Sotomayor Alarcón, Fiscal.

Vocales:

Doña Antonia Conrado Garrido, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Auxiliadora Duque Ordóñez, Secretaria Judicial.

Doña María Pastora Valero López, Secretaria Judicial.

Doña Adela Valvas Lázaro, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.^a José Candil Tejeo, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Pilar Osona Sánchez, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Reinoso Reino, Magistrado.

Vocales:

Doña M.^a Dolores Mellado Requena, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Manuel Otero Pila, Secretario Judicial.

Doña M.^a Dolores Gavira Villa, Secretario Judicial.

Don Ramón Crespo Luque, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña María Fuentes Collado, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Francisco Castellero Madera, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado.

Vocales:

Doña Concepción Honrado Merchán, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Luis Revilla Pérez, Secretario Judicial.

Doña María José de Góngora García, Secretaria Judicial.

Doña Eva González Torres, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Juan José Montaña Martín, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Araceli Beato Bujalance, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis Carlos Rodríguez de León, Fiscal.

Vocales:

Doña Carmen Molina López, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Inés Romero Montes, Secretaria Judicial.

Don Luis Fernando Toribio García, Secretario Judicial.

Doña Lourdes Cotta Ruiz, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Fernando Humanes Lozano, Auxiliar de la Administración.

Secretaria: Doña Dolores Gallardo Blanco-Morales, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco de Asís Molina Crespo, Magistrado.

Vocales:

Don Camilo Varona Jiménez, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Castro Nuez, Secretario Judicial.

Doña Rosario Lobillo Eguibar, Secretaria Judicial.

Don Juan Tapia Jiménez, Agente de la Administración de Justicia.

Don Emilio García Aguilar, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Antonio Santos Moreno, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidenta: Ilma. Sra. doña Fátima Domínguez Castellano, Fiscal.

Vocales:

Don Manuel Morillo Díaz, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Leonor Bernárdez Jiménez, Secretaria Judicial.

Don Rafael Ferrer Garrofé, Secretario Judicial.

Doña Carmen Jiménez Guillén, Agente de la Administración de Justicia.

Don Miguel Rodríguez Lora, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña M.^a Luisa Arroyo Capitán, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal titular

Presidenta: Ilma. Sra. M.^a Raquel Alejano Gómez, Magistrada.

Vocales:

Don Rafael Hardisson Rumeu, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial.

Doña M.^a del Carmen González Lavers, Secretaria Judicial.

Don Tomás Pedro Fernaud González, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Pilar Herranz Medina, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don José Manuel de la Viuda Pérez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Doreste Armas, Magistrado.

Vocales:

Don Juan Nicolás Hernández Jiménez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Carlos Calero Cedrés, Secretario Judicial.

Don Miguel Angel López Luque, Secretario Judicial.

Doña Celia González Rosales, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Herminia Hernández Sandalío, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Joaquín García Gómez, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don José Luis González González, Magistrado.

Vocales:

Doña M.^a Antonia de la Viuda Pérez, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial.

Don Carlos Eduardo Calero Cedrés, Secretario Judicial.

Doña M. Luisa Comino García, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Cleofé Romero Concepción, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Rosario Bento Casanova, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Carlos González Ramos, Magistrado.

Vocales:

M.^a del Pilar Robles Lavín, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Miguel Angel Granado Martín, Secretario Judicial.

Doña M.^a José Parra Lozano, Secretario Judicial.

Don Florentino Hernández Cervera, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Cándida Oliver Segura, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Blanca Pestano González, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Eduardo Regalado Valdés, Magistrado.

Vocales:

Don José María Yanes González, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Miguel Angel Granado Martín, Secretario Judicial.

Don José Luis García Hernández, Secretario Judicial.

Doña M.^a Pilar Hernández Hernández, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Jesús E. Moreno Zalve, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Manuel Valverde Granados, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Mercedes Santana Rodríguez, Magistrada.

Vocales:

Doña M.^a Angeles Hernández Marrero, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Cristina Arozamena Laso, Secretaria Judicial.

Doña Pilar Ramos León, Secretaria Judicial.

Don José María Vich Serrano, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Rómulo Javier Zuppo González, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Mario Ramón Tascón Rodríguez, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Jorge Riestra Sierra, Magistrado.

Vocales:

Don Félix José Cladellas, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Carlos Jiménez Padín, Secretario Judicial.

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Secretario Judicial.

Doña Delia Rosa Robaina Hernández, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Herminio Joel Lorenzo García, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Juan José Galdeano Montoya, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Carlos Toro Alcaide, Magistrado.

Vocales:

Doña Aurora María Bolaños Martín, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Domingo Celada Ayllón, Secretario Judicial.

Doña Isabel de Blas Mesón, Secretaria Judicial.

Doña M.^a Pilar Fredes Pesquera, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Concepción Campos Davo, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Francisco L. Vargas González, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal titular

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Vega Alvarez, Magistrada.

Vocales:

Doña Mercedes Fernado Vilorio, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Ricardo Giner Martín, Secretario Judicial.

Doña Elena Sánchez Jiménez, Secretaria Judicial.

Don Francisco Javier González Fernández, Agente de la Administración de Justicia.

Don José Hervás de Soto, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña M.^a Rosario Sierra Cruz, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Avila Alvarez, Fiscal.

Vocales:

Don Lesmes Siverio García, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis García Hernández, Secretario Judicial.

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Secretario Judicial.

Doña M.^a Jesús Antón López, Agente de la Administración de Justicia.

Don Víctor Manuel Ruiz Pino, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Juan José Galdeano Montoya, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO DE CATALUÑA

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. David Viñambres Alonso, Fiscal.

Vocales:

Doña M.^a Jesús Martínez Enciso, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Pelayo Portilla Hierro, Secretario Judicial.

Doña Fátima Peláez Rius, Secretaria Judicial.

Don Miguel Angel Medina Molina, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Nuria Faran Pinto, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Daniel Castaño García, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don José Antonio Cruz de Pablo, Magistrado.

Vocales:

Doña María Vendrell Aubach, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis Amor Sanz, Secretario Judicial.

Don Ramón Arbos Lobet, Secretario Judicial.

Don Eduardo Montesinos Fernández, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Yolanda Hidalgo Cumplido, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Francisco Orenga Labrador, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Daniel de Alfonso Laso, Magistrado Presidente.

Vocales:

Don Jordi Vela Martínez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Rodrigo Arenas Avila, Secretario Judicial.

Don Miguel Angel Chamorro González, Secretario Judicial.

Don José Francisco Palma Linares, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Dolores Rodríguez Campo, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Eduardo Aizpun de la Escosura, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Alvaro G. Redondo Hermida, Fiscal.

Vocales:

Doña María Josefa Solans Gispert, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Margarita Marquina Castells, Secretaria Judicial.

Don José Luis Torres Lorient, Secretario Judicial.

Don Ramón Jesús Hurtado, Oficial de la Administración de Justicia.

Don Alberto Mico Gobau, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Nuria Sansano Teixido, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Company Catalá, Fiscal.

Vocales:

Doña Nuria Breto Rivera, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José Carlos Gallego Sánchez, Secretario Judicial.

Don José Manuel García González, Secretario Judicial.

Don Manuel Gómez Ochoa, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Ricard Diéguez Fernández, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Elena Rodríguez Espinar, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidenta: Ilma. Sra. doña Silvia López Mejía, Magistrada.

Vocales:

Doña Carolina Sáenz Casals, Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis Caride Iranzo, Secretario Judicial.

Doña Carmen González Heras, Secretaria Judicial.

Don Sergio Francisco Silva Rivero, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Domingo José Delgado Muñoz, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Jaume Fores Llasat, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. Carlos Antonio Fanlo Malagarriga, Magistrado.

Vocales:

Doña Lourdes Cuquerella Tresserra, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Guerrero Tercero, Secretario Judicial.

Doña Rosa M.^a Goñalons Benavent, Secretario Judicial.

Don Rafael Benavent Pausa, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña María Rosa Navarro Paz, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Nuria Grau Casanova, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Enrique J. Ramón Peñalver, Fiscal.

Vocales:

Doña Lourdes Gínez Santolaria, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Ana M.^a Martín de la Escalera Cutillas, Secretaria Judicial.

Doña M.^a Dolores González Santamaría, Secretaria Judicial.

Don Miguel Valmisa Prorriño, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Joaquín Vela Manzano, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Francesc Tomás Izquierdo, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos Mir Puig, Magistrado.

Vocales:

Doña Carlota Francitorra de Font, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Aurora Dueñas Laita, Secretaria Judicial.

Doña Mercedes Llopis Lucas, Secretaria Judicial.

Don Angel Herrero Bravo, Agente de la Administración de Justicia.

Don Claudi Vicent López Palomar, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Anna Cordomi Duatis, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Raúl Miranda Agreda, Fiscal.

Vocales:

Doña Elvira Martínez García, Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Emeterio Quiñones Campo, Secretario Judicial.

Don M.^a del Carmen de Madrid-Dávila Rico, Secretaria Judicial.

Don José Miguel Moreno Cañadas, Agente de la Administración de Justicia.

Doña Noelia Medina Montes, Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Xavier Palouzie Avila, Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO NAVARRA

Oficiales Turno de promoción interna

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Ildelfonso Prieto García-Nieto, Magistrado.

Vocales:

Don Emiliano García Rodríguez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Fernando Balduz Ugarriza, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Elena Gutiérrez Serrano, Secretaria Judicial.

Doña Miren Bidane Gastearena García, Oficial de la Administración de Justicia.

Don Félix Castor Zunzarren Fernández, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial.

Tribunal suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín M. Migueleiz Bronte, Magistrado.

Vocales:

Don Marino Cerrada Gárate, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Jesús Jiménez de Luque, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José María Varas de Vega, Secretario Judicial.

Doña M.^a Concepción Presa Gómez, Oficial de la Administración de Justicia.

Don Francisco Javier Irigoyen Irigoyen, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Javier Isasi Barbier, Secretario Judicial.

Oficiales Turno Libre

Tribunal titular

Presidente: Ilmo. Sr. Luis Fernando Rey Huidobro, Fiscal.

Vocales:

Don Jesús Jiménez de Luque, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Carolina Delgado Gómez, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria Judicial.

Don Juan Alfonso Pérez Ruiz, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Imelda Tabar Elcano, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Juan Carlos Santamaría Yáñez, Secretaria Judicial.

Tribunal suplente

Presidenta: Ilma. Sra. doña Ana Carmen Arbonies Lera-noz, Fiscal.

Vocales:

Doña Belén López Carballo, Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Fernando Baldzuz Ugarriza, Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Juan José Ballano Gonzalo, Secretario Judicial.

Doña Sagrario Artieda Soto, Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Purificación Arana Ripa, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña M.^a Angeles Ederra Sanz, Secretaria Judicial.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas

selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS UNIDADES DE COLABORACION DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES (TURNO LIBRE), AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 30 de abril de 2002 (Boletines Oficiales del Estado de 29 de mayo y 4 y 11 de junio de 2002) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

UNIDADES LOCALES POR SEDES DE EXAMEN PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ALBACETE

Presidente:

Titular: Don Cristóbal Navarro Domínguez.

Suplente: Don Antonio Martínez Sáez.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Antonio Martínez Sáez, don Antonio Acebal Miñano.

Suplentes: Doña Victoria Navarro Vázquez, don Ignacio Picazo Alcantud.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Antonino Motos González, doña María Nieves Salas Peñafiel.

Suplentes: Don Francisco Javier García Martínez, don Angel Garrido Paños.

Vocales Agentes:

Titulares: Don Francisco Leonardo García Alfaro, doña Olegaria Pérez Giménez.

Suplentes: Don Antonio Valentín Jiménez Torres, don José Cánovas Garrido.

BURGOS

Presidente:

Titular: Don Pedro González Barriuso.

Suplente: Don Enrique Varea Casado.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña Irene L. Urrez Hernando, doña Begoña del Torno Martín.

Suplentes: Doña Rufina Abad Elvira, doña María Rivas Alvarez.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Gregorio Arribas Cabañes, doña Clara Linares Gómez.

Suplentes: Doña Justina Vela Castresana, doña Reyes Díez Cos.

Vocales Agentes:

Titulares: Don Enrique Varea Casado, doña Paulina Rilova Rilova.

Suplentes: Don Aldo Díez Saiz, doña Dolores Gutiérrez Saiz.

CACERES

Presidente:

Titular: Don Julián González Martín-Millanes.

Suplente: Don José Ignacio Cercas Sánchez.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don José Ignacio Cercas Sánchez, doña Rosario Fernández Oliva.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco, don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo, don Alfonso Rivera Nieto.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco, doña Marta Iscar Gamero.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco, doña M.^a Angeles Santillana Floriano.

Suplentes: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo, doña M.^a Carmen Manzano Martín-Javato.

CEUTA

Presidente:

Titular: Don José Antonio Martín Robles.

Suplente: Don Francisco Javier Clemente Lázaro.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Eduardo José Prieto Aranaga, don José Antonio Lara Rubio.

Suplentes: Doña M.^a José Martín González, don Juan Carlos Aguilera Benítez.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Francisca García Molina, doña Paloma Cristóbal Rodríguez.

Suplentes: Don José Luis García de la Torre y Artamendi, doña Dolores Bujalance López.

Vocales Agentes:

Titulares: Don Germán García Ortega, don Alberto García Narváez.

Suplentes: Doña M.^a Encarnación Mendieta Becerra, doña M.^a Angeles Murcia Godino.

A CORUÑA

Presidente:

Titular: Don Manuel Olmo Peláez.

Suplente: Don Angel Pérez de León.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Angel Pérez de León, doña M.^a Elena Gamazo Doval.

Suplentes: Doña María Elena Salleres Carnero, doña Manuela González Martínez.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Amalia Iglesias Guitián, doña Enma Vilela Gandoy, doña M.^a Cruz Ramudo Grandío.

Suplentes: Doña M.^a Jesús Cobián Llamas, doña Rosa M.^a López de la Cuesta, doña Marina Lugrís Pita.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña Aurea González Rodríguez, doña M.^a Inmaculada Delgado Rodríguez, don Rogelio Seijas Fernández.

Suplentes: Doña Aurora Valdés López, doña María Teresa Doce Platas, don José García-Ripamonti Nogueira.

GRANADA

Presidente:

Titular: Don Francisco Jiménez García.

Suplente: Don Francisco Javier Torres Cardona.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Manuel Torralba Aguilar, don Antonio Ortiz Ramos.

Suplentes: Don Eduardo Romero Sotomayor García, don Antonio Bolaños Reyes.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don José Muela Romero, doña María José Díaz Orellana.

Suplentes: Doña Antonia Moreno Costela, don Juan Antonio Marín Díaz.

Vocales Agentes:

Titulares: Don Diego Verdejo Rute, don Antonio Guerrero López.

Suplentes: Don José Antonio López Robles, don José García Martínez.

LAS PALMAS

Presidente:

Titular: Don José Antonio Rodríguez García.

Suplente: Don José Carmelo Pérez Marrero.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña Consuelo Fernández Otero, doña Yolanda Quintana Brito.

Suplentes: Doña Consuelo Vila Pousada, doña Pino Esther Suárez Ojeda.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Rita Pulido Machín, doña Leonor Castro Henríquez.

Suplentes: Don Carmelo Campodarve Carrasco, doña Juana I. Naranjo Deniz.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña María del Carmen Falcón Vega, don Agustín Suárez Morales.

Suplentes: Don José Santiago Rocha Martín, doña Patricia de la Torre Vila.

LOGROÑO

Presidente:

Titular: Don Roberto Martínez Ochoa.

Suplente: Doña M.^a Soledad Fernández Moreno.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Soledad Fernández Moreno, don Juan Agustín Martín García.

Suplentes: Don Francisco Javier Bravo Palacios, doña Lucía Pérez Castillo.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña M.^a Isabel Ruiz Martínez, don Miguel Angel Pardo González.

Suplentes: Don Alvaro Sáez de Guinoa Remón, doña Begoña Ducros Estavillo.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña Nieves Palacios Martínez, doña Ana M.^a Latorre Jiménez.

Suplentes: Doña Delia Casas Pérez, don Javier García Mateo.

MALAGA

Presidente:

Titular: Doña M.^a Isabel Pavón Boyero.

Suplente: Don Nicolás Prolongo González.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Rafael Clavero Doblas, don Fernando Labajos Villalón.

Suplentes: Doña M.^a Victoria García García, don Javier González Quintana.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Sebastián Moya Jiménez, doña Marta Fernández Toboso.

Suplentes: Don José Ignacio Rabaza Espigares, doña Francisca Perales Belizón.

Vocales Agentes:

Titulares: Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez, don Gabriel Sánchez García.

Suplentes: Don Francisco Manuel Mora Miranda, don Antonio Fernández García.

MELILLA

Presidente:

Titular: Doña Paloma Moratinos Bernardi.

Suplente: Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña Isabel Cobo Ramírez, doña Ana Helia Rodríguez Barriada.

Suplentes: Doña Gloria Eva Dávila Pérez, doña Josefa Bellido Mauri.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña M.^a Nieves García Díaz, doña Margarita Robres Ramos.

Suplentes: Doña Milagros Sánchez Marín, doña Juana María Benítez López.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña M.^a Rosario Jiménez Lechuga, doña Delia Pardo Moreno.

Suplentes: Don David Alvarez Menéndez, doña Purificación Tabernero Gurría.

MURCIA

Presidente:

Titular: Doña Julia García de la Calzada.

Suplente: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Cruz Sánchez Alcázar, don José Moreno Dueñas.

Suplentes: Doña Cándida Rodríguez Sánchez, don Jorge Muñoz Muñoz.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Cándida Rodríguez Sánchez, don Manuel Fernández Cerezo, don Antonio Gómez Nicolás.

Suplentes: Don Felipe García Martínez, doña Carmen González Marín, don Francisco García Mateo.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña Carmen González Marín, don Felipe García Martínez, don Luis Marín Esteve.

Suplentes: Don Manuel Fernández Cerezo, doña M.^a Cruz Sánchez Alcázar, don Alfonso Egidos Zapata.

O V I E D O

Presidente:

Titular: Don José Antonio Fanjúl Fernández.

Suplente: Doña Mirtha Gutiérrez González.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Eduardo Tomás Fernández Arias, don Jesús María Lebrede Fernández.

Suplentes: Doña Encarnación Vicente Suárez, doña Ana Isabel Ruiz Balsera.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Encarnación Vicente Suárez, doña Ana Isabel Ruiz Balsera.

Suplentes: Don Ramón de la Puente Fernández, don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Vocales Agentes:

Titulares: Don Ramón de la Puente Fernández, don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Suplentes: Don Eduardo Tomás Fernández Arias, doña Amalia López Muñiz.

PALMA DE MALLORCA

Presidente:

Titular: Don Fernando Jiménez Pascual.

Suplente: Don José Antonio Vidal Fraga.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don José Antonio Vidal Fraga, doña Carolina León Freijeiro.

Suplentes: Doña Francisca Amengual Amengual, doña María Eva Rodríguez Rodríguez.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña María Luisa Tolivia Sánchez, doña Adela Barnes Castedo.

Suplentes: Don Rogelio Fernández Aznar, doña María Jesús Rodríguez Mulet.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña Francisca Amengual Amengual, don Pablo José Rodríguez Cuesta.

Suplentes: Don Rogelio Piñeiro Albero, doña Francisca Barnaba Rodríguez.

PAMPLONA

Presidente:

Titular: Don Adolfo Cámara Herrero.

Suplente: Doña M.^a Rosario Górriz Noain.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Cristina González Aguirre, doña Isabel Fernández Bortiri.

Suplentes: Doña M.^a Rosario Górriz Noain, don Miguel Angel Francisco Vidal.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña M.^a Rosario Górriz Noain, don Miguel Angel Francisco Vidal.

Suplentes: Doña Cristina González Aguirre, doña Isabel Fernández Bortiri.

SANTANDER

Presidente:

Titular: Don José María Torre Fernández.

Suplente: Doña Lucila Mazorra Macho.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Amado Prendes García, don Manuel Francisco Garay Paras.

Suplentes: Don Alfredo García Simons, don José Ignacio López Olmos.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Ramón Diego Cabarga, don Ricardo Capilla Herreros.

Suplentes: Doña Rosario Rodríguez Bañuelos, doña María Luisa Sáez Herrera.

Vocales Agentes:

Titulares: Don José Antonio Riego Cadelo, doña Yolanda Arenal Labrada.

Suplentes: Doña María Teresa Labajos Ramos, doña Maite Gurruchaga Echevarría.

VALENCIA

Presidente:

Titular: Don Fernando Díaz-Palacios y Esteras.

Suplente: Doña Juana García Sales.

Vocales Oficiales:

Titulares: Don Jesús Calero Iniesta, doña Concepción Pérez Talavera, doña Dolores Pérez Ruiz.

Suplentes: Don Juan Manuel Franco Perelló, doña Dolores Muñoz Toscano, doña Rafaela Alcalá Sopena.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Enrique Hernández Calvo, doña Susana Sierra Terrasa, doña M.^a José Teruel Portales.

Suplentes: Don Juan Manuel Franco Perelló, don Vicente Javier Ballester Gil, don Albert Capellino Moll.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña M.^a Luisa Salcedo Hernande-Tomé, doña Amparo González Iglesias, doña Natividad Altarriba Forcada, doña Basilia Lapeña Jiménez.

Suplentes: Don Juan Manuel Franco Perelló, don Adolfo Sanz Sánchez, doña Carmen Mena García, doña M.^a José Teruel Portales.

VALLADOLID

Presidente:

Titular: Doña María Jesús González Hernández.

Suplente: Doña M.^a Teresa Paredes Cabañas.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña Myriam Matobella Alvarez, doña Rosario Carrera Torres.

Suplentes: Doña Rosa María Fernández Suárez, doña María Carmen Antón Rodríguez.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Don Jesús Arinero Lucendo, doña Rosa Carranza García, doña M.^a Concepción Carranza García.

Suplentes: Doña Juana Ruiz Modrego, don Isaac Reviriego Jaén, doña Belén Campos Antón.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña Teresa Paredes Cabañas, don Miguel Angel Guerra Cosme, doña Asunción Trueba Ruiz, doña Isabel Aranda Laínez.

Suplentes: Doña María Angeles Belloso Contra, don Pedro Díez Mitre, doña M.^a Purificación Martínez Sánchez, don Fermín Rodrigo Solá.

ZARAGOZA

Presidente:

Titular: Don Víctor Herrero Royo.

Suplente: Doña María Pilar Oroz Mateo.

Vocales Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Pilar Oroz Mateo, doña Pilar Morales Gutiérrez.

Suplentes: Doña Carmen Pérez Ilzarbe, doña Milagros Núñez Soria.

Vocales Auxiliares:

Titulares: Doña Concepción Tejero Puerto, don Enrique Larcada Alaman.

Suplentes: Don Lorenzo Nieto Peralta, doña Sonia Garijo Martínez.

Vocales Agentes:

Titulares: Doña Ana Asín Cunchillos, don Fernando Pérez Antolín.

Suplentes: Don Antonio Muñoz Lacampa, don Fernando Rubio Matute.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, corrige errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2002 por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que corrigen errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2002 por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCION DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES COMPLEMENTARIAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS RESTRINGIDO Y LIBRE)

Advertidos errores de hecho en la Resolución de 2 de septiembre de 2002 (BOE del 6) que hizo pública las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Administración de Justicia (turnos restringido y libre), y de conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 30 de abril de 2002 (BOE de 4 de junio) por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre),

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales complementarias, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares

de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las relaciones provisionales complementarias completas certificadas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación provisional complementaria de excluidos del Anexo de la presente Resolución, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación provisional complementaria completa de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos que figuran en el Anexo de la presente Resolución, dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales complementaria de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con tres años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de la convocatoria.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de agosto de 2002, y se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, corrige errores de la Resolución de 29 de agosto de 2002 y se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que corrigen errores de la Resolución de 29 de agosto de 2002 y se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCION DE 29 DE AGOSTO DE 2002 Y SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES COMPLEMENTARIAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS RESTRINGIDO Y LIBRE)

Advertidos errores de hecho en la Resolución de 29 de agosto de 2002 (BOE de 6 de septiembre) que hizo públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia (turnos restringido y libre), y de conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 30 de abril de 2002 (BOE de 29 de mayo) por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre),

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales complementarias, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las relaciones provisionales complementarias completas certificadas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación provisional complementaria de excluidos del Anexo de la presente Resolución, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación provisional complementaria completa de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos que figuran en la relación del Anexo de la presente Resolución, dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que,

en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas definitiva de admitidos y excluidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales complementaria de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de la convocatoria.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, corrige errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2002 por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que corrigen errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2002 por la que se aprueban las relaciones provisionales complementarias de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCION DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES COMPLEMENTARIAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Advertido errores de hecho en la Resolución de 5 de septiembre de 2002 (BOE del 12), que hizo públicas las relaciones

provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 30 de abril de 2002 (BOE de 11 de junio) por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales complementarias, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las relaciones provisionales complementarias completas de admitidos y excluidos, certificadas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina 50, 18035 Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación provisional complementaria de excluidos del anexo de la presente Resolución, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación provisional complementaria completa de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos que figuran en la relación provisional complementaria del Anexo de la presente Resolución, dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), se anuncia la provisión de varios puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de varios puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQ.DESEMPEÑO		
	C. DTVO.	DENOMIN. DEL PTO.	Nº	ADS	GR.	C.	ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO		EX.	TIT.	MERITOS ESPECIFICOS	LOCALIDAD
		CODIGO					ÁREA RELAC.	CD	RFIDP €/A				
1	S.G.A.P SEVILLA	SV. RÉG. JURIDICO (CÓDIGO 1722710)	1	F	A	P-A11	LEG. REG. JUR./ RR. HH.	28	XXXX- 14.193,84	3	LDO. DERECHO	Experiencia, conocimiento en Legislación y Gestión de Personal en la Admón.	SEVILLA
2	D.G.F.P. SEVILLA	SV. RETRIBUC. Y S.S. (CÓDIGO 6724710)	1	F	A	P-A11	RR. HH./ AMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 14.193,84	3	LDO. DERECHO		SEVILLA
3	D.G.F.P. SEVILLA	SV. PLANIFICACION DE RR- HH. (CÓD. 7071910)	1	F	A	P-A11	RR. HH.	28	XXXX- 14.193,84	3	LDO. DERECHO		SEVILLA
4	D.G.F.P. SEVILLA	SV. ADMÓN. SIRHUS (CÓDIGO 8054210)	1	F	A	P-A11	RR. HH. / TEC. INF.Y TEL.	28	XXXX- 14.193,84	3			SEVILLA
5	D.G.F.P. SEVILLA	AS. TCO. SIST. INF. SIRHUS (CÓD. 8055210)	1	F	A-B	P-A11	RR. HH. / TEC. INF.Y TEL.	26	XXXX- 11.118,96	3			SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 1945110.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos

señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en

el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud de Málaga.

Denominación y código del puesto: Director Equipo Provincial Inspección. Código 1945110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-12.748.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 2050210.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sani-

taria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Denominación y código del puesto: Secretario/a Director General. Código 2050210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: D.

Cuerpo: P-D10.

C.D.: 18.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-6.209,64.

Area funcional: Admón. Pública.

Experiencia: 1.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: D. G. Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de Planificación Educ. Infantil y Primaria.

Código: 2604710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 24.

C. específico RFIDP/€: XXXX-8.480,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros, para el curso 2002/2003, en el ámbito de gestión de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999, y Orden de 21 de diciembre de 2000, se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes en las especialidades de Idioma Extranjero-Inglés e Idioma Extranjero-Francés, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza y haber cursado los estudios en las especialidades de Idioma Extranjero-Inglés o Idioma Extranjero-Francés.

- Tener la titulación referida en el apartado anterior y haber superado al menos una de las pruebas en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación en las especialidades objeto de esta convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado español.

1.3. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15); del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La valoración de la citada prueba se realizará por un Tribunal de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros del citado Tribunal indicando lugar y fecha de realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Una vez concluida la prueba, el Tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tabloneros de anuncios del lugar donde

se celebre la citada prueba, y remitirá una copia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución y también podrá ser impresa a través de la página de Internet de la Consejería de Educación y Ciencia <http://www3.cec.junta-andalucia.es>.

2.1. Documentación que se deberá adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o del documento que acredite la nacionalidad, en el caso de poseer la nacionalidad extranjera.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la especialidad no coincida con las convocadas se deberá adjuntar certificado de haber superado al menos una de las pruebas en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación en las especialidades objeto de esta convocatoria.

- Fotocopia de la Certificación Académica.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio).

Los aspirantes podrán solicitar participar por las dos especialidades convocadas, siempre que posean la titulación requerida, excepto en el caso de pertenecer a la Bolsa de la especialidad con tiempo de servicios.

En ningún caso, los aspirantes podrán figurar en las listas de dos o más especialidades, una vez elevadas éstas a definitivas, estando, por tanto, obligados a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones regulado en la base 4.3 de esta convocatoria.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior supondrá la exclusión de cuantas listas figuren.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes de participación y la documentación que en cada caso deba adjuntarse deberán dirigirse al Director General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará por las Comisiones Baremadoras, que serán nombradas por las Delegaciones Provinciales.

Composición de las Comisiones Baremadoras:

Presidente/a: Un/a funcionario/a con la categoría de Jefe/a de Servicio.

Vocales:

Un/a representante del Servicio de Inspección.

Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario/a.

Los/las funcionarios/as que sean precisos/as, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Publicación. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, mediante Resolución de la citada Dirección General, ordenadas por especialidad y especificando, en su caso, los motivos de exclusión. En ellas figurará la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo.

4.2. Ordenación de las listas. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen.
- c) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden.
- d) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas.
- e) Fecha de antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a los afectados alfabéticamente por el primer y, en su caso, segundo apellidos a partir de dos letras obtenidas por sorteo que se efectuará el día 14 de noviembre de 2002 a las once horas, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y que se utilizarán para desempatar en cualquier convocatoria específica que se realice a lo largo del curso escolar 2002/2003.

4.3. Alegaciones y subsanación de defectos. Contra las listas provisionales los aspirantes podrán interponer en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los aspirantes.

5.2. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales las listas definitivas.

5.3. Los aspirantes seleccionados sólo podrán figurar en la lista de una especialidad, una vez elevadas todas las listas de las especialidades convocadas a definitivas, estando obligados a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones establecido en el apartado 4.3 de esta Resolución. De no hacerlo así, resultarán excluidos de cuantas listas figuren.

5.4. Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrán figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidades. De ser llamados por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncian a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncian a formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.

6. Petición de destinos.

6.1. Los aspirantes consignarán en el apartado 5 de la solicitud la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2002/2003. De no hacerlo así serán excluidos de las listas correspondientes.

6.2. Los aspirantes se ordenarán según la puntuación obtenida conforme al baremo de la Orden de 16 de mayo de 1996, para ocupar un puesto de trabajo, tengan o no tiempo de servicios en otro cuerpo y/o especialidades.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualesquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

6.3. Las peticiones formuladas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2003/2004, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados.

7. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

D.N.I./Documento análogo para extranjeros:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	
Domicilio:	Teléfono:
Localidad:	Provincia Código Postal:

2. ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:**3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA COMO REQUISITO:**

- ☐ Fotocopia del Título
- ☐ Fotocopia de la Certificación Académica
- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Participa por el Apartado 1 del Baremo y aporta la certificación correspondiente
- ☐ Marcar con una **X** si no posee la nacionalidad española y está exento de la prueba de acreditación del conocimiento del Castellano y adjuntar fotocopia de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 1.6. de la Resolución.

4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS DE ACUERDO CON EL APARTADO 2 DEL BAREMO:

.....

.....

.....

5. INDICAR PROVINCIA/AS PARA VACANTES O SUSTITUCIONES:

(04 Almería - 11 Cádiz - 14 Córdoba - 18 Granada - 21 Huelva - 23 Jaén - 29 Málaga - 41 Sevilla)

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª 8ª

6. CONSIGNE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: ,

CONSIGNE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN:

En....., a de de 2002.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los/as integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros.

El Decreto 154/1996, de 30 de abril, regula la adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo de Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Asimismo, es preciso adecuar los efectivos disponibles en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades a las necesidades que han ido surgiendo como consecuencia de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

I. Normas generales.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los/as integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a una de las bolsas de las especialidades especificadas en el Anexo I de esta Resolución, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida y con las limitaciones que en el mismo se establecen.

II. Normas para la participación.

1. Requisitos.

Para ser admitidos/as en esta convocatoria, los/las participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Figurar como integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros y haber obtenido destino provisional para el Curso escolar 2002/2003, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2002, publicada el 30 de julio, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

1.2. Aparecer relacionados en la Resolución de 26 septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los listados de Maestros interinos con tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2002, pendientes de colocación, así como los listados de aspirantes a interinidades para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el Curso 2002/2003.

1.3. Estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad solicitada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y por la Orden de 21 de diciembre de 2000.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los/las solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

- Fotocopia del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

Independientemente de las titulaciones que posean, los/las participantes sólo podrán solicitar su adscripción a la bolsa de trabajo de una especialidad por la que, en caso de ser concedida, participará en la adjudicación de destinos provisionales a partir del curso 2003/2004.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

III. Criterios de selección.

Dentro de la limitación numérica que para cada una de las especialidades se establecen en el Anexo I de esta Resolución, la selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará del modo siguiente:

1. Para los integrantes de las bolsas de Maestros Interinos, que aparecen relacionados en la Resolución de 16 de julio de 2002, de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Para los Maestros aspirantes a cubrir posibles interinidades durante el Curso 2002/2003, se tendrá en cuenta el orden en que aparecen relacionados en la Resolución de 26 septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

3. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas del concurso-oposición del año en curso y, en caso de persistir el empate, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

4. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados alfabéticamente por el primer y, en su caso, segundo apellidos a partir de dos letras obtenidas por sorteo que se efectuará el día 14 de noviembre de 2002 a las once horas, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y que se utilizará para desempatar en cualquier convocatoria específica que se realice a lo largo del curso escolar 2002/2003.

5. Únicamente podrán solicitar el cambio de especialidad a la Bolsa de Educación Primaria los Maestros Interinos y aspirantes a interinidades que forman parte de las Bolsas de Educación Física y Educación Musical, con las limitaciones especificadas en el Anexo I de la presente Resolución.

6. Únicamente podrán solicitar el cambio de especialidad a la Bolsa de Educación Especial-Audición y Lenguaje los Maestros Interinos y aspirantes a interinidades que forman parte de la Bolsa de Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, con la limitaciones especificadas en el Anexo I de la presente Resolución.

IV. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, las listas provisionales de los/las integrantes de las bolsas de trabajo a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa de especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los/las interesados/as presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

V. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo señalado y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

VI. Efectos.

1. Quienes figuren como integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros, con tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2002, y hayan obtenido destino provisional para el Curso escolar 2002/2003, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2002, publicada el 30 de julio en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, deberán participar en la colocación de efectivos para el curso 2003/2004, únicamente por la bolsa de trabajo de

la especialidad a que hayan sido adscritos, y serán dados de baja en la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, siendo ordenados según el tiempo de servicios que tengan acumulado en la bolsa antigua, al que se sumará el prestado durante el curso 2002/2003.

2. Los Maestros interinos con tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2002, pendientes de colocación, así como los aspirantes a interinidades para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el Curso 2002/2003, que aparecen relacionados en la Resolución de 26 septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, serán dados de baja en la especialidad de origen al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, siendo ordenados en la nueva especialidad con los mismos criterios de la Bolsa o lista de procedencia.

VII. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

CUERPO DE MAESTROS.

BOLSA A LA QUE PERTENECE	BOLSA SOLICITADA*	LIMITACIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN PRIMARIA	400.-
EDUCACIÓN MUSICAL	EDUCACIÓN PRIMARIA	50.-
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	50.-
	INGLÉS	60.-
	FRANCÉS	40.-

ANEXO II**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

COLECTIVO AL QUE PERTENECE:

MAESTROS INTERINOS CON TIEMPO DE SERVICIO RECONOCIDO A 30 / 06 / 2002	
OPOSITORES AÑO 2001	
OPOSITORES AÑO 1999 (ESPECIALIDAD INGLÉS)	
SELECCIONADOS/AS CONVOCATORIAS DD.PP., AÑOS 1996, 1997 Y 1998.	

DATOS ADMINISTRATIVOS:

BOLSA A LA QUE PERTENECE _____	CÓD.: _____
BOLSA SOLICITADA _____	CÓD.: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CUERPO DE MAESTROS:	
FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE (ESPECIALIDAD) : _____	
FOTOCOPIA CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO - NOTA _____	

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2002.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para 2002.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero), esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de Entidades Locales y Privadas admitidas y excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Orden de 22.12.00), María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4.
3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de la subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de convocatoria.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-019/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Albuñuelas.
Localidad: Albuñuelas.
Importe de la inversión: 47.479,95 €.
Importe de la subvención: 30.000,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleos urbanos: Cuesta del Río, Molino Bajo, Charcones y Goleta hasta el río.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-023/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la inversión: 4.144,91 €.
Importe de la subvención: 2.901,41 €.
Objeto: Ajardinamiento de la entrada al municipio por la antigua carretera de Granada.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-030/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lecrín.
Localidad: Lecrín.
Importe de la inversión: 21.763,19 €.
Importe de la subvención: 15.234,00 €.
Objeto: Construcción de un mirador panorámico en Chite.
Fecha de inicio: 2 de septiembre de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-033/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Calicasas.
Localidad: Calicasas.
Importe de la inversión: 77.378,55 €.
Importe de la subvención: 54.165,00 €.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-053/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Tahá.
Localidad: La Tahá.
Importe de la inversión: 13.230,00 €.
Importe de la subvención: 9.261,00 €.
Objeto: Embellecimiento del entorno de la iglesia de Meci-na Fondales.

Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-075/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pampaneira.
Localidad: Pampaneira.
Importe de la inversión: 46.077,00 €.
Importe de la subvención: 32.253,90 €.
Objeto: Iluminación de la «Curva del Rompeolas», «Era de la Venta» y «Era de la Ermita» y sus accesos.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-084/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Otívar.
Localidad: Otívar.
Importe de la inversión: 150.253,02 €.
Importe de la subvención: 105.177,12 €.
Objeto: Mirador panorámico de La Campiñuela.
Fecha de inicio: 1 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-102/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montillana.
Localidad: Montillana.
Importe de la inversión: 46.937,92 €.
Importe de la subvención: 32.857,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano, 2.^a fase.
Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-106/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Dúrcal.
Localidad: Dúrcal.
Importe de la inversión: 146.942,16 €.
Importe de la subvención: 102.860,00 €.
Objeto: Puesta en valor turístico de la iglesia de la Inmaculada y fuente de Isabel II, mediante remodelación de Plaza de España.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Veintiún meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-136/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Trevélez.
Localidad: Trevélez.
Importe de la inversión: 29.947,00 €.
Importe de la subvención: 20.962,90 €.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano: Acceso al barrio alto de Trevélez.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-152/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Soportújar.
Localidad: Soportújar.
Importe de la inversión: 28.986,76 €.
Importe de la subvención: 20.291,00 €.
Objeto: 2.^a fase de adecuación y construcción de mirador panorámico en las antiguas eras de Soportújar.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-154/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Píñar.
Localidad: Píñar.
Importe de la inversión: 97.755,29 €.
Importe de la subvención: 68.428,71 €.
Objeto: Mejora y ampliación de oficina de turismo.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-167/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.
Localidad: Cúllar.
Importe de la inversión: 60.101,00 €.
Importe de la subvención: 42.070,70 €.
Objeto: Puesta en valor turístico de una cueva en la finca

«La Gallega».

Fecha de inicio: 1 de julio de 2002.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-199/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la inversión: 19.232,38 €.
Importe de la subvención: 13.464,77 €.
Objeto: Señalización de tres rutas.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-211/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Tahá.
Localidad: La Tahá.
Importe de la inversión: 4.630,00 €.
Importe de la subvención: 3.241,00 €.
Objeto: Puesta en valor del puente romano de Fondales.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-217/02.
Entidad Local: Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada.
Localidad: Dílar.
Importe de la inversión: 148.366,56 €.
Importe de la subvención: 103.857,00 €.
Objeto: Oficina de información turística en Güéjar Sierra.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Trece meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-218/02.
Entidad Local: Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada.
Localidad: Dílar.
Importe de la inversión: 152.908,62 €.
Importe de la subvención: 107.036,00 €.
Objeto: Oficina de información turística en Dílar.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Trece meses.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) de una parcela, con 10.000 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Monte público denominado Monte del Pueblo, en término de La Zubia, con cabida de 8.726.291,78 m² tras las segregaciones habidas. Linda: Norte, acequia del Genital y propiedades particulares; Este, los términos de Cájar y Monachil; Sur, los cortijos «Parejo» y «Gil López»; y Oeste, el término de Gójar.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Zubia, al folio 164 del tomo 621, libro 95, finca núm. 4.038.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 246/2002, de 1 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de una parcela sita en el Monte del Pueblo, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Monte del Pueblo, de dicho municipio, colindante al Colegio Público «Enrique Tierno Galván» y a la urbanización «Laurel de la Reina», con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 238/2002, de 24 de septiembre, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Cerro Muriano y Estación de Obejo, en el término municipal de Obejo (Córdoba).

El núcleo de población conocido como Cerro Muriano se halla situado sobre la línea divisoria de los términos municipales de Córdoba y Obejo, de tal modo que un único conjunto de personas, viviendas, edificaciones y calles quedan integradas en uno u otro municipio, según estén a uno u otro lado de dicha línea divisoria. Cerro Muriano dista 17 kilómetros de Córdoba y 30 de Obejo; próxima a Cerro Muriano se encuentra Estación de Obejo, que los promotores del procedimiento pretenden integrar en la futura Entidad Local Autónoma.

El procedimiento de constitución de la Entidad Local Autónoma fue iniciado en abril de 1999, a iniciativa popular promovida por los vecinos de la parte de Cerro Muriano perteneciente al término municipal de Obejo. Tras la elaboración

de la preceptiva Memoria, se siguió con la tramitación establecida en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. El 16 de abril de 2001 el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Obejo acuerda no prestar conformidad a la aprobación de la creación de la Entidad Local Cerro Muriano y Estación de Obejo. El expediente pasó después a la Consejería de Gobernación, donde fue tramitada la fase autonómica del procedimiento, previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Sobre el asunto se han pronunciado desfavorablemente la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación. La decisión que se acuerda está motivada por las consideraciones que siguen:

1.^a El artículo 47.1 y 47.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece como requisito indispensable para la constitución de este tipo de Entidades la existencia de un núcleo separado de edificaciones, familias y bienes dentro de un término municipal.

2.^a En la documentación aportada resulta plenamente acreditado que no se cumple el anterior requisito, toda vez que se pretende constituir en Entidad Local Autónoma a una parte de un mismo núcleo de población (Cerro Muriano), perteneciente a dos términos municipales distintos. La vida de las dos partes del núcleo de Cerro Muriano, una integrada en el término municipal de Obejo y la otra en el de Córdoba, es la misma, porque ambas conforman una realidad: El único núcleo urbano de población y de edificaciones de Cerro Muriano. Consecuentemente, se estima que no sería viable el funcionamiento administrativo y autónomo de una parte con independencia de la otra.

3.^a Por ello, se ha considerado que acceder a la creación de una Entidad Local Autónoma en el núcleo de Cerro Muriano constituiría un acto administrativo falto del rigor y objetividad exigibles, desproporcionado a las circunstancias y carente, además, de adecuación con la finalidad pretendida, ya que la autonomía de una parte del núcleo y de su población resultaría impracticable, dada la interdependencia entre los dos sectores que forman parte de Cerro Muriano. Se actuaría, por tanto, en claro desacuerdo, no solamente con los citados preceptos de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, sino también con incumplimiento del mandato de objetividad y adecuación a los fines que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas contenido en el artículo 103.1 de la Constitución; artículos 3.1 y 53.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

4.^a Los artículos 48.1 y 50.4 de la referida Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía atribuyen al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la decisión sobre la creación de las Entidades Locales Autónomas, a propuesta de la Consejería de Gobernación. Por aplicación del artículo 44.2 de la citada Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, esta decisión debe revestir la forma de Decreto.

Con fundamento en la motivación que antecede e informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Primero. Desestimar la solicitud para crear una Entidad Local Autónoma en el núcleo de población de Cerro Muriano y Estación de Obejo, al no concurrir los requisitos legales para su constitución.

Segundo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 27 de septiembre de 2002, por la que se transforma un puesto de Educador Diplomado, declarado a extinguir, en otro de Especialista en Puericultura en la Guardería Infantil La Alcazaba de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

En la Disposición Adicional Segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Provinciales y a los Centros de la Consejería de Asuntos Sociales, por la cual los puestos de Educador declarados a «extinguir» se transformarán, automáticamente, en puestos de Especialistas en Puericultura, en el mismo u otros centros de trabajo, cuando queden desocupados y no se hallen titularizados. Dicho supuesto se ha planteado en la Guardería Infantil La Alcazaba, de Guadix, adscrita a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

Según lo anterior, y en virtud del artículo único, punto a), del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo Único. Transformación puesto a extinguir de la Guardería Infantil La Alcazaba, de Guadix (Granada).

El puesto de Educador Diplomado (código: 920410) queda suprimido de la Guardería Infantil indicada.

El puesto de Especialista en Puericultura (código: 920610) queda en dicho centro de destino con un número de puestos de 6.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se determinan la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la asistencia jurídica gratuita, incluye, como contenido material del derecho a dicha asistencia, en su artículo 6.6, la asistencia pericial gratuita en el proceso a cargo del personal técnico adscrito a los órganos jurisdiccionales, o, en su defecto, a cargo de funcionarios, organismos o servicios técnicos dependientes de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, y cuando por inexistencia de técnicos en la materia de que se trate no fuere posible la asistencia pericial de peritos dependientes de los órganos jurisdiccionales o de las Administraciones Públicas, ésta se llevará a cabo, si el Juez o Tribunal lo estima pertinente en resolución motivada, a cargo de peritos designados de acuerdo a lo que se establece en las leyes procesales, entre los técnicos privados que correspondan.

Por su parte, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, regula en su Capítulo VII la asistencia pericial gratuita, disponiendo, en su artículo 53, los requisitos para la realización de la prueba pericial por técnicos privados, así como el procedimiento que había de seguirse para el abono de los honorarios devengados por los técnicos privados.

La experiencia obtenida desde que entró en vigor el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía ha puesto de manifiesto que el sistema diseñado podía demorar la realización de las pericias, al someterse a la Administración, con carácter previo, la aprobación del presupuesto que comporta la realización de la prueba pericial. Es por ello por lo que se modificó su artículo 53, mediante el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, facultándose así, en su apartado 2, al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para determinar la cuantía económica y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita, así como los criterios para su abono.

Junto a lo anterior, se han dado diversas circunstancias que motivan la necesidad de regular la concesión y pago de las retribuciones correspondientes por la realización de peritajes privados, solicitados a instancia de parte, cuando ésta tiene reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Entre tales circunstancias podemos la creciente necesidad de expertos en los procedimientos judiciales, cuya intervención se configura como actividad de auxilio a la función jurisdiccional, el carácter prestacional de la prueba pericial gratuita, que se enmarca en el concepto de servicio público consecuencia de la previsión del artículo 119 de la Constitución, así como el sacrificio económico que supone para la Administración el hacerse cargo del coste de dichas pruebas, si éstas no pueden ser realizadas por técnicos dependientes de los órganos jurisdiccionales o de la propia Administración. Estas retribuciones por la realización de peritajes privados quedan determinadas mediante baremo, de igual forma que está establecida para los Abogados y los Procuradores de los Tribunales por sus actuaciones en procedimientos de justicia gratuita, medida que contribuirá a agilizar la asistencia pericial a los órganos judiciales.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

DISPONGO

Artículo 1. Régimen jurídico.

El procedimiento para el abono de la retribución que corresponda a los profesionales que realicen pruebas periciales en procesos de justicia gratuita se regirá por el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y por las disposiciones de la presente Orden.

Artículo 2. Retribución.

1. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, proceda la asistencia pericial gratuita prestada por técnicos privados, la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, abonará al profesional que haya sido designado conforme a las normas procesales, la contraprestación que le corresponda según el siguiente baremo:

Por prueba pericial: 121 €.

Por prueba pericial con especial complejidad: 181 €.

2. Para que una prueba pericial sea considerada, a efectos de su pago, de especial complejidad deberá así apreciarse por el órgano de gobierno del Colegio Profesional correspondiente, mediante informe en el que conste el objeto de la pericia y el número de horas empleadas para su realización, así como los costes derivados de su práctica.

Artículo 3. Devengo.

El profesional que haya sido designado para la realización de la prueba pericial devengará la retribución que corresponda, conforme al artículo anterior, una vez realizada la actuación probatoria.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

Para el abono de la contraprestación que corresponda deberá remitirse, en el plazo del mes siguiente al de la realización de la prueba pericial, a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia en la que tenga su sede el órgano jurisdiccional que esté conociendo del procedimiento, la siguiente documentación:

a) Solicitud, conforme al modelo Anexo a esta Orden, del profesional que haya efectuado la prueba pericial, en la que deberán constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, Número de Identificación Fiscal, domicilio a efectos de notificaciones y entidad bancaria y demás datos necesarios para que, en su caso, se le efectúe la transferencia.

b) Resolución del Juzgado o Tribunal por la que se estime pertinente la concreta actuación pericial propuesta por la parte beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita, y nombramiento o designación judicial del perito para la realización de la prueba.

Previamente, la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente, a instancias del Juzgado o Tribunal, deberá resolver sobre la inexistencia de peritos dependientes de los órganos judiciales o de las Administraciones Públicas para la práctica de la prueba pericial requerida.

c) Acreditación de la realización del dictamen pericial mediante la cumplimentación por el Secretario Judicial de los datos que figuran en el apartado 3 de la solicitud que figura en Anexo a esta Orden.

d) En el supuesto de solicitarse la retribución que, según el artículo 2 de esta Orden, corresponde a la prueba pericial con especial complejidad, se aportará el informe al que se refiere el segundo apartado del citado artículo.

Artículo 5. Tramitación.

1. Recibida la solicitud, si la documentación no reúne los requisitos señalados en el artículo anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El expediente de pago será tramitado por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que corresponda, debiendo dictarse y notificarse resolución expresa, por el Delegado Provincial, en el plazo de tres meses desde su inicio.

Con carácter previo a la propuesta de resolución, se recaerá del Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, adscrita a la Delegación, informe sobre si la persona que solicitó la prueba pericial es titular del derecho de asistencia jurídica gratuita.

3. Sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa, las solicitudes se entenderán estimadas si, transcurrido el plazo de tres meses citado anteriormente, no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo que establece el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Reintegro de las retribuciones.

Si al finalizar el proceso judicial en cuestión se diese alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, el titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita deberá, en el plazo de tres meses, a contar desde que la sentencia le sea notificada, restituir a la Administración la cantidad que ésta hubiera abonado al técnico privado que hubiese realizado la prueba pericial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

DE ABONO POR LA REALIZACIÓN DE PRUEBA PERICIAL EN PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA GRATUITA

1 DATOS DEL/DE LA PERITO SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
COLEGIO PROFESIONAL, ACADEMIA, INSTITUCIÓN O ENTIDAD ANÁLOGA	

2 DATOS DE LA PRUEBA PERICIAL	
SOLICITADA POR:	Nº EXPEDIENTE JUDICIAL
JUZGADO:	
TRIBUNAL:	
PROPUESTA POR:	
D./D ^a :	
beneficiario/a del derecho a la asistencia jurídica gratuita por Resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de fecha: de de de	
OBJETO DE LA PERICIA	

3 ACREDITACIÓN (A CUMPLIMENTAR POR EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL)	
ACREDITO, a efectos de la retribución a técnicos privados en procedimientos de justicia gratuita, que el/la profesional cuyos datos anteceden ha realizado el dictamen pericial a que se refiere el apartado 2 de la presente solicitud, con fecha de emisión de de de	
Sello	En de a de de
Fdo.: (Nombre y Apellidos)	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐ Resolución del Juzgado o Tribunal por la que se estima pertinente la prueba pericial propuesta por el/la beneficiario/a del derecho a la asistencia jurídica gratuita.	
☐ Nombramiento o designación judicial del/de la perito/a para la realización de la prueba.	
☐ Informe del órgano de gobierno del Colegio Profesional, Academia Institución o Entidad análoga, sobre especial complejidad de la prueba, en su caso.	
☐ Otro/s:	

5 DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº CUENTA

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y SOLICITO el abono de euros y céntimos por la realización del dictamen pericial arriba detallado.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

000862

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/2002.

Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia procede al cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 60/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 60/2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 60/2002

En cumplimiento de sentencia número 137/02, de 27 de junio de 2002, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 60/2002, interpuesto por doña Manuela Pérez Milla contra Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Procede a rectificar la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito Andalucía, modificando el número de orden y la puntuación de doña Manuela Pérez Milla, quien de acuerdo con la sentencia arriba indicada pasa del número 60 al 55, que por la puntuación de 23,17 puntos, que en la misma sentencia se le reconocen, le corresponde.

Segundo. De acuerdo con lo anterior, procede rectificar los números de orden de la relación definitiva de aspirantes aprobados en el ámbito de Andalucía, comprendidos entre el 55 y el 60, que quedarán como a continuación se detalla:

AMBITO ANDALUCIA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	HISTORIAL ACADEMICO		HISTORIAL PROFESIONAL				ANTIGUEDAD		TOTAL
					A	B	C	D	A	B	
55	30.545.301	PEREZ MILLA, MANUELA		0.50	5.67	4	4		9		23.17
56	52.515.588	CANO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	8		0.64	4			10	0.50	23.14
57	31.647.440	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, VERÓNICA			6.73	4		0.40	12		23.13
58	24.258.178	ALARCÓN MARTÍN, EDUARDO MANUEL			6.13	4	4		9		23.13
59	52.141.310	MOLINA MARQUEZ, MARIA LUISA		1	1.36		0.63	8	12		22.99
60	31.239.229	SÁNCHEZ CABAÑA, MARIA JESÚS			4.58	4	2.20	0.20	12		22.98

Tercero. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 809/02, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 809/02, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el Decreto 151/2002, de 14 de mayo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejería de la Presidencia y Obras Públicas y Transportes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 755/2002-1.º RG 3084, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 755/2002-1.º RG 3084, interpuesto por don Eduardo Martín Avilés, contra la Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 3031/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Repsol Butano, S.A., con NIF: A-28.076.420 y domicilio social en Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 1.º, de Sevilla, presentó el 2.3.01 ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería solicitud de autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Roquetas de Mar.

Segundo. El expediente fue sometido al trámite de Información Pública, publicándose anuncios a tal efecto en el Boletín Oficial del Estado de 9.8.01, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23.8.01, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de 10.8.01, así como en el Periódico «La Voz de Almería» de 2.8.01.

Tercero. Transcurrido el período de 20 días hábiles de información pública, se formularon alegaciones por Meridional de Gas, S.A., y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las cuales fueron contestadas por la peticionaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente Expediente, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Junta de Andalucía las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, así como lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, y lo indicado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/97, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En consecuencia, visto el expediente GLP-D/1 y dado que el ámbito de la instalación no sobrepasa los límites de la provincia, ni pertenece a la Red Básica de Gasoductos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Otorgar a Repsol Butano, S.A., la Autorización Administrativa Previa de la instalaciones para la distribución de propano, según se indica en el Anteproyecto y documentación aportada al expediente núm. GLP-D/1, ubicadas en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), cuyas características principales se detallan a continuación:

Estación de almacenamiento:

- 3 depósitos aéreos para almacenamiento de propano de 115,85 m³ c/u.
- Equipos de trasvase compuesto de bomba, red de tuberías y valvulería necesaria.
- Equipo de vaporización forzada con capacidad de producción necesaria.
- Equipo de regulación.
- Red de distribución en MPB en tubería de polietileno, con diferentes longitudes y diámetros, según se indica a continuación, con las acometidas necesarias a los posibles consumidores, estando éstas dotadas de las correspondientes llaves y ubicadas en arqueta o armario según el caso.

MATERIAL	DIÁMETRO	LONGITUD	ESPESOR
P.E.	250 mm.	607 m.	22,80 mm.
"	200 mm.	4.888 m.	14,60 mm.
"	160 mm.	2.792 m.	18,20 mm.
"	110 mm.	3.770 m.	10,00mm.
"	90 mm.	2.835 m.	8,20 mm.
"	63 mm.	3.215 m.	5,80 mm.
"	40 mm.	9.138 m.	3,70 mm.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras correspondientes será de 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. La empresa Repsol Butano, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, garantía por valor de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinte euros (5.469,20 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 67.3 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, en metálico o en valores del Estado, mediante aval bancario con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado. Deberá remitirse a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días de su materialización.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación vigente, dentro del plazo de un año, a partir del otorgamiento de la presente Autorización, el titular deberá solicitar autorización para el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La puesta en servicio de las instalaciones y el suministro de gas deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que se formalice el Acta de Puesta en Marcha por esta Delegación Provincial, para lo que la empresa Repsol Butano, S.A., deberá aportar el correspondiente Certificado Final de Dirección Facultativa y aquellos otros certificados que se refieren al resultado de las pruebas y ensayos reglamentarios realizados por la empresa instaladora y/o los Organismos de Control Autorizados, según determina la vigente reglamentación técnica aplicable.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquéllas que correspondan, por razón de su competencia, a otros Organismos de las Administraciones Públicas competentes en la materia y que fuesen necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de la seguridad de las personas y bienes o de cualquier otra circunstancia.

Sexto. Finalmente exponer que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67.5 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación de su presupuesto, podrá dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de septiembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 24 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huétor Tájar (Granada) en la Unidad de Ejecución núm. 6 La Raya.

El Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en la Unidad de Ejecución núm. 6, que tiene por objeto una nueva ordenación de la misma suponiendo la alteración de las zonas verdes previstas en las citadas Normas. Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2000 y 8 de octubre de 2001, respectivamente. Con fecha 7 de marzo de 2002 se aprobó la inclusión de documentación técnica complementaria.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129, del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo;

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a

este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 29 de abril de 2002, la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente la presente Modificación; asimismo, con fecha 27 de junio de 2002, ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2002

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Huétor Tájar (Granada) en el ámbito de la unidad de ejecución U.E. núm. 6 «La Raya».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Intercontrol 5, S.L., localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Rafael Centella Millán, en representación de la empresa Intelcontrol 5, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Pedro Abad (Córdoba), Polígono Industrial Sector 2, Parcela 11.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L079-51CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto

en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Intelcontrol 5, S.L., localizado en Pedro Abad (Córdoba), Polígono Industrial Sector 2, Parcela 11, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Montecastilla, del término municipal de La Granada de Riotinto (Huelva).

Por Sánchez Romero Carvajal, S.A., fue presentada solicitud para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Montecastilla», clasificada como Cría y Recría, con número de registro municipal 37, del término municipal de La Granada de Riotinto (Huelva).

Vistos los informes preceptivos, y realizadas las comprobaciones sanitarias procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11.3.95); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Montecastilla».

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Donadío, del término municipal de Ecija (Sevilla).

Por ENOSAGA, S.A., fue presentada solicitud para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Donadío», clasificada como Producción, con número de registro municipal 24, del término municipal de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos, y realizadas las comprobaciones sanitarias procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11.3.95); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Donadío».

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Vistahermosa, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Por don Fernando Cadenas Malmesat fue presentada solicitud para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Vistahermosa», clasificada como Producción, con número de registro municipal 57, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos, y realizadas las comprobaciones sanitarias procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11.3.95); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Vistahermosa».

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1636/02, interpuesto por don Francisco Hidalgo Saez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 1 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUMERO 1636/02, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO HIDALGO SAEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1636/02, interpuesto por don Francisco Hidalgo Saez, contra la Resolución de fecha 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso 4536/02, interpuesto por don Félix Alberto Ballesteros Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 4536/02, INTERPUESTO POR DON FELIX ALBERTO BALLESTEROS FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4536/02, interpuesto por don Félix Alberto Ballesteros Fernández contra la Resolución de 8 de julio de 2002 del SAS, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4536/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado La Toscana, de Bailén (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Vicenta Verón Robles, como representante de la entidad Marse Verón

& Imagen, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro Privado «La Toscana», sito en Bailén (Jaén), Centro Municipal de Formación Profesional Ocupacional, Polígono El Cruce, calle A, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Peluquería y un ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Estética.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional Específica al centro privado de Formación Profesional Específica «La Toscana» de Bailén (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «La Toscana».

Titular: Marse Verón & Imagen, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Centro Municipal de Formación Profesional Ocupacional, Polígono El Cruce, calle A.

Localidad: Bailén.

Municipio: Bailén.

Provincia: Jaén.
Código: 23000544.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
 - Técnico en Peluquería.
 - Número ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 40.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:
 - Técnico en Estética.
 - Número ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 40.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden, especialmente el referido al domicilio, pues el edificio que ocupa actualmente tiene un carácter transitorio, al ser cedido por el Excmo. Ayuntamiento de la localidad.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso número 469/2002-1, promovido por don Santos Jesús Ortega Mateos y otra.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUMERO 469/2002-1, INTERPUESTO POR DON SANTOS JESUS ORTEGA MATEOS Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 469/2002-1, interpuesto por don Santos Jesús Ortega Mateos y otra, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Itálica», de Sevilla por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 469/02-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso núm. 476/2002-2A, promovido por doña María Dolores Franco Fernández.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 476/2002-2A, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES FRANCO FERNANDEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 476/2002-2A, interpuesto por doña María Dolores Franco Fernández contra la Resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Porta Coeli", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/02-2A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 459/2002-1B, promovido por doña María Dolores Conde Fernández y otro.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 459/2002-1B, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES CONDE FERNANDEZ Y OTRO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 459/2002-1B, interpuesto por doña María Dolores Conde Fernández y otro contra la Resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Porta Coeli", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 459/02-1B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 471/2002-1, promovido por don Carlos Posada Simeón.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 471/2002-1, INTERPUESTO POR DON CARLOS POSADA SIMEON

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 471/2002-1, interpuesto por don Carlos Posada Simeón contra la Resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Escuelas Francesas", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 471/02-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 457/2002-1A, promovido por don Francisco Jesús de la Torre Montero.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 457/2002-1A, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JESUS DE LA TORRE MONTERO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 457/2002-1A, interpuesto por don Francisco Jesús de la Torre Montero, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Felipe Benito» de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 457/02-1A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el recurso núm. 458/2002-2A, promovido por don Pedro Hermoso Núñez.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 458/2002-2A, INTERPUESTO POR DON PEDRO HERMOSO NUÑEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 458/2002-2A, interpuesto por don Pedro Hermoso Núñez, contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Escuelas Francesas» de Sevilla por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 458/02-2A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo de los jardines de interés cultural ubicados en Cádiz y su provincia.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica colectiva en dicho Catálogo General de los jardines de interés cultural de Cádiz y su provincia de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

La consideración de los jardines históricos como bienes culturales es, relativamente, reciente. Toma carta de naturaleza a partir de los Simposiums Internacionales de Fontenebleu (1971) y Granada (1973) que junto a la Carta de Florencia (1982) sentaron las bases conceptuales. Los jardines históricos son considerados, en la mencionada Carta, expresión de lazos estrechos entre la civilización y la naturaleza, lugares de deleite, propicios a la meditación o al ensueño. El jardín adquiere el sentido cósmico de una imagen idealizada del mundo, un «paraíso» en el sentido etimológico del término, pero que da testimonio de una cultura, de un estilo, de una época y, en ocasiones, de la originalidad de un creador artístico.

Andalucía contiene una variada tipología de jardines en la que se pueden rastrear las diversas herencias e influencias culturales que han alimentado su historia. Sobre la base bien enraizada del jardín hispanomusulmán, las peculiares condiciones medioambientales de nuestra región y sus dispares condiciones geográficas, que imponían específicos sistemas de aprovechamiento del agua, han terminado por establecer algunas peculiaridades del jardín andaluz: La superposición de estilos, el mestizaje, la libertad compositiva y la riqueza material tanto de sus elementos contruidos como vegetales. En contraste con esta riqueza los jardines históricos protegidos son escasos. Para paliar esta deficiencia está programado su inventario con vistas a su protección patrimonial.

La importancia histórica de los jardines en Cádiz y su provincia ha sido constatada documentalmente (archivos históricos y bibliografía), en una etapa previa de preinventario, que dio como resultado la identificación de unos 180 jardines. Tras el trabajo de campo y aplicando criterios como el de la integridad en la actualidad y el grado de transformación sufrida dicho inventario quedó reducido a veintinueve jardines, lo que indica la vulnerabilidad, debido a la naturaleza intrínseca del mundo vegetal, de esta clase de Patrimonio. De éstos, que constituyen una buena muestra del devenir histórico del jardín en cuanto a estilos y épocas, dos de ellos -el jardín del antiguo Palacio de los Infantes de Orleans y los jardines del Palacio Ducal de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda- cuentan ya con protección al estar incluidos en los expedientes de protección de ambos palacios. Por este motivo no figuran en la relación anexa.

La inscripción genérica colectiva de los jardines de interés cultural ubicados en Cádiz y su provincia, primera provincia que ha sido inventariada desde esta perspectiva, supondrá la culminación del proceso de su protección, que iniciado con la elaboración de su inventario, adquiere así rango legal.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de And-

lucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los jardines de interés cultural ubicados en Cádiz y su provincia, cuya relación figura como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la mencionada Ley esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica colectiva.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes indicada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero.13 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz a los propietarios de los bienes, a los titulares de otros derechos y a los Ayuntamientos dentro cuyos términos municipales se hallen situados los inmuebles en cuestión, conforme al artículo 11 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Los jardines de interés cultural de Cádiz y su provincia se ubican en los distintos municipios cuya relación y denominación figuran en el siguiente cuadro:

Nº	Denominación	Dirección	Municipio
1	Parque de María Cristina	Avenida Blas Infante	Algeciras
2	Parque de las Acacias. Jardines de Smith	Calle San Nicolás	Algeciras
3	Jardín del Castillo del Fontanar y Palacio de Los Ribera	Plaza Alcalde José González s/n	Bornos
4	Plaza de la Candelaria	Plaza de la Candelaria	Cádiz
5	Alameda Apodaca y Marqués de Comillas	Alameda Apodaca y Marqués de Comillas	Cádiz
6	Plaza de Mina	Plaza de Mina	Cádiz
7	Parque Genovés	Avenida Doctor Gómez z Ulla	Cádiz
8	Parque Carlos III	Paseo Carlos III	Cádiz
9	Quinta Terry	Plaza de los Jazmines, 6	El Puerto de Santa María

Nº	Denominación	Dirección	Municipio
10	Bodega Osborne / Bodega Moreno de Mora	Calle de los Moros	El Puerto de Santa María
11	Paseo de la Victoria	Avenidas de la Estación y Fray Fernando de Boyl	El Puerto de Santa María
12	Parque Calderón y Vergel del Conde	Plaza de las Galeras y Ribera del Marisco	El Puerto de Santa María
13	Jardines de las Bodegas John Harveys	Calle Arcos, 57 y Calle Pintor Muñoz Cebrián	Jerez de la Frontera
14	Parque Zoológico y Jardín Botánico. Antiguos Jardines del Tempul	Calle Taxdirt, s/n y Avda. San Juan Bosco	Jerez de la Frontera
15	Jardines de las Bodegas González Byass	Calle Manuel María González, 12	Jerez de la Frontera
16	Jardines de las Bodegas Domecq	Calles San Ildefonso, Puerta de Rota, Calzada del Arroyo	Jerez de la Frontera
17	Jardines de La Atalaya	Calles Cervantes, Luis Pérez y Atalaya	Jerez de la Frontera
18	Alameda Vieja	Calles Manuel María González, Puerto y Armas	Jerez de la Frontera
19	Jardines del Recreo de las Cadenas	Avenida Duque de Abrantes, s/n	Jerez de la Frontera
20	Parque González Hontoria	Avenidas Álvaro Domecq y del Ejército y Calle Córdoba	Jerez de la Frontera
21	Plaza de las Angustias	Plaza de las Angustias	Jerez de la Frontera
22	Jardines Municipales Saccone. Paseito Chacón	Avenida de España, s/n.	La Línea de la Concepción
23	Jardines de El Porvenir o de la Laguna	Carretera de circunvalación	Puerto Real
24	Jardines de la Casa en calle Sagasta , 30	Calle Sagasta , 30	Puerto Real
25	Jardines de Cristóbal Colón	Población Militar de San Carlos	San Fernando
26	Las Piletas	Avenida de Las Piletas	Sanlúcar de Barrameda
27	Jardín Botánico	Avenida de la Marina s/n	Sanlúcar de Barrameda

DATOS HISTORICOS.

Los jardines de interés cultural que han pervivido en Cádiz y su provincia pertenecen, en su mayoría, al ámbito público (parques, paseos y plazas) aunque existen también una buena representación de los ligados a los grandes edificios palaciegos, a viviendas burguesas o a espacios de trabajo, como es el caso de algunas bodegas. Desgraciadamente, los fuertes procesos de transformación que han sufrido muchos de los edificios conventuales ocasionado que queden escasos ejemplos de esta tipología.

La muestra que ha pervivido pertenece a muy distintas épocas remontándose el más antiguo que se conserva al siglo XVI y existiendo un predominio de los que tienen su origen en el siglo XIX.

Los estilos más frecuentes son el Romanticismo (Historicista, Pintoresco, Paisajista y Morisco), Francés (Geométrico), Modernista, Regionalista y Clasicista.

Son muchos los jardines de Cádiz de los que se desconoce su autor. Los autores conocidos provienen en algún caso de la vida pública (Eduardo Genovés y Puit que fue Alcalde de Cádiz) pero predominan los del mundo de la arquitectura (Guillermo Thompson, Juan Talavera, Juan de la Vega).

Planimétricamente, presentan una variada tipología sin que pueda hallarse una tónica predominante adaptándose a los espacios urbanos en los que se ubican (alamedas, paseos, vacíos urbanos que se destinan a este uso). Encontramos así plantas rectangulares, trapezoidales, rectangulares, cuadradas, etc.

Los elementos decorativos son de muy distintas naturalezas y estilos predominando el monumento tradicional (al Marqués de Comillas, al aviador Durán González, a Rubén Darío, a la Duquesa de la Victoria, a José María Pemán, a Félix Rodríguez de la Fuente, a César Vallejo y a Castelar), los bustos de personajes históricos, esculturas clásicas y de temática religiosa (Beato Fray Diego de Cádiz, Santa Rosa de Viterbo, San José y San Pedro) y elementos de mobiliario urbano como farolas y bancos.

Entre las especies vegetales, las autóctonas están en mescolanza con otras de todo el planeta: Acacias, acebuches, adelfas, aguacates, alcornocques, naranjos, limoneros, aligustres, araucarias, árbol del amor, árbol de los dioses, cipreses, macrocarpas, eucaliptos, ficus, grevillea, hibisco de china, jacaranda, laurel, nogal americano, olmos pumila, palmera canaria, pinos (pinsapos), magnolios, pitos porum, jacarandas, celindos, jazmines, etc.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 332/2002. (PD. 3121/2002).

N.I.G.: 1402100C20020002722.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 332/2002.

Negociado: P.

Sobre: Reclamación de rentas.

De: Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.

Procurador: Sr. Espinosa Lara, José.

Letrado: Sr. Alberto Escudero Miralles.

Contra: Don Francisco Rojano Carrasco.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento verbal-Desh.F.Pago (N) 332/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., contra Francisco Rojano Carrasco, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 182/2002

En Córdoba, a seis de septiembre de dos mil dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruaza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Aduadas núm. 332/2002, seguidos a instancias de la entidad mercantil Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCOSA), representada por el Procurador de los Tribunales don José Espinosa Lara y asistida del Letrado don Alberto Escudero Miralles, con-

tra don Francisco Rojano Carrasco, declarado en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Espinosa Lara, en nombre y representación de la entidad mercantil Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCOSA), contra don Francisco Rojano Carrasco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Pasaje Maruja Cazalla, núm. 16, Esc. 1 4.º-E, en esta ciudad, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que, si no la desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora la cantidad de dos mil trescientos ochenta y dos euros con tres céntimos (2.382,03 €), correspondientes a las rentas a abril de 2002, inclusive, más la cantidad que resulte de multiplicar por 101,49 euros, cada uno de los meses que transcurran desde mayo de 2002, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a once de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 259/1992. (PD. 3122/2002).*

NIG: 4100441C19922000062.

Procedimiento: Ejecutivos 259/1992. Negociado: 2I.

Sobre:

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas, Mauricio.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Prefabricados Hormigón La Red, S.L., y Maquiobras, S.A.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo 259/1992 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Prefabricados Hormigón La Red, S.L., y Maquiobras, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Alcalá de Guadaira, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

La Sra. doña María del Carmen Marín Toledano, Juez Titular 1.^a Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaira y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 259/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y de otra como demandado Prefabricados Hormigón La Red y Maquiobras, S.A., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, ...

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Prefabricados Hormigón La Red, S.L., y Maquiobras, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de un millón doscientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día ...»

Y con el fin de que sirva de notificador en forma legal al demandado Maquiobras, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Alcalá de Guadaira, a ocho de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTA FE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 169/2001. (PD. 3096/2002).*

N.I.G.: 1817541C20012000282.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 169/2001. Negociado: JL.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Antonio García-Valdecasas Luque.

Letrado: Sr. Alfonso Carlos Labella Medina.

Contra: Promociones y Construcciones Kabila Sur, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 169/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santa Fe a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Promociones y Construcciones Kabila Sur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Santa Fe, a 31 de julio de 2002.

Don Vicente Pedro Miñán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, he visto los presentes autos del Juicio Ordinario seguidos con el núm. 169/2001, promovidos a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, representada por el Procurador don Antonio García-Valdecasas Luque, contra la entidad Promociones y Construcciones Kabila Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio García-Valdecasas Luque, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra la Cía. Promociones y Construcciones Kabila Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía declarando la extinción de la obligación y, por ende, la extinción de la condición resolutoria que pesaba sobre la obligación de pago aplazado de la finca 1.694 del tomo 1.478 del libro 21 de Las Gabias, del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Firme esta sentencia procédase a la cancelación de la condición resolutoria que consta en la inscripción segunda de la finca 1.694 del tomo 1.478 del libro 21 de Las Gabias, del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Don Vicente Pedro Miñán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Promociones y Construcciones Kabila Sur, S.L., extiendo y firmo la presente en Santa Fe a 1 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PAGINA

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita. 20.640

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 20.640

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 20.640

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad al tratarse de la adquisición de bienes homologados. 20.641

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 20.641

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. 20.641

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 124 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 20.641

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 20.642

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 17/2002). 20.642

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 23/2002). 20.642

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 19/2002). 20.643

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 24/2002). 20.643

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.643

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.643

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.644

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.644

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.645

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.645

Resolución de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.645

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.646

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.646

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.646

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.647

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.647

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.647

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.648

Resolución de 7 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.648

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.648

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.649

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.649

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.649

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.650

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.650

Resolución de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.650

Resolución de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.651

Resolución de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.651

Resolución de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.651

Resolución de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.652

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación en concurso, procedimiento abierto, el contrato de servicio que se indica. 20.652

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 20.652

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 20.652

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 20.653

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones de los expedientes que se citan. 20.654

Resolución de 2 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 20.654

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica. 20.654

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 20.655

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 20.655

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 20.655

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para el suministro e instalación que se citan. 20.655

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 26 de septiembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 25 septiembre de 2002, por la que se acordó la adjudicación del Suministro que se cita (Expte. 166/02). 20.656

Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 25 septiembre de 2002, por la que se acordó la adjudicación del Suministro que se cita (Expte. 165/02). 20.656

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 15 de julio de 2002 del Consejero de la Presidencia, por la que se declara la caducidad del procedimiento de clausura de las instalaciones y precintado de los equipos de la emisora ilegal Capry Nervión. 20.656

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 3 de julio de 2002 del Consejero de la Presidencia, por la que se ordena el cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 9 de abril de 2002, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 620/2000, interpuesto por Uniprex, SA. 20.656

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/047/2002. 20.657

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 20.657

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 20.658

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 20.658

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto por Carburantes Los Angeles, SL, contra Resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expte. núm. CSM 519/99 IV. 20.659

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.659

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 20.659

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 20.659

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 20.660

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 20.660

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 20.660

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 20.660

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. núm. AL-102/02-MR. 20.660

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas. 20.660

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 20.661

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a dife-

rentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 20.662

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 20.662

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 20.662

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 20.663

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 20.664

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 25/98, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 578/98 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la entidad EPC 3000, SL, responsable solidaria con la entidad Estudios, Proyectos y Construcciones, CB. 20.665

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones de Economistas Empresarios de Andalucía. 20.665

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Conservación y Caza Andaluza-ACONCAZA. 20.665

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública en expediente de expropiación forzosa. Obra Clave: 02-CO-1379-0.0-0.0-SV. Actuación de seguridad vial en la carretera A-445 pK 16+000 (intersección A-440) Fuencubierta. 20.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don Manuel Asencio Reinoso, por no ocupación de la vivienda sita en la calle Hnos. Maristas, bloque C, 4.º B, de Huelva (Expte. A-29/2002). 20.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don Daniel Rodríguez Vázquez, por no ocupación de la vivienda sita en la calle Teresa Panza, bloque I, bajo D, de Huelva (Expte. A-34/2002). 20.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don José Morón Illescas, por no ocupación de la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, bloque 3 - 2.º C, de Huelva (Expte. A-32/2002). 20.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. Clave: 1-MA-1400-CS. 20.666

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 20.667

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.668

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.669

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.669

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.669

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.670

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.670

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.670

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.671

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.671

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.671

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.671

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.672

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución del procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 20.672

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería. 20.672

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y se convocan las correspondientes al año 2002. 20.672

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de septiembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y se convocan las correspondientes al año 2002. 20.673

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tijola, en Almería. 20.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como Bien de Interés Cultural de la Casa del Almirante (Cádiz). 20.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.675

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a diversos interesados la incoación del procedimiento de inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de yacimientos arqueológicos de la provincia de Córdoba. 20.675

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Teatro Miguel de Cervantes de Málaga, a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 20.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Concepción de Daimalos, en Arenas (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 20.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Claustro del Exconvento de San José de la Soledad (Teatro del Carmen), en Vélez-Málaga (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 20.676

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 20.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 20.677

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 20.677

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración de desamparo provisional, cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor JDCG (Expte. núm. D-21/02). 20.678

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de los menores ICHL y MCHL (Exptes. núms. D-131 y 132/99). 20.679

Acuerdo de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.679

Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 20.679

Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 47/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción respecto del menor MCJF. 20.679

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 1 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento. 20.680

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación dictada en el expediente administrativo seguido contra Miramar SC, NIF G29737434. 20.680

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación dictada en el expediente administrativo seguido contra Raquel Bermejo Gómez, 3081282H. 20.680

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, sobre citación para notificación por comparecencia. 20.681

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 20.681

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Edicto de 18 de septiembre de 2002, sobre bases. 20.684

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

Edicto de 4 de octubre de 2002, sobre bases. 20.686

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto de 7 de octubre de 2002, del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases. 20.690

Edicto de 7 de octubre de 2002, del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases. 20.695

AYUNTAMIENTO DE PULPI

Edicto de 7 de octubre de 2002, sobre bases. 20.698

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA**

Edicto de 1 de octubre de 2002, sobre modifica-
ción de las bases que se citan. 20.701

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA
DE LA FRONTERA**

Anuncio de bases. 20.703

Anuncio de bases. 20.708

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases. 20.711

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de bases. 20.714

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de modificación de bases. 20.716

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases. 20.716

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio del Instituto Municipal de Servicios Comu-
nitarios, sobre bases. 20.719

Anuncio del Instituto Municipal de Servicios Comu-
nitarios, sobre bases. 20.722

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

Anuncio del Patronato Municipal para Asuntos
Sociales, sobre bases. 20.724

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CUENCA MINERA**

Anuncio de bases. 20.727

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: No tiene.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación de la Oficina de Turismo en la casa del pueblo o escribanías públicas, Baeza (Jaén).
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 101.868,20 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Promociones, Edificios y Obras del Sur, SA (PREOSUR, SA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 99.790,00 euros.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 44/2002-1.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de fecha 27.6.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.803,43 euros (ciento veinte mil ochocientos tres euros y cuarenta y tres céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.9.02.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.803,43 euros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 178/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de oficina para las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 357.934,99 euros (trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros y noventa y nueve céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.10.02.
 - b) Contratista: OFITA, SAMM.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 357.934,99 euros.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad al tratarse de la adquisición de bienes homologados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona.

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2002/2282.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales de altas prestaciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (186.169,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Informática Graef, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (186.169,24 euros).

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona.

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2002/1408.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: AL-02/01.P. Consolidación y adecuación estructural del Centro Social «Caudillo Franco» (500 viviendas), en Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento ochenta mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (180.377,55 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2002.

b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, SA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (179.024,72 euros).

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Concurso de Proyecto y Obra con trámite de Admisión Previa, que a continuación se relaciona.

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 02-GR-0184-0.0-0.0-ON (C-510425-ON2-5G).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concurso de Proyecto y Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de Cuevas del Campo a la CN-342.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 94, de 1 de julio de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Admisión previa.

c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 5.657.112,33 euros (941.286.920 pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de junio de 2002.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, SA y Martín Casillas, SL (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.431.562,75 euros.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2001-2152-17-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Señalización horizontal y captafaros en autovía A-92 del pK 314+000 al 333+000.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 76, de 29 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento veintidós mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (122.876,89 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Señalizaciones y Balizamientos La Castellana, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (83.555,68 euros).

Granada, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona.

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2002/1361.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Cambio de ubicación de banderolas y pórticos en la A-92, enlaces pK 288, pK 292 y pK 294.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Noventa y un mil ciento seis euros con veinte céntimos (91.106,20 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de agosto de 2002.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa mil ciento noventa y cinco euros con catorce céntimos (90.195,14 euros).

Granada, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 17/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 17/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Realización de ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 9 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento quince mil doscientos euros (115.200 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Gabinete de Servicios para la Calidad, SAL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento doce mil euros (112.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 23/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 23/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el CIFA Las Torres, Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y ocho mil quinientos setenta euros (78.570 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Focus Seguridad, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros (78.460 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 19/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 19/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFA La Mojonera, Almería.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ochenta mil quinientos sesenta y cinco euros (80.565 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres euros (78.643 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 24/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 24/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFA Alameda del Obispo, Córdoba.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ochenta y cuatro mil trescientos noventa euros (84.390 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.

- b) Contratista: Securitas Seguridad España, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil veintiocho euros con cuarenta céntimos (84.028,40 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/061628 (222).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la renovación por reforma de las instalaciones de alumbrado de emergencia y señalización de distintas zonas (a61628-him).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 100.305,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.5.02.
 - b) Contratista: José María Mendoza de la Pascua, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 99.987.30 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto

245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece La Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/004322 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a4322-him).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de fecha 2.3.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 240.404,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.5.02.

b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.404,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/024733 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de uniformidad y calzado, con destino al Almacén de Lencería del Hospital (a24733-hrs).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de fecha 23.3.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 203.931,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.02.

b) Contratista: Eugenio Alés Llamas, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.310,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 81.065,75 euros.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 55 y 97.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/008567 (2/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de lavandería, con destino al Servicio de Lavandería del Hospital (a8567-hrs).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de fecha 21.2.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 156.052,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.5.02.

b) Contratista: Proquimia, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.540,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/008014 (HS02020).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Rehabilitación Foniátrica mediante concierto (a8014-hrm).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de fecha 2.3.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 114.192,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.8.02.

b) Contratista: Fir-Salus, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.192,30 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2002/047408 (CRTS 3/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias y vehículos del Centro (a47408-crt-gr).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 166.850,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.02.

b) Contratista: Purlim, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 153.120,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/044580 (SUN-HU. 69/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas, rollos y controles químicos y biológicos (a44580-hsc).

c) Lote: Véase la documentación del concurso.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de fecha 16.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 142.163,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.02.

b) Contratista: Antonio Matachana, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.470,96 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 70.090,90 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2002/026951 (CA 2002/0035).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de pescado congelado (a26951-hto).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de fecha 6.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 239.867,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.6.02.
 - b) Contratista: Pescados y Congelados Mar de Alborán, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 176.194,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 28.450,00 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2002/035685 (CA 2002/0038).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (a35685-hto).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de fecha 16.4.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 244.800,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.02.

b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 244.800,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: 2002/030428 (6/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de Archivos Móviles, con destino al Servicio de Documentación Clínica del Hospital (a30428-hrs).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de fecha 23.3.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 211.629,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.5.02.
 - b) Contratista: Mecalux Servis, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 211.629,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: 2002/030443 (9/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria (Calandra y Plegadora) con destino al Servicio de Lavandería del Hospital (a30443-hrs).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de fecha 23.3.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 163.250,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.5.02.
 - b) Contratista: Comercial Boaya, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 163.000,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/255717 (5/2001).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sondas, catéteres y material de urología (a255717-jrj).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de fecha 31.1.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 207.967,92 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.6.02.
 - b) Contratista: Rusch Médica España, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.387,10 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 106.090,60 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/045431 (CP 263/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Rehabilitación Foniátrica (logopedia) (a45431-hw).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 84.141,69 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.7.02.
 - b) Contratista: Fir-Salus, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 84.141,69 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: 2002/030439 (7/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de grúas de movilización de pacientes y equipos médicos, con destino a diversos servicios del Hospital (a30439-hrs).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de fecha 23.3.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 202.781,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.5.02.
 - b) Contratista: Arjo Spain, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 118.700,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 77.911,70 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/019195 (PN 230).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de lencería por determinación de Tipo (a19195n-hw).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 239.565,05 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.8.02.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.481,10 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 41.238,50 euros.
7. Lotes declarados desiertos: Part. 1 (Lotes 1 y 3).

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2002/034361 (35/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de hemocultivos (a34361-hje).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 136.059,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.7.02.
 - b) Contratista: Biomerieux España, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 136.059,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/015038.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a15038-baz).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de fecha 11.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 151.200,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.5.02.
 - b) Contratista: Energéticos Andalucía, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 147.542,40 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/019165.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para Hemoglobina Glicosiladas, así como el arrendamiento y mantenimiento de los elementos esenciales (a19165-baz).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de fecha 20.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 86.240,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.7.02.
 - b) Contratista: Menarini Diagnósticos, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 81.440,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/023866 (HB 17/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de reposición (a23866-baz).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de fecha 16.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 214.910,35 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.5.02.
 - b) Contratista.
 1. Datex Ohmeda, SL.
 2. Carl Zeiss, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.
 1. 72.480,00 euros.
 2. 104.887,97 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 21.272,78 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/053779 (HB 26/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera (a53779-baz).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 244.323,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.7.02.

b) Contratista: MBA Andalucía, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 239.419,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/053780 (HB 25/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla (a53780-baz).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 246.748,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.7.02.

b) Contratista: MBA Andalucía, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 246.231,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/043798 (CP 262/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento médico con destino al Servicio de Radiología (a43798-hvv).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 150.253,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.8.02.

b) Contratista: Siemens, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.253,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2002/168983 (NSP 131/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiodiagnóstico para el Complejo Hospitalario Torrecárdenas, previa determinación de tipo 2013/98 (a168983n-hto).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 120.179,43 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.8.02.
 - b) Contratista: Agfa-Gevaert, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.179,43 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/035960 (CP 026/02).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Guantes quirúrgicos (a35960-hw).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 154.804,29 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.8.02.
 - b) Contratista: Palex Medical, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 85.680,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 18.282,86 euros.
7. Lotes declarados desiertos: Part. 1 (Lote 4).

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: 2002/079477.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra para la adaptación y remodelación del Centro de Salud Fuensanta Pérez Quirós (Edificio Compostela) (a79477-asg).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de fecha 18.7.02.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 145.438,70 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.8.02.
 - b) Contratista: Andalus de Mantenimiento Integral, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 123.622,90 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: 2002/054655.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las unidades de aire acondicionado en Centros adscritos a la Agrupación (a54655-asg).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de fecha 23.4.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 117.917,88 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.8.02.
 - b) Contratista: Mantenimiento e Ingeniería Energética, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 82.894,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación en concurso, procedimiento abierto, del contrato del servicio de limpieza que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la Residencia Escolar Andalucía. Curso 2002/03.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de fecha 17.8.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 94.027,50 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.9.02.
 - b) Contratista: Riny Málaga, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 88.830,00 euros.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto por concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: A021024SV14CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Vigilancia de la sede de la Delegación Provincial.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 1 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 87.750 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Black Star, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 85.747 euros.

Córdoba, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.

c) Número de expediente: D021298SV23JA.

2. Objeto del contrato: Vigilancia de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la biblioteca.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 47.247,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Prosegur, Cía. de Seguridad, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.248 euros.

Jaén, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. expte.: 681/01/M/00.

Título: Ampliación de las instalaciones del COP de Los Villares. Córdoba.

Adjudicatario: Plantaciones y Caminos, SA.

Importe: 348.499,69 euros.

Núm. expte.: 35/02/M/00.

Título: Actualización, modificación y ampliación del Sigma.

Adjudicatario: Guadaltel, SA.

Importe: 105.196,00 euros.

Núm. expte.: 108/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de fajas de protección de la provincia de Sevilla.

Adjudicatario: EXFASA.

Importe: 163.555,46 euros.

Núm. expte.: 164/02/M/00.

Título: Coordinación en materia de seguridad y salud de obras forestales.

Adjudicatario: Copredije, SA.

Importe: 136.900,00 euros.

Núm. expte.: 172/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de líneas y fajas cortafuegos en las comarcas de Doñana, Andévalo Occidental y Condado de Huelva.

Adjudicatario: Hermanas Moro, SL.

Importe: 217.964,05 euros.

Núm. expte.: 173/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de líneas y fajas cortafuegos en las comarcas de Sierra Aracena y Picos de Aroche, Sierra Pelada, Rivera del Aserrador y Sierra Oriental. Huelva.

Adjudicatario: Ibersilva, SA.

Importe: 230.863,28 euros.

Núm. expte.: 223/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de líneas y fajas cortafuegos en Sierra Morena. Jaén.

Adjudicatario: Servicios Forestales, SL.

Importe: 165.052,88 euros.

Núm. expte.: 235/02/M/00.

Título: Restauración de la cubierta vegetal en los montes de El Burgo. Málaga.

Adjudicatario: Floresur, SL.

Importe: 189.891,34 euros.

Núm. expte.: 242/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de líneas y fajas cortafuegos. Málaga.

Adjudicatario: Construcciones Sando, SA.

Importe: 141.626,03 euros.

Núm. expte.: 257/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de líneas y fajas cortafuegos en la provincia de Granada.

Adjudicatario: Eulen, SA.

Importe: 104.510,35 euros.

Núm. expte.: 303/02/M/00.

Título: Tratamientos preventivos en el P.N. de Sierra Tejada y Almijara. Málaga.

Adjudicatario: Plantaciones y Caminos, SA.

Importe: 1.155.080,71 euros.

Núm. expte.: 339/02/M/00.

Título: Actuaciones de restauración en Sierra Morena Oriental. Córdoba.

Adjudicatario: EXFASA.

Importe: 200.923,35 euros.

Núm. expte.: 358/02/M/00.

Título: Mejora de masas forestales en el P.N. de la Sierra de Grazalema. Málaga.

Adjudicatario: Servicios Forestales, SL.

Importe: 596.814,00 euros.

Núm. expte.: 359/02/M/00.

Título: Apertura y mantenimiento de líneas y fajas cortafuegos en las comarcas de Sierra Morena Occidental. Córdoba.

Adjudicatario: Hermanas Moro, SL.

Importe: 248.169,22 euros.

Núm. expte.: 383/02/M/00.

Título: Tratamientos selvícolas en 651 Ha. en Sierra Gádor. Almería.

Adjudicatario: Talher, SA.

Importe: 943.003,58 euros.

Núm. expte.: 384/02/M/00.

Título: Tratamientos selvícolas en 462,3 Ha. en Sierra de Filabres-Baza. Almería.

Adjudicatario: Servicios Forestales, SL.

Importe: 917.228,00 euros.

Sevilla, 6 de junio de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones de los expedientes que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 7/02-SUM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 135 microordenadores para los centros de valoración y orientación de minusválidos.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y ocho mil doscientos treinta euros (148.230 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.9.02.
 - b) Contratista: General Electric Capital, ITS, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil doscientos treinta euros (148.230 euros).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 8/02-SUM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 104 microordenadores para las residencias de mayores.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento dieciséis mil novecientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (116.990,74 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.9.02.
 - b) Contratista: General Electric Capital, ITS, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento dieciséis mil novecientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (116.990,74 euros).

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 6/01-SUM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del contrato: Suministro de gasóleo de calefacción a los centros dependientes del IASS y a las guarderías infantiles dependientes de la DG de Infancia y Familia.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de fecha 7.2.02; BOE núm. 32, de fecha 6.2.02 y DOCE núm. S 25, de fecha 5.2.02.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones noventa y ocho mil ochenta euros (3.098.080 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.5.02.
 - b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total adjudicación: Tres millones noventa y ocho mil ochenta euros (3.098.080 euros).

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 1/02-SUM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del contrato: Siete vehículos furgonetas adaptadas para prestar servicio en residencias de mayores.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de fecha 7.3.02; BOE núm. 60, de fecha 11.3.02 y DOCE núm. S 41, de fecha 27.2.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.6.02.
 - b) Contratista: Sevilla Wagen, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total adjudicación: Doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y un céntimos (273.962,71 euros).

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Málaga. España.
 - b) Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
 - c) Expediente: SU-13/02 Complementario del SU 12/01.

2. Objeto del contrato.
 - a) Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento material informático con destino a la Universidad de Málaga.
 - c) Lote: Uno.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de fecha 5.1.02.
3. Procedimiento: Abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 96.542 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de julio de 2002.
 - b) Adjudicatarios.
Data Control Servicios Informáticos, SA.
Unicad, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.
Data Control Servicios Informáticos, SA: 46.250 euros.
Unicad, SA: 44.351,05 euros.

Málaga, 6 de agosto de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/04126.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un sistema de adelgazamiento de muestras por bombardeo iónico de alta precisión para el Dpto. de Física de la Materia Condensada. F. Física.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 72.121,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.9.02.
 - b) Contratista: Izasa, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.121,45 euros.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/03453.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Adquisición de un equipo NIR y laboratorio de vía húmeda con destino al Servicio General de Investigación Agraria en la EUITA.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 91, de fecha 3 de agosto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 120.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.9.02.
 - b) Contratista: Foss Electric España, SAU.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.000 euros.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/04023.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro para aula de control numérico por computador, de torno EMCO, centro mecanizado EMCO y software Win para puesto externo para la EU Politécnica.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 111.582,72 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.9.02.
 - b) Contratista: Oficina de Represent. y Project. Industrias, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 111.582,72 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para el suministro e instalación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2002/0000232.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de Equipo Phosphorimanager de Análisis de DNA, RNA y Proteínas para el Laboratorio Andaluz de Biología.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 109.746,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Amersham Biosciences Europe GmbH.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 109.746,40 euros.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 26 de septiembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 25 de septiembre de 2002, por la que se acordó la adjudicación del Suministro que se cita (Expte. 166/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 166/02.
Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de cuatro Servidores para su instalación en las dependencias de esta Gerencia de Urbanismo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 16 de julio de 2002.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 69.300 euros.
Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 2002.
Contratista: Getronics España Solutions, SL.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 69.252 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 27 de septiembre de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 25 de septiembre de 2002, por la que se acordó la adjudicación del Suministro que se cita (Expte. 165/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 165/02.
Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de Elementos necesarios para actualizar y ampliar un Sistema de Discos y suministro de nuevo Sistema de Discos para esta Gerencia de Urbanismo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 16 de julio de 2002.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 137.853 euros.
Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 2002.
Contratista: Getronics España Solutions, SL.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 137.578 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 15 de julio de 2002 del Consejero de la Presidencia, por la que se declara la caducidad del procedimiento de clausura de las instalaciones y precintado de los equipos de la emisora ilegal Capry Nervión.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

Expediente Administrativo de cierre de la emisora Capry Nervión.

Interesado: Don Francisco Pérez Huertas.

Acto notificado: Orden de 15 de julio de 2002, del Consejero de la Presidencia, por la que se declara la caducidad del procedimiento de clausura de las instalaciones y precintado de los equipos de la emisora ilegal Capry Nervión.

Recursos procedentes: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia en el plazo

de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo deberá computarse desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente notificación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Orden de 3 de julio de 2002 del Consejero de la Presidencia, por la que se ordena el cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 9 de abril de 2002, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 620/2000, interpuesto por Uniprex, SA.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

Expediente sancionador: S1999/001.

Interesado: Uniprex, SA.

Acto notificado: Orden de 3 de julio de 2002, del Consejero de la Presidencia, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección primera, de 9 de abril de 2002, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 620/2000, interpuesto por Uniprex, SA.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/047/2002.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/047/2002 incoado contra Vincci Hoteles, SA, titular del establecimiento denominado Hotel Rumaykiyya, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Velázquez, 48 - 1.º de la localidad de Madrid, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11-2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Plaza España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

O T R O S

NIF: 31220908H.

Nombre: Fernández López, Miguel Angel.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/2510.

Documento: 0291110085454.

Descripción: Otras notificaciones.

RUE Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/669.

Org. Resp.: Relaciones con contribuyentes.

NIF: 75879112L.

Nombre: Olmedo Bocio, Alvaro Antonio.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2001/4018.

Documento: 0291110054401.

Descripción: Otras notificaciones.

RUE Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/496.

Org. Resp.: Serv. Inspección de Tributos.

NIF: 75879113C.

Nombre: Olmedo Bocio, Antonio Francisco.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2001/4019.

Documento: 0291110054426.

Descripción: Otras notificaciones.

RUE Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/496.

Org. Resp.: Serv. Inspección de Tributos.

L I Q U I D A C I O N E S

NIF: B11713740.

Nombre: Placas Jerez, SL.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2001/3583.

Documento: 0161110010805.

Descripción: Liq. General Gestión.

RUE Origen:

Org. Resp.: Serv. Tesorería.

NIF: 08768010L.

Nombre: Doncel Rodríguez, Emilio Marcelino.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/1690.

Documento: 0102110016416.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: VEHICULO-EH1101-2002/795.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 31208552J.

Nombre: Carmona Segura, M.ª Angeles.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/2198.

Documento: 0102110024635.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH1101-2002/1578.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 31640541Q.

Nombre: Muñoz Cintado, Juan Antonio.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/2321.

Documento: 0101110220120.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH1101-2000/3009.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 44042589G.

Nombre: Ríos Soto, Diego de los.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/1252.

Documento: 0101110217046.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE Origen: ITPAJD-EH1101-2001/12607.

Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

PETICION DATOS

NIF: X0829857V.

Nombre: Har Paz, Rivka.

RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/2630.
Documento: 0331110119760.
Descripción: Comunicaciones Generales.
RUE Origen: ITPAJD-EH1101-2000/17020.
Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

A U D I E N C I A S

NIF: 44042033T.
Nombre: Mota Puerto, Francisco Javier.
RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/612.
Documento: 0341110012923.
Descripción: Trámite de Audiencia.
RUE Origen: ITPAJD-EH1101-2001/15704.
Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 44045132V.
Nombre: García Arjona, Delia.
RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/2433.
Documento: 0341110014734.
Descripción: Trámite de Audiencia.
RUE Origen: ITPAJD-EH1101-2002/3931.
Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

ACUERDOS INSP.

NIF: 00254292G.
Nombre: Barea Fernández, José.
RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/1104.
Documento: 0092110000026.
Descripción: Acuerdo Inspección.
RUE Origen:.
Org. Resp.: Serv. Inspección de Tributos.

NIF: 00254292G.
Nombre: Barea Fernández, José.
RUE: NOTIFICA-EH1101-2002/1105.
Documento: 0092110000032.
Descripción: Acuerdo Inspección.
RUE Origen:.
Org. Resp.: Serv. Inspección de Tributos.

Cádiz, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación por procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. fracc./aplaz.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.
Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Acuerdo de aplazamiento y/o fraccionamiento.
Sujeto pasivo: Doña Juana García Ruiz.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 37/02.
Domicilio: Avda. Gran Capitán, 9 - portal B 142.

Córdoba, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, calle Cardenal Bueno Monreal núm. 45 bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 03/02.
Notificado: Lomas de Simón Verde, SL.
Ultimo domicilio: Avión Cuatro Vientos, 8 - Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 322/01.
Notificado: Ruvari, SA.
Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución, 1 - Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 255/02.
Notificado: Francisco Padilla Pérez.
Ultimo domicilio: Calle León XIII, 12 - Sevilla.
Se notifica: A iniciación.

Núm. expte.: 134/02.
Notificado: Peques y Pecas, SL.
Ultimo domicilio: Calle Virgen del Valle, 2 - Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 155/02.
Notificado: Mercedes Navarro Maqueda.
Ultimo domicilio: Avda. Los Molares, 38 - Utrera (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 113/02.
Notificado: Marcos J. Valderas Báez.
Ultimo domicilio: Ctra. A-364, Km. 73 - Utrera (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 264/02.
Notificado: G.I. Cavaleri, SL.
Ultimo domicilio: Ronda de Cavaleri, 65 - Mairena del Aljarafe.
Se notifica: A iniciación.

Núm. expte.: 244/02.

Notificado: Las Jaras, SL.

Ultimo domicilio: Avda. de la Libertad, 57 - Dos Hermanas (Sevilla).

Se notifica: A iniciación.

Núm. expte.: 10/02.

Notificado: Jesús Rodríguez Barea.

Ultimo domicilio: Calle E. Montero Galbache, 1 - Alcalá de Guadaira.

Se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 422/01.

Notificado: Nissho Motor España, SL.

Ultimo domicilio: Paseo de la Castellana, 143 - Madrid.

Se notifica: Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto por Carburantes Los Angeles, SL. contra resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el exp. núm. CSM 519/99 IV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Carburantes Los Angeles, SL», para que acredite la representación en el recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla, en el expediente núm. CSM 519/99 IV, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En relación con su escrito de recurso de fecha de registro de entrada 21 de diciembre de 2000, contra resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente núm. CSM-519/99, el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, establece que "para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado"; analizado el mismo se observa que no queda acreditada la representación de la persona (cuyo nombre y apellidos tampoco constan) que lo firma, en nombre de la entidad "Carburantes Los Angeles, SL".

De acuerdo con el art. 71.1 de la misma Ley se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, para que se acredite la representación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su recurso, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la misma Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.»

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que

se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Gobierno, sita en el Paseo de Almería núm. 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-18/02-ET.

Interesado: Tauromilenio, SL. CIF: B-91134999. Avda. Plaza de Toros, 2. CP: 41400 Ecija (Sevilla).

Infracción: Grave, art. 7, Decreto 143/2001, de 19 de junio.

Sanción: De 300,51 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 18 de septiembre de 2002.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Frantom Comes Alives, SL.

Expediente: CO-20/2002-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1, Ley 13/1999, de fecha 15.12.99.

Fecha: 3 de septiembre de 2002.

Sanción: 1.502,53 euros (250.000 ptas.).

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Frantom Comes Alives, SL.

Expediente: CO-140/2002-EP.

Infracción: Falta Muy Grave, art. 19.5, Ley 13/1999, de fecha 15.12.99.

Fecha: 3 de septiembre de 2002.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros (5.000.001 ptas.) a 60.012,10 euros (100.000.000 ptas.).

Acto notificado: Incoación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Almohano Wichseler.

Expediente: CO-110/2002-EP.

Infracción: Grave, art. 20.19, Ley 13/1999, de fecha 15.12.99 (BOJA núm. 152, de fecha 31.12.99).

Fecha: 4 de septiembre de 2002.

Sanción: 300,51 euros (50.001 ptas.).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Córdoba, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Expósito Jiménez.

Expediente: CO-84/2002-EP.

Infracción: Grave, art. 19.1 y 20.1, Ley 13/1999, de fecha 15.12.99 (BOJA núm. 152, de fecha 31.12.99).

Fecha: 13 de agosto de 2002.

Sanción: 601,01 euros (100.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Don José María Avilés Ramos.

Expediente: CO-127/2002-EP.

Infracciones.

1. Dos infracciones graves, art. 20.19, Ley 13/1999, de fecha 15.12.99.

2. Infracción grave, art. 20.1 y 19.1, Ley 13/1999.

Fecha: 21 de agosto de 2002.

Sanción: Multa de 300,51 euros (50.001 ptas.) a 30.050,61 euros (5.000.000 ptas.).

Acto notificado: Incoación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Almohano Wichseler.

Expediente: CO-143/2002-EP.

Infracción: Grave, art. 19.1 y 20.1, Ley 13/1999, de fecha 15.12.99 (BOJA núm. 152, de fecha 31.12.99).

Fecha: 5 de septiembre de 2002.

Sanción: Multa de 300,51 euros (50.001 ptas.) a 30.050,61 euros (5.000.000 ptas.).

Acto notificado: Acuerdo Iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. núm. AL-102/02-MR.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Don Pedro Arjona Ríos.

Expediente: MA-102/02/MR.

Infracción: Leve, art. 25.4 Ley 2/1986 y art. 54.6 y 43.2 Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución del expediente.

Málaga, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera núm. 24 de Sevilla, durante el plazo indicado:

Interesado: Don Antonio Montesinos Sánchez.

Fecha: 30 de septiembre de 2002.

Acto notificado: Resolución declarando la caducidad e inicio de expediente para la inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la Práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

A C U E R D O

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/1992, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación núm. 30 - 9.º de Jaén.

- Notificación a don Miguel Angel Fajardo Fernández, con último domicilio conocido en Noalejo (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Luisa Moreno Cortés, en el expediente 1180/02, NIE 07/2002/01779, para su defensa en procedimiento de separación.

- Notificación a doña Dolores Domínguez Jiménez, con último domicilio en Linares (Jaén), la concesión de los benefi-

cios de asistencia jurídica gratuita a don Antonio Serrano Andrés, en el expediente 1259/02, NIE 07/2002/01585, para su defensa en procedimiento de divorcio.

- Notificación a don Pedro Vicente Casado, con último domicilio en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Isabel López Rodríguez, en el expediente 1261/02, NIE 07/2002/01846, para su defensa en procedimiento de divorcio.

- Notificación a don Ramón Campos Herrera, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María M. Campos Osorio, en el expediente 1280/02, NIE 07/2002/01994, para su defensa en procedimiento de modificación de medidas.

- Notificación a don José Miguel Marín Alcaide, con último domicilio en Mengibar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Manuel Quesada López, en el expediente 1286/02, NIE 07/2002/02412, para su defensa en procedimiento ordinario.

- Notificación a don Angel Estepa Melero, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Josefa García Ríos, en el expediente 1328/02, NIE 07/2002/02210, para su defensa en procedimiento verbal.

- Notificación a doña Dolores Maldonado Morente, con último domicilio en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Rafael Pulido López, en el expediente 1334/02, NIE 07/2002/02106, para su defensa en procedimiento de modificación de medidas.

- Notificación a la Comunidad de Propietarios Avda. de Madrid núm. 25, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Deogracias García Galán, en el expediente 1335/02, NIE 07/2002/02373, para su defensa en procedimiento ordinario.

- Notificación a don Fernando Najas Martos, con último domicilio en Mengibar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Carmen Martos García, en el expediente 1357/02, NIE 07/2002/02167, para su defensa en procedimiento de separación.

- Notificación a don Fernando Najas Martos, con último domicilio en Mengibar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Carmen Martos García, en el expediente 1358/02, NIE 07/2002/02169, para su defensa en procedimiento de medidas previas.

- Notificación a don Leandro Castañeda Trillo, con último domicilio en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Angeles Méndez Pérez, en el expediente 1381/02, NIE 07/2002/01744, para su defensa en procedimiento ordinario.

- Notificación a don Pedro Romero, con último domicilio en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Fernando Javier Valdivieo Barea, en el expediente 1519/02, NIE 07/2002/02370, para su defensa en procedimiento ordinario.

- Notificación a don Carlos Nievas Cuadros, con último domicilio en Arroyo del Ojanco (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Victoria Sánchez Berrio, en el expediente 1525/02, NIE 07/2002/02321, para un procedimiento de medidas previas.

- Notificación a don Carlos Nievas Cuadros, con último domicilio en Arroyo del Ojanco (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Victoria Sánchez Berrio, en el expediente 1526/02, NIE 07/2002/02322, para un procedimiento de separación.

- Notificación a don Francisco Díaz Expósito, con último domicilio en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Asunción Olmo Contreras, en el expediente 1536/02, NIE 07/2001/02108, para procedimiento de separación.

Jaén, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas núm. 14 - 2.ª planta:

Núm. de expediente: RS-II 94/98-GR.

Interesado: Jorge Omar Chachero.

DNI: X-1192959-H.

Último domicilio: Avda. América núm. 47 - 3.º B. CP 18006, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-I 33/97-GR.

Interesado: Jorge Ignacio Ariza Tello.

DNI: 27.394.513-H.

Último domicilio: Calle García Verdugo, Edif.: Proa, bloque 2 - 1.º B. CP 29640, Fuengirola (Granada).

Extracto del contenido: Archivo de Expediente.

Núm. de expediente: RSMJ-II 165/98-GR.

Interesada: Concepción Triguero Muñoz.

DNI: 24.134.432-A.

Último domicilio: Calle Sarmiento núm. 10, Urb. Las Viñas. CP 18200, Maracena (Granada).

Extracto del contenido: Archivo de Expediente.

Núm. de expediente: RSG 407/98-GR.

Interesado: José Luis Cruz Galindo.

DNI: 23.675.806-C.

Último domicilio: Calle Esturión núm. 6 - 2.º I. CP 18015, Granada.

Extracto del contenido: Archivo de Expediente.

Núm. de expediente: RS-I 593/98-GR.

Interesado: Víctor Manuel Lizarte Martínez.

DNI: 52.528.311-Z.

Último domicilio: Calle Mirlo núm. 2 - 2.º E. CP 18014, Granada.

Extracto del contenido: Archivo de Expediente.

Granada, 23 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas núm. 14 - 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 193/98-GR.

Interesada: Araceli M.ª Valverde Maestra.

DNI: 52.515.122-G.

Último domicilio: Calle Pedro Antonio de Alarcón núm. 27 - 3.º D. CP 18004, Granada.

Extracto del contenido: Archivo de Expediente.

Granada, 24 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 1560/99.

Entidad: Carlos Manuel Polo Madueño.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3051/99.

Entidad: Plasresur, SA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4461/99.

Entidad: Serpores Florido, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3113/99.

Entidad: Macrotelefonía, División Andalucía, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3164/99.

Entidad: Mercancías Kitrans, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2299/99.

Entidad: Comercial Biológicas del Sur, SL.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4204/99.

Entidad: Carmen Bozada Colchón.

Contenido del acto: Aceptación de desistimiento y declaración de procedimiento concluso.

Expediente: 4244/99.

Entidad: Necon Iberia, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 392/99.

Entidad: Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, SA.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 413/99.
Entidad: Chav, SA.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 592/99.
Entidad: Conjore, SL.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 808/99.
Entidad: BLT Dayenu Consultores, SL.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1206/99.
Entidad: Carpintería Metálica La Eucaliptal, SL.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1521/99.
Entidad: Sevilla Euroinversores, SL.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1953/99.
Entidad: Arquermo, SL.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2187/99.
Entidad: Antonio Gil Sevillano.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2368/99.
Entidad: Prodis Exposición, SL.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2458/99.
Entidad: Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, SA.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2878/99.
Entidad: Julio Miguel Casielles Jiménez.
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento y declaración de procedimiento concluso.

Expediente: 2967/99.
Entidad: Romu Embalajes Industriales, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2922/99.
Entidad: Soliconet, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3173/99.
Entidad: Hispalense de Obras y Construcciones, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3402/99.
Entidad: Lucía Mazán Baena.
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento y declaración de procedimiento concluso.

Expediente: 3460/99.
Entidad: Kit Doors, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3825/99.
Entidad: Manuel López Martínez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4188/99.
Entidad: Evento Gest. Jiménez y Jiménez, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4528/99.
Entidad: Arturo Aljan Martínez.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 4545/99.
Entidad: Cdad. Gral. Prop. Condes de Bustillo, Fase I-II.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4550/99.
Entidad: Distribuciones Lácteas Domínguez. Dislate, SL.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 4662/99.
Entidad: El Turista Accidental, SL.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 4697/99.
Entidad: Francisco Javier Ternero Bustos.
Contenido del Acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5090/99.
Entidad: Area de Servicios Los Arcos, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5139/99.
Entidad: Luis Lerdo de Tejada Martínez.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5152/99.
Entidad: Atlantic International Technology, SL.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5518/99.
Entidad: Instalaciones Framasa, SL.
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5632/99.
Entidad: Enrique Navas Troncoso.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8027/99.
Entidad: Faustina Rodríguez Gutiérrez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, a 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 403/97.
Entidad: Cristal-Vision Center, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 236/97.
Entidad: Instalaciones Framasa, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 1332/97.
Entidad: Construcciones Asagra, SA.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 1285/97.
Entidad: GR Sistemas y Producción, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 965/97.
Entidad: Pofamesa, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 844/97.
Entidad: Don José Moyano Pérez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: 516/97.
Entidad: Moldes Sevilla, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 717/97.
Entidad: Componentes y Maquinarias del Sur, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 547/97.
Entidad: Fomento de Inversiones Orientales, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 639/97.
Entidad: Cía. Auxiliar de Obras Andaluza, SA.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 774/02.
Entidad: Precocinados Aljarafe, SC.
Contenido del acto: Concesión de la subvención del correspondiente expediente

Expediente: 1148/02.
Entidad: Carmen Acuña Sánchez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 776/02.
Entidad: Instrumentación Radiológica, SL.
Contenido del acto: Concesión de subvención del correspondiente expediente.

Expediente: 793/02.
Entidad: TV 2000, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo del correspondiente expediente.

Expediente: 1712/02.
Entidad: Francisco Vázquez Uriarte.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 968/02.
Entidad: Alberto Domínguez Centeno.
Contenido del acto: Concesión de subvención del correspondiente expediente.

Expediente: 1298/02.
Entidad: Organización de Créditos Inmobiliarios, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1104/02.
Entidad: Hierros Isaga, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1535/02.
Entidad: Transportes Cybertrans, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 18/02.
Entidad: Antonio Casas Salmerón, Frigoríficos Buena Pesca, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 19/02.
Entidad: Antonio Casas Salmerón, Frigoríficos Buena Pesca, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1655/02.
Entidad: Ana Isabel Expósito Tirado.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1628/02.
Entidad: M.ª Manuela Navarro-Pingarrón Martínez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1683/02.
Entidad: Aislamientos Bellavista, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1702/02.
Entidad: Iluminaciones la Rinconada, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1661/02.
Entidad: Center Telecom, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 329/02.
Entidad: Miguel Angel Gómez Martín.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1130/02.
Entidad: Relux Plásticos, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1106/02.
Entidad: La Boutique de la Cocina, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 641/02.

Entidad: Alquoria Decoración, SL.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria del correspondiente expediente.

Expediente: 323/02.

Entidad: Automáticos 10, SL.

Contenido del acto: Concesión de subvención del correspondiente expediente.

Expediente: 320/02.

Entidad: Pilar Morales Rueda.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 1053/02.

Entidad: M.ª José Molina Expósito.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 109/02.

Entidad: Antonio Ríos Gordillos, Ríos Logist, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: 590/02.

Entidad: Azuvi Sevilla, SL.

Contenido del acto: Resolución de Archivo del correspondiente expediente.

Expediente: 1386/02.

Entidad: Priquino, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 25/98, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 578/98 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la entidad EPC 3000, SL, responsable solidaria con la entidad Estudios, Proyectos y Construcciones CB.

Resuelto el expediente sancionador 25/98 e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, sita en Hermanos Machado núm. 4 - 2.º, 04004 Almería; o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14, Polígono Hytasa, calle Seda, nave 5, 41005 Sevilla.

Asimismo, se les notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expte.: 25/98.

Núm. de acta: 578/98.

Sujeto infractor: EPC 3000, SL (representante don José Antonio Corral Arredondo).

Último domicilio: C/ Altamira, 41 - 2.ª planta. Almería.

Núm. expte.: 25/98.

Núm. de acta: 578/98.

Sujeto infractor: Estudios Proyectos y Construcciones CB.

Último domicilio: Camino de la Goleta, Edificio Celulosa. Almería.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones de Economistas Empresarios de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 25 de septiembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones de Economistas Empresarios de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y las Asociaciones de economistas empresarios.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Antonio Miranda Aranda, don Francisco Martín-Recuerda García, don José María Casado Raigón y don Daniel Pastor Vega.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jaén, el día 11 de julio de 2002.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Conservación y Caza Andaluza - ACONCAZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 11 horas del día 26 de septiembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Conservación y Caza Andaluza - ACONCAZA, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios relacionados con el turismo rural.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Alberto Fernández Navarro, don Federico Coca García y don Alberto Fernández Nortes.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Guillena (Sevilla), el día 14 de agosto de 2002.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa. Obra Clave: 02-CO-1379-0.0-0.0-SV. Actuación de seguridad vial en la carretera A-445 pK 16+000 (intersección A-440) Fuencubierta.

Trámite de Información Pública prevista en los artículos 18 de la LEF y 56 del REF.

Habiéndose aprobado, con fecha 3 de septiembre de 2002, el Proyecto para la obra: 02-CO-1379-0.0-0.0-SV. «Actuación de seguridad vial en la Carretera A-445, pK 16+000 (intersección A-440) Fuencubierta», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, así como la urgencia de su ocupación a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de Información Pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, calle Tomás de Aquino, 1 - 8.ª, Córdoba.

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término Municipal: La Carlota
(Departamento de Fuencubierta)

Finca núm.: 1.
Propietario: Doña Rosario Ariza Galiot.
Domicilio: Calle Ancha, 25. 14111 Fuencubierta.
Tipo de cultivo: Olivar goteo.
Superficie a expropiar: 0,0607 Ha.

Finca núm.: 2.
Propietario: Don José Ariza Galiot.
Domicilio: Calle Carlos III, 84. 14100 La Carlota.
Tipo de cultivo: Tierra Calma.
Superficie a expropiar: 0,0394 Ha.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don Manuel Asencio Reinoso, por no ocupación de la vivienda sita en la calle Hnos. Maristas, bloque C, 4.º B, de Huelva (Expte. A-29/2002).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la calle Hnos. Maristas, bloque C, 4.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones, y en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumpli-

miento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 3 de octubre de 2002.- La Instructora.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don Daniel Rodríguez Vázquez, por no ocupación de la vivienda sita en la calle Teresa Panza, bloque I, bajo D de Huelva (Expte. A-34/2002).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la calle Teresa Panza, bloque I, bajo D de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones, y en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 3 de octubre de 2002.- La Instructora.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de pliego de cargos dirigido a don José Morón Illescas, por no ocupación de la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, bloque 3-2.º C, de Huelva (Expte. A-32/2002).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, bloque 3-2.º C, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones, y en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 3 de octubre de 2002.- La Instructora.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Clave: 1-MA-1400-CS.

Expediente: 1-MA-1400-CS. Reparación de 3 deslizamientos en la carretera A-357, pK 26. Término municipal: Carratraca. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Carratraca, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 - Edificio de Obras Públicas, 29016 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias pueden servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.: 1.
Propietario: Ayuso Rioboo, Baltasar.
Domicilio: Doctor Escassi, 3 - 29100 Málaga.
Cultivo: Secano.
Superficie m²: 3.156.

Finca núm.: 2.
Propietario: González Bandera, Salvadora.
Domicilio: Avda. Andalucía, 29 - 29551 Carratraca.
Cultivo: Secano.
Superficie m²: 1.166.

Finca núm.: 3.
Propietario: Miguel Paz, Antonio.
Domicilio: Nueva, 13 - 29551 Carratraca.
Cultivo: Secano.
Superficie m²: 896.

Finca núm.: 4.
Propietario: Rioboo López, Manuel.
Domicilio: Málaga, 1 - 29551 Carratraca.
Cultivo: Secano.
Superficie m²: 1.041.

Finca núm.: 5.
Propietario: Rioboo López, Manuel.
Domicilio: Málaga, 1 - 29551 Carratraca.
Cultivo: Secano.
Superficie m²: 1.313.

Málaga, 11 de septiembre de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación de daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a

fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.D.: 99/029.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Tomás Barranco Casalla.

R.D.: 99/029.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Athenas.

R.D.: 99/034.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Gómez Lobato.

R.D.: 99/061.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: FIATC.

R.D.: 00/004.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Allianz Ras.

R.D.: 00/004.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Ana Arguez Barragán.

R.D.: 00/023.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Pedro Eizaguirre Carlson.

R.D.: 00/026.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Antonio García Ramírez.

R.D.: 00/037.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Fco. Javier Fernández Monte.

R.D.: 00/057.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Carlos Díaz Rodríguez.

R.D.: 00/058.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Gabriel Alba Castañeda.

R.D.: 996/00.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Bilbao Seguros.

R.D.: 996/00.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Villalba García.

R.D.: 1270/00.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Frank Michael Meissener.

R.D.: 2/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Comercial Unión, SA.

R.D.: 2/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Luis Frías Rubio.

R.D.: 47/01.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Munat Seguros.

R.D.: 47/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Manuel Narciso Navas González.

R.D.: 303/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Oscar Carrasco Arrizabalaga.

R.D.: 806/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Manuel Portyellano García.

R.D.: 806/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Reale.

R.D.: 879/01.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Transportes Gombado.

R.D.: 02/013.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Joaquín López Carreras.

R.D.: 02/023.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Salvador Alcoholado Trujillo.

R.D.: 02/026.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Borja Raset Baldera.

R.D.: 02/026.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Sonia Raset Cuesta.

R.D.: 02/033.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: José Antonio Rodríguez Hernández.

R.D.: 02/038.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Antonio del Río Balboa.

R.D.: 02/042.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: David Márquez Sánchez.

R.D.: 02/042.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Allianz Seguros.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz núm. 18, de Málaga.

El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indevido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: J. Andrés Alvarez Benítez.
NIF: 28692901X.
Ultimo domicilio: Avda. de Sevilla, 99-2. 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Sociedad Coop. Andaluza Gaher.
CIF: F41259474.
Ultimo domicilio: C/ Fc. Romero. 41410 Carmona (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: José Luis Gómez Cabrera.
NIF: 27281653L.
Ultimo domicilio: C/ Boteros, 25-1. 41004 Sevilla.
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Diego Benjumea Vázquez.
NIF: 27608510T.
Ultimo domicilio: Avda. Portugal, 19. 41004 Sevilla.
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: M. Consuelo Alcalá Rubio.
NIF: 25014865L.
Ultimo domicilio: Plaza Santa Marta, 2-1. 41004 Sevilla.
Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 97.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: M.^a Antonia Ugart Lucena.
NIF: 25012750C.
Ultimo domicilio: C/ Colombia, 10-3, 1.º C. 41013 Almadén de la Plata (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 97.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: M.^a Antonia Ugart Lucena.
NIF: 25012750C.
Ultimo domicilio: C/ Colombia, 10-3, 1.º C. 41013 Almadén de la Plata (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 98.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indevido.

Interesado: Rafael Sánchez Ruiz.
NIF: 28349741X.
Ultimo domicilio: Parque de las Naciones, blq. 11, 6-A. 41008 Sevilla.
Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 98.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Ramón Pariente Vera.

NIF: 28557761H.

Ultimo domicilio: C/ Marqués de Nervión, 5. Blq. 4-3. 41005 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Manuel Cabrera Puché.

NIF: 27620535L.

Ultimo domicilio: C/ María Auxiliadora, 23. 41003 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Filomena Antúnez Algaba.

NIF: 27686944G.

Ultimo domicilio: C/ Tomás de Paz, 3. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José Raposo Domínguez.

NIF: 27835212Z.

Ultimo domicilio: Miracabezas, 2, Marismillas. 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Juan Blanco Pradas.

NIF: 52240539H.

Ultimo domicilio: C/ Molino, 6. 41400 Ecija (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Tránsito López de la Cuesta.

NIF: 00371088Y.

Ultimo domicilio: Poeta Ibn Zaydun, 2. 14005 Córdoba.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Alfonso Aguilar Aranda.

NIF: 30012587W.

Ultimo domicilio: Miguel Hernández, 19. 14439 Adamuz (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Florentina Moya Marín.

NIF: 74950951T.

Ultimo domicilio: Avda. Argentina, 22. 23100 Mancha Real (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Josefa Pérez Colmenero.

NIF: 25878557S.

Ultimo domicilio: Bernardas, 36-3.º izq. 23001 Jaén.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en calle Isabel la Católica, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: García García, SC.

CIF: G11655669.

Último domicilio: León Carranza. Edif. Adelfas, núm. 3-3.º N. 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Islasol, SL.

CIF: B11259710.

Último domicilio: C/ Santo Entierro, 27. 11100 San Fernando (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en calle Gran Vía de Colón, 48, planta 6.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Maestra Albacete.

NIF: 24194104J.

Último domicilio: C/ San Francisco, 1. 18800 Baza (Granada).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Alacort, CB.

CIF: E18380055.

Último domicilio: C/ Núñez de Balboa, 7. 18339 Cogollos de Guadix (Granada).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: León Valero Martínez.

NIF: 24006340K.

Último domicilio: C/ Fernando Católico, 12. 18830 Huéscar (Granada).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en calle Jesús Nazareno, núm. 41, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Luis Pereda García.

NIF: 29689435T.

Último domicilio: Avda. Cristóbal Colón, 2. 21001 Huelva.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Rafael Moya Pérez.

NIF: 29277568V.

Último domicilio: Antonio Milla, 4. 21340 Alájar (Huelva).

Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Rafael Moya Pérez.

NIF: 29277568V.

Último domicilio: Antonio Milla, 4. 21340 Alájar (Huelva).

Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 98.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: M. Amalia Lahera Martínez.

NIF: 31051877Z.

Último domicilio: Paganini, 11, 1-4. 29010 Málaga.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José Díaz Sedano.

NIF: 25266580E.

Último domicilio: Carrera, 9. 29200 Antequera (Málaga).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en calle Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Antonia Fernández Arévalo.

NIF: 75620744X.

Último domicilio: Corregería, 32. 46001 Valencia.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Giménez Soler.

NIF: 75221697J.

Último domicilio: Cañada Honda. 04000 Vera (Almería).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Francisco Javier Fernández Rey.

NIF: 06508503D.

Último domicilio: Pelayos, 3. 28940 Fuenlabrada (Madrid).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Cárnicas Hernández, SL.

CIF: B78124146.

Último domicilio: Pelayos, 3. 28940 Fuenlabrada (Madrid).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Naranjo Millán.

NIF: 24645056G.

Último domicilio: Angeles, 17. 29100 Coín (Málaga).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Manuel Castillo Izquierdo.

NIF: 52533028Q.

Último domicilio: Santa María, 5, 6.º E. 29006 Málaga.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en calle Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agrícola Alcaracejos, SL.

CIF: B41689951.

Último domicilio: Begoña, 15. 41566 Pedrera (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en calle Isabel la Católica, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Ana María del Pino Lupiáñez.

NIF: 31849421X.

Ultimo domicilio: Avenida de España, 7-7.º A. 11205 Algeciras (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 98.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: M. Josefa Gómez Amores.

NIF: 26341643L.

Ultimo domicilio: General Franco, 20. 23477 Chilluévar (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Carmen Urbano García.

NIF: 25890426Q.

Ultimo domicilio: Cuatro Vientos, 14. 23004 Jaén.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (artículo 2.3 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o Reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 013/01.

Interesado: Juan Carlos Andrés Garcés.

DNI: 72436369P.

Ultimo domicilio: C/ Luis Fuentes Bejarano, 1. Bloque 4-6.º B. (Sevilla).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 1.526,69 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de septiembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y ses convocan las correspondientes al año 2002.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 4.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C020017SE98FP.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- La Directora General,
Elena Angulo Aramburu.

MODELO 1

Don....., en representación de la empresa....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Publicaciones periódicas de carácter cultural (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), declara su ACEPTACION de la ayuda concedida para cada uno de los números..... de la Revista..... por los importes indicados, en los términos que establece la Resolución de concesión.

Modalidad:.....

NUMEROS	IMPORTES

En....., a..... de..... de 2002.

Fdo.

DNI núm.

MODELO 2

Don....., en representación de la empresa....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Publicaciones periódicas de carácter cultural (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), y habiendo sido beneficiario de los números..... de la revista «.....», comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

Datos Bancarios.

Entidad bancaria.....

Domicilio de la agencia.....

Población..... CP.....

Provincia.....

Tel. contacto entidad bancaria.....

Titular de la cuenta o libreta.....

Códigos bancarios _ _ _ _ _

Fdo.

V.º B.º entidad.

Fdo.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de septiembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y se convocan las correspondientes al año 2002.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C020015SE98FP (obras editadas).

Expediente: C020016SE98FP (proyectos de edición).

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- La Directora General,
Elena Angulo Aramburu.

MODELO 1

Don....., en representación de la empresa....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), declara su ACEPTACION de la ayuda concedida para cada uno de los títulos siguientes y por los importes indicados, en los términos que establece la Resolución de concesión.

Modalidad:.....

TITULOS	IMPORTES

En....., a..... de..... de 2002.

Fdo.
DNI núm.

MODELO 2

Don....., en representación de la empresa....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

TITULOS

Datos Bancarios.

Entidad bancaria.....
Domicilio de la agencia.....
Población..... CP.....
Provincia.....
Tel. contacto entidad bancaria.....
Titular de la cuenta o libreta.....
Códigos bancarios _ _ _ _ _
Fdo.

V.º B.º entidad.

Fdo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tijola, en Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tijola (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado núm. 4 - 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia pública en relación con la declaración como Bien de Interés Cultural de la Casa del Almirante (Cádiz).

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), del inmueble «Casa del Almirante» (Cádiz). Acreditando en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los que a continuación se detallan, de la declaración como Bien de Interés Cultural, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

A tal efecto, al expediente en cuestión se le establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, calle Cánovas del Castillo núm. 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 16 de septiembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Listado de interesados:

- Manuel González Pérez. Pza. San Martín, 1. 11005 Cádiz.
- Julio y Hno. Varela Sotomayor. C/. Fabio Rufino, 5 - esc. 1, pl. 5, pta. 1. 11005 Cádiz.
- Enrique Arroyo Nombela. C/. Fabio Rufino, 5 - esc. 1, pl. 3, pta. 1. 11005 Cádiz.
- Francisca Amaya Duarte. C/. Arco de la Rosa, 4. 11005 Cádiz.
- José Romero Montiel. C/. Fabio Rufino, 5 - esc. 1, pl. 4, pta. 1. 11005 Cádiz.
- Francisco Mateos Roldán. C/. Fabio Rufino, 8. 11005 Cádiz.
- María Castillo Ruiz. C/. Fabio Rufino, 11. 11005 Cádiz.

- José Luis Meana Brun. C/. Fabio Rufino, 9. 11005 Cádiz.
- Dolores Fernández López. C/. Fabio Rufino, 7. 11005 Cádiz.
- José María Jaén Albarrán. C/. Fabio Rufino, 5 - esc. 1, pl. 0, pta. 4. 11005 Cádiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes.

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: CA-46-00.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Domingo Barrera Gil, calle Guadalporcún núm. 5, 11659 Puerto Serrano.

2.º Hechos probados: Realización de obras y destrucción de parte de un acueducto integrado en una Zona Arqueológica declarada Bien de Interés Cultural, sin la preceptiva autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Art. 76.1.e) y g) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros), en virtud del art. 76.2 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, impuesta mediante Resolución de la Delegada Provincial de 23 de julio de 2002.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a diversos interesados la incoación del procedimiento de inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de yacimientos arqueológicos de la provincia de Córdoba.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a diversos interesados en el procedimiento de inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de yacimientos arqueológicos de Bujalance, Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba), relacionados en el Anexo que se adjunta, se les noti-

fica por medio de la publicación de este Anuncio la incoación del procedimiento citado, de acuerdo con la Resolución de 11 de junio de 2002 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; en el artículo 11 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, Decreto 19/1995, de 7 de febrero; y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO

1. Juan Antonio Polo Jurado.
2. Alfonso Fernández Torrealba.
3. Francisco López Sánchez.
4. Juan Benítez Montero.
5. Antonia Sánchez Jiménez.
6. Antonio Gómez Vicente.
7. Rosario Jiménez Soriano.
8. José M.ª González Baena.
9. Teresa Serrano Borreguero.
10. Teresa Montes Olaya.
11. Antonio Hidalgo Aguilera.
12. José M.ª González Barea.
13. M.ª Dolores Blanca Arroyo.
14. Juana Molina Blanco.
15. Juan de Dios Manrique Burgos.
16. Juan Huertas Sánchez.
17. Santina Manrique Huertas.
18. Manuel Priego Gallardo.
19. Julián Briones Díaz.
20. Miguel C. Moyano Baeza.
21. Luis Camacho Montes.
22. María Gutiérrez Ruiz.
23. Simona Ramírez Torres.
24. M.ª del Campo Mérida Valverde.
25. Juan Olaya Cobos.
26. Emilio Campos Ortega.
27. Fátima Moyano Polo.
28. Ana Paz Sebastián Garrido.
29. M.ª del Campo Zamora García.
30. Pilar Avila Expósito.
31. José Serrano Luceno.
32. Juan Ruiz Aranda.
33. Fernando Corbellini Obregón.
34. Antonio Cantarero Morales.
35. Antonio González de Canales Navarro.
36. Antonio Calero Galán.
37. Los Pavos Reales CB.
38. Francisco López Ramírez.
39. José Trinidad Santaella Ariza.
40. Antonio R. Alcalá Jiménez.
41. Adela Sánchez Frías.
42. Francisco Jiménez Arrebola.
43. Antonio Herencia Castellanos.
44. Mercedes Lama Fernández.
45. Francisco Molina Jiménez.
46. Fernando Roldán Aceituno.
47. Fernando Cañete Roldán.
48. Purificación Vergara Vargas.
49. Antonio Rosales Rabadán.
50. Anastasio Gómez Marín.
51. Hermenegildo Gómez Baena.
52. Felicidad Polo Oteros.
53. María L. Ortega Tapia.
54. Hros. de Pedro Gutiérrez Buenestado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Teatro Miguel de Cervantes de Málaga, a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Teatro Miguel de Cervantes de Málaga, se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, calle Larios núm. 9 - 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 19 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Concepción de Daimalos, en Arenas (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Concepción de Daimalos, en Arenas (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, calle Larios núm. 9 - 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 19 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Claustro del Exconvento de San José de la Soledad (Teatro del Carmen), en Vélez-Málaga (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Claustro del Exconvento de San José de la Soledad (Teatro del Carmen), en Vélez-Málaga (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, calle Larios núm. 9 - 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 19 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoseles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente

a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 2613/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Lepes Lagares. C/. Virgen del Valle, 80 (Huelva).

Hechos denunciados: Día 11 de agosto de 2001, lugar coto H-10.548 - TM de La Palma del Condado, cazar con un cepo en terreno cinegético especial sin autorización, en época de veda, capturando una liebre.

Infracción: Artículo 42.1.e) de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza.

Tipificación: Artículo 46.1.e) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo.

Sanción propuesta: Una multa de 300,51 euros, por la infracción muy grave observada.

Otros: Indemnización de 60,10 euros por daños ocasionados consistente en la muerte de una liebre, según Resolución de 3 de junio de 1986, BOJA núm. 55, de 10 de junio de 1986, sobre escala de valores de especies cinegéticas.

Otros: Retirada de la licencia de caza por período de dos años.

Huelva, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

Expediente: 2064/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Javier Bayo Pausada. C/. Flamenco, 25 - Huelva.

Hechos denunciados: El día 17 de mayo de 2001, lugar: Coto H-11.120. TM de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), cazar

con carabina desde un vehículo en coto privado sin autorización, en época de veda, habiendo cazado siete conejos y una perdiz.

Infracción: Artículos 42.1.f) y 43.1.a) de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza.

Tipificación: Artículos 46.1.f) y 46.2.a) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, de caza.

Sanción propuesta: Una multa de 601,01 euros, por las infracciones muy graves observadas.

Otras obligaciones pecuniarias: Indemnización de 342,58 euros junto a don Antonio Ramírez Susino, DNI 48931478, por daños ocasionados consistentes en la muerte de siete conejos y una perdiz, según escala de valores cinegéticas, Resolución de fecha 3.6.86, BOJA núm. 55, de fecha 10.6.86.

Otros: Retirada de la licencia de caza por período de cinco años.

Huelva, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 993/01.

Nombre, apellidos y localidad: Expectación Mora, M.^a Carmen. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1792/01.

Nombre, apellidos y localidad: Criado Sánchez, M.^a Isabel. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1845/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ruiz Pomares, Mario. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1935/01.

Nombre, apellidos y localidad: Del Prado Taracena, M.^a Luisa. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2065/01.

Nombre, apellidos y localidad: Reche Cazorla, Juana. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archivan las medidas previstas en el Programa de solidaridad.

Núm. expte.: 2462/01.

Nombre, apellidos y localidad: Delgado Fernández, M.^a Carmen.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archivan las medidas previstas en el Programa de solidaridad.

Núm. expte.: 1125/01.

Nombre, apellidos y localidad: Moreno de los Reyes, Josefa. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1131/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ruiz Pérez, Victoria. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1806/01.

Nombre, apellidos y localidad: Morente Gálvez, Manuel. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1893/01.

Nombre, apellidos y localidad: Casado Montero, Andrea. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3162/01.

Nombre, apellidos y localidad: Heredia Núñez, María. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de solidaridad.

Núm. expte.: 1122/01.

Nombre, apellidos y localidad: León Vidal, M.^a Dolores. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1738/01.

Nombre, apellidos y localidad: Rodríguez Cortés, José María. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1971/01.

Nombre, apellidos y localidad: Hernández Segovia, Juan. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1924/01.

Nombre, apellidos y localidad: Gómez Romero, Caridad. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1463/02.

Nombre, apellidos y localidad: Sánchez Navarro, Eduarda. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de solidaridad.

Núm. expte.: 1470/02.

Nombre, apellidos y localidad: Mellado Acosta, Eduardo. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de solidaridad.

Núm. expte.: 1853/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ordóñez Cantos, Josefa. Cádiz.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de solidaridad.

Núm. expte.: 1316/02.

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Salguero, Juan. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las medidas previstas en el Programa.

Núm. expte.: 1898/01.

Nombre, apellidos y localidad: Torres Torres, José. Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1091/02.

Nombre, apellidos y localidad: Galiana Llorca, Francisca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las medidas previstas en el Programa.

Núm. expte.: 1548/01.

Nombre, apellidos y localidad: Iglesias Salazar, Elisabeth. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa.

Cádiz, 1 de octubre de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), la Secretaria General, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración de desamparo provisional, cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor JDCG (Expte. núm. D-21/02).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Ratificar la declaración provisional de desamparo del menor JDCG.
2. Constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor JDCG a favor de las personas seleccionadas al efecto por esta Entidad Pública y formalizar el citado acogimiento en la correspondiente acta.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos

Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Lourdes Cuevas Galán, madre del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 10 de junio de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de los menores ICHL y MCHL (Exptes. núms. D-131 y 132/99).

Esta Delegación Provincial, en los expedientes de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Cesar el acogimiento familiar de los menores ICHL y MCHL con su abuelo materno, constituido por Resolución de fecha 28.11.00.

2. Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores ICHL y MCHL a favor de las personas seleccionadas por esta Entidad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Andrés Lopera Espinar, abuelo materno de los citados menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 25 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Andrea González Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2002, acordando dejar sin efecto el acogimiento familiar pre-adoptivo de los menores AAG, AAG y RAG y constituir el acogimiento residencial en el Hogar «San Carlos» de Chipiona.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital,

conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de septiembre de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don José M.^a Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de la medida adoptada, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia del menor J.F.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 47/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción respecto del menor MCJF.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose don Antonio Jiménez Vico y doña Josefa Fernández Amador en ignorado paradero, no pudiendo por tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a lo/as menor/es afectado/s.

Con fecha 30 de septiembre de 2002, la Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el/los expediente/s de protección de menores 47/1996, dictó el siguiente Acuerdo:

Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción respecto del menor MCJF.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Antonio Jiménez Vico y doña Josefa Fernández Amador, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la localidad de Domingo Pérez (Granada), podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19 - 3.^a planta.

Jaén, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 1 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B04191391.

Nombre: Aridos Río Chico-Roquetas, SL.

Descripción: Providencias de Apremio y Requerimientos de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones: A0480100500000286; A0460000500030115; K1610102084353455. Notificación del Acuerdo de Adscripción a la Dependencia Regional de Recaudación de 6.6.02.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 1 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación dictado en el expediente administrativo seguido contra Miramar SC, NIF G29737434.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas, e IIEE, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 11 de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Ejecución de Fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) de fecha 26 de abril de 2001, recaído en los expedientes 1999-29851-00015 y 1999-29851-00015-01 y cartas de pago.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Miramar Car Rental SC, con NIF G29737434, y domicilio en Marbella (Málaga), calle Llanos de San Ramón núm. 1.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación dictado en el expediente administrativo seguido contra Raquel Bermejo Gómez, 3081282H.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas, e IIEE, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 11 de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Ejecución de Fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) de fecha 29 de enero de 2002, recaído en los expedientes 1999-29851-00139 y 1999-29851-00139-01 y cartas de pago.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Raquel Bermejo Gómez, con NIF 3081282H, y domicilio en Estepona (Málaga), Urbanización Monte Biarritz, Pico Aneto, 41.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, sobre citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30024 - Admón. C/. Santo Domingo, 11 - 30800 Lorca.
30600 - Dep. Recaudación - Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - 30005 Murcia.

30782 - U. Rec. Menor Cuantía - Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - 30005 Murcia.

Apellidos y nombre	NIF	Clave de Liquidación	Unidad
Artero Pérez, Alfredo	23228885N	C0100001180000799	30782
Construcciones Darmesur, SL	B73094955	C0100001040001621	30024
Construcciones JPT XXI, SL	B73047300	C0100001040001181	30600
Elvira Egea, Juan	23226522H	C0100001040001544	30782
Estudios de Aguas Subterráneas	B30597405	C0100000230004356	30782
Guijarro Gil, José	24189838W	C0100001230001486	30600
Guijarro Gil, José	24189838W	C0100001230001497	30600
Gutiérrez Manzano, Isidoro	00625572H	C0100000180001876	30782
Jiménez Tortosa, Antonio	22219009C	C0100099230003828	30600
López Simón, Ana Belén	23276512Y	C0100099040202524	30782
Martínez Sánchez, José	22331037S	C0100001230002080	30782
Panificadora Beniaján, SL	B30351340	C0100000230004961	30600
Pérez Olmos, Felipe	74356266A	C0100000230004906	30782
Propop Lirón, SL	B30517080	C0100000180002074	30024
Rodríguez Gómez, Antonio	25556274P	C0100001210000747	30782
Romero Muñoz, Miguel A.	23268844C	C0100000180002240	30024

Murcia, 30 de Septiembre de 2002.- La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 1.548, de fecha 2 de octubre de 2002, se han aprobado las siguientes Bases para la provisión de dos plazas de Funcionarios/as de Carrera, pertenecientes al grupo B, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, con la categoría de Técnico Medio en Deportes, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Funcionarios/as de

Carrera, pertenecientes al grupo B, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, categoría Técnico Medio en Deportes, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Maestro o equivalente, especialidad Educación Física, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Medio en Deportes (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros sus Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la

Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables por los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública

y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 puntos.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, Organización y Competencias.
4. Régimen Local Español: La Provincia, Organización Provincial y Competencias Provinciales.
5. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas.
6. El personal Laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los entes locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria control y Fiscalización.
11. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Materias específicas.

1. El Deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte.
2. Constitución y ordenamiento deportivo.
3. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
4. La Ley 6/1998, del Deporte en Andalucía.
5. El marco jurídico del deporte en la Administración Local.
6. Dimensiones del Deporte. Deporte para Todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.
7. Modelos de gestión pública en el deporte.
8. Los servicios públicos deportivos municipales.
9. El deporte como hecho social. Hábitos deportivos de la población.
10. Deporte y calidad de vida.
11. El voluntariado deportivo.
12. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva.
13. Las técnicas de gestión y organización deportiva.
14. La animación deportiva. Tipos y funciones.
15. Organización de actividades deportivas en el ámbito local.

16. Las Campañas Municipales de Deporte para Todos.
17. Las Escuelas Deportivas Municipales. Actividades de carácter supramunicipal.
18. Las competiciones básicas. Los Juegos Deportivos Municipales.
19. Las competiciones básicas. Los Juegos Deportivos Provinciales.
20. La organización de pruebas populares.
21. Las entidades deportivas andaluzas.
22. Características generales de las instalaciones deportivas.
23. Planificación de uso de instalaciones deportivas.
24. La gestión de instalaciones deportivas.
25. Organización y dirección de instalaciones deportivas.
26. El mantenimiento de instalaciones deportivas.
27. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar.
28. El sistema deportivo.
29. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la actividad física y el deporte.
30. Actividad física y deportiva para adultos y mayores.
31. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual.
32. Reglamentación básica de los deportes individuales.
33. Reglamentación básica de los deportes de equipo.
34. La competición como medio educativo.
35. Organización y desarrollo de competiciones.
36. Sistemas de competición adaptados a las distintas modalidades deportivas.
37. Actividades en la Naturaleza.
38. El impacto ambiental de las actividades físico-deportiva-recreativas.
39. El sendero: Aula en la naturaleza.
40. Los primeros auxilios en los accidentes deportivos.
41. El deporte infantil como entorno educativo.
42. La dinamización deportiva en el medio rural.
43. El marketing en los servicios deportivos municipales.
44. Planificación de actividades deportivas en el ámbito local.
45. Programas de actividades deportivas para grupos de especial protección.
46. La organización de grandes manifestaciones deportivas.
47. Los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.
48. Turismo rural. Las nuevas tendencias del turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén 2 de octubre de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabalet.

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

EDICTO de 18 de septiembre de 2002, sobre bases.

Se hacen públicas las bases para cubrir en propiedad una plaza de Jefe Responsable del Servicio de Aguas por promoción interna para funcionarios del Grupo E), aprobadas por Resolución núm. 80/2002, de fecha 15.7.02 y rectificadas y aprobadas por Resolución núm. 97/2002, de fecha 18.9.02, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por Resolución de la Alcaldía, núm. 29/2002, de fecha 20.3.02, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 27.4.02, por el sistema de concurso oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO DE AGUAS

Se da lectura a las bases para cubrir en propiedad una plaza de Jefe-Responsable del Servicio de aguas por promo-

ción interna para funcionarios del Grupo E), y por el sistema de concurso oposición.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Jefe-Encargado de Aguas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de personal de Oficios Varios, dotada con dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente para el Grupo D.

1.2. A la presente selección le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3. La plaza ofertada por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/1984, es a cubrir entre los Funcionarios de la Escala de Administración especial; subescala de personal de oficios varios, Grupo E, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6.^a.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación establecida en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondiente al Grupo D); es decir título de Graduado escolar, FP.1 o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel, pertenecer a la Escala de Administración Especial, Grupo E, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, subescala de Personal de Oficios varios, Grupo E, en el Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Benamaurel, sito en Plaza Mayor núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamaurel, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de adjuntarse certificado expedido por la Secretaría de la Corporación acreditativa del cumplimiento del requisito a que hace referencia el apartado 2.2) de

las bases de la Convocatoria. Igualmente se acompañarán los certificados acreditativos de los méritos valorados en la Base 6.2 (Copia Compulsada).

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio, esta integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas, de acuerdo con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo:

- Por la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Dos vocales designados por el Presidente de la corporación.
- Un vocal designado por cada uno de los partidos políticos de la oposición, titular y suplente (PSOE y PP).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, y la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las actuaciones del Tribunal serán públicas, a excepción de los actos de valoración o puntuación.

Se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones que se realicen en cada una de las fases del concurso-oposición.

Desde las terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición, comenzando por la fase de concurso que se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4.ª de la presente convocatoria.

6.2. Fase de Concurso.

El Tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados que se hayan acreditado suficientemente por los aspirantes y que expresen claramente los méritos que se dicen en las bases.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirá para la superación de la Fase de oposición, se realizará conforme a los puntos siguientes:

1. Antigüedad: Por cada año de Servicios prestados en la Administración Local en la Subescala de Personal de oficios varios, de la Escala de Administración Especial: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

2. Nivel de Formación: Por cada curso realizado, impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Centro de Estudios Municipales u Organismo Similar y siempre que tenga su contenido relación con las tareas a desarrollar por los funcionarios de la Escala de Administración General... 0,15 puntos (máximo 3 puntos).

6.3. Fase de oposición.

6.3.1. La fecha, lugar y hora de realización del 1.º ejercicio se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Presidente a la que hace referencia la Base 4.ª de esta Convocatoria.

6.3.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios, se anunciará con una antelación mínima de 72 horas, y un máximo de 45 días naturales, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo fuerza de causa mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3.4. El proceso selectivo en la fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, uno de los temas, escogidos por el interesado, entre los dos propuestos por el Tribunal, sobre el temario que se contempla en el Anexo II de las presentes bases. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio eliminatorio. Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada directamente con las tareas a desempeñar objeto de la presente plaza; y a determinar por el Tribunal en el momento de constituirse. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

6.3.5. El conjunto de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.3.6. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición incrementada con la puntuación de la fase del Concurso.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará la calificación de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. El Tribunal no podrá apro-

bar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de la Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones y capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquella documentación que justifique las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de Certificación del Organismo de que procede acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante seleccionado.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de Instancia

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira: Jefe-Responsable del Servicio de Aguas.

Régimen: Funcionario.

2. Convocatoria: Fecha B.O.E. /..... /.....

Acceso: Promoción Interna.

3. Datos personales.

Nombre..... DNI.....

Apellidos

Lugar a efectos de Notificaciones.

Calle/plaza

Población..... Código Postal

Provincia

Teléfono de contacto

Edad..... Nacionalidad

4. Titulación

5. Documentación que adjunta:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, com-

prometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 200....

ANEXO II

Bloque I. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 3. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 4. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas Reguladoras. Dimensión Temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; computo de plazos. Recepción y Registro de documentos. El acto administrativo. Concepto.

Bloque II. Materias específicas.

Tema 5. El municipio. La organización Municipal.

Tema 6. Competencias locales en materia de abastecimiento y saneamiento del agua. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 7. La Ley General de Sanidad. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud.

Tema 8. Obligaciones y derechos de la Entidad suministradora y de los abonados en el marco del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de agua.

Tema 9. Instalaciones del abastecimiento de agua.

Tema 10. Fraudes en el suministro de agua.

Tema 11. Lecturas, consumos y facturaciones.

Tema 12. Concesión y contratación del suministro.

Tema 13. Acometidas.

Tema 14. Control de consumos.

Tema 15. Tratamientos de las aguas. Descalcificadores. Dureza Total y Temporal.

Tema 16. Grupos de presión. Bombas y acumuladores.

Tema 17. Materiales utilizados en instalaciones de fontanería.

Tema 18. Accesorios: Grifería y valvulería. Clasificación.

Tema 19. Uniones de Piezas. Soldadura: materiales a emplear. Elementos plásticos.

Tema 20. Estaciones depuradoras de aguas residuales.

Conforme a lo establecido en el artículo 77, del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, los aspirantes que acceden por el sistema de promoción interna quedan eximidos de los siguientes temas del programa de materias incluidas en el Anexo II:

Materias comunes: 1 y 2.

Materias específicas: 5, 7 y 12.

Diligencia: La pongo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que las presentes bases han sido rectificadas y aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia, núm. 97/2002, de fecha 18.9.02.

Benamaurel, 18 de septiembre de 2002.- La Secretaria Acctal., Piedad Arriaga Rosell.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

EDICTO de 4 de octubre de 2002, sobre bases.

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2002, aprobó la Convocatoria y Bases de la misma para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de «Administrativo para Cultura, Juventud y Deportes», personal laboral fijo, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

A continuación se inserta el texto íntegro de las citadas Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE «ADMINISTRATIVO PARA CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES», INCLUIDA EN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002

Primera. Normas generales.

Se convoca para cubrir en propiedad, como personal laboral fijo, la plaza de Administrativo para Cultura, Juventud y Deportes de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2002 y que figura en el Anexo I de estas Bases Generales.

Esta plaza, pertenece a la Escala, Subescala o Clase que se indica y está dotada de los haberes correspondientes al grupo que se especifica y fijados en la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por estas Bases y Anexos correspondientes y en su defecto, se estará a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones que puedan ser aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, de los títulos exigidos para el Ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el acceso a puestos de trabajo incardinados en el sector público.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- g) Aquellos, que independientemente, de los anteriores se establecieren en los Anexos correspondientes.

3.2. Los Requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la Instancia que les será facilitada en las Oficinas Municipales, plaza de la Democracia s/n, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de Entrada, de 9,00 a 14 horas, o en la forma determinada en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero, podrán presentarse en el plazo indicado en las oficinas de las representaciones diplomáticas consulares españolas correspondientes, quienes deberán remitirlas a este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en aquellas convocatorias en que figure la fase de concurso en sus anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueren aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos (en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, causa de no admisión).

Copia de todo ello, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el mismo día que se remita a publicación en el BOP.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la lista mencionada de aspirantes, en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos, que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista.

5.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.4. De acuerdo con los establecido en la ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño o las tareas de funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse mediante certificado médico emitido al respecto.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue (que actuará con voz y voto).

Vocales:

- Dos funcionarios, técnicos o expertos designados por la Comisión de Gobierno, con titulación igual o superior al exigido para la plaza.

- Cuatro representantes de la Corporación, uno por cada grupo de gobierno.

Por cada uno de los miembros del Tribunal, se nombrará un suplente. La adscripción completa, se realizará mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas, cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Será siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal, quedará facultado para resolver las dudas que pudiesen surgir tanto en la aplicación de estas bases, como en lo no contemplado por ellas, en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de indemnizaciones, por asistencia, el Tribunal calificador, tendrá la categoría que corresponda, según las pruebas, de conformidad con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y Bases de Ejecución del Ayuntamiento.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se determinará mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

La forma de llevar a efecto estas pruebas se especifica en el Anexo correspondiente.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, junto con las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores, constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

Octava. Sistema de calificación de los ejercicios.

Será, únicamente, mediante una Fase de Concurso, según se especifica en el Anexo.

La valoraciones se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Novena. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación con el orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará propuesta de contratación, a la Presidencia de la Corporación, a efectos de que se formule el correspondiente nombramiento.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria, concretamente los que seguidamente se relacionan, además de los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos:

a) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

c) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a la prueba, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó sus estudios.

d) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este Certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Certificado expedido por facultativo, en el que se acredite no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que le impida o dificulte el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes siguientes, según el orden de puntuación obtenida.

10.3. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Undécima. Contratación.

El personal seleccionado y propuesto para su contratación, lo será mediante Resolución de la Alcaldía, que determinará la categoría profesional, sueldo y demás circunstancias propias del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento y Presupuesto General vigente, dándose posterior cuenta a la primera Comisión de Gobierno y Pleno que se celebren.

El seleccionado suscribirá el oportuno contrato de trabajo en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la notificación de su propuesta de contratación.

Salvo causas justificadas, la no firma del contrato en el plazo indicado supondrá la renuncia del candidato al puesto obtenido.

Duodécima. Incidencias, impugnación y recursos.

Se atribuye a la Comisión de Gobierno la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de los trabajos de calificación.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los demás supuestos para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Publicación de actos.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6.2, del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el contenido que indica el citado precepto.

Los siguientes actos se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y Tablón de Anuncios de la Corporación:

- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal calificador.

- Día, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

Los demás actos se publicarán íntegra y únicamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias municipales para su consulta.

El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

ANEXO A

MODELO DE INSTANCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira.

2. Convocatoria.

Acceso: Libre / Concurso.

Fecha BOE / / 200...

3. Datos personales.

Primer apellido Segundo apellido

Nombre F nacimiento

Lugar nacimiento Provincia

DNI Domicilio

Teléfono

4. Formación.

Titulación:

5. Otros datos.

6. Documentación que se adjunta.

- Fotocopia del DNI.

- Documentos acreditativos de los méritos (Fotocopia compulsada).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200...

Firma:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

ANEXO B

PLAZA: ADMINISTRATIVO PARA CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Número de plazas: Una (1).

Denominación: Administrativo para Cultura, Juventud y Deportes.

Categoría laboral: Oficial Administrativo (grupo de cotización: 5).

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: BUP, FP II o equivalentes.

Derechos de examen: 0 euros.

Concurso:

Se efectuará conforme al siguiente Baremo de méritos:

1. Formación: Cursos, jornadas y/o talleres de formación hasta un máximo de 50 puntos.

A) En materia de juventud, deporte y cultura (máximo 30 puntos):

- De 5 a 20 horas, 1 punto/Curso, con un máximo de 10 puntos.

- Más de 20 horas a 50 horas, 2 puntos/Curso, con un máximo de 10 puntos.

- Más de 50 horas, 5 puntos/Curso, con un máximo de 10 puntos.

B) En materia de informática y mecanografía (máximo 10 puntos):

- De 30 a 50 horas, 2 puntos/Curso, con un máximo de 4 puntos.

- Más de 50 horas, 3 puntos/Curso, con un máximo de 6 puntos.

C) Por curso de usuario del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYS v.5., 10 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores a 5 horas o que no determinaren el número de las que constó.

2. Experiencia: Hasta un máximo de 50 puntos.

La experiencia se valorará hasta un máximo de 50 puntos en la forma siguiente:

- Por Servicios prestados en cualquier administración pública, ocupando puesto o plaza que implique el desarrollo de tareas propias de la plaza que se convoca, por cada mes 1,5 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días en forma proporcional a la valoración de los períodos mensuales.

3. Entrevista Personal.

En caso de empate, el Tribunal mantendrá con los aspirantes, previa citación personal, en un plazo máximo de cinco días, desde la fecha de la valoración de los méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar. Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a 20 puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 4 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO de 7 de octubre de 2002, del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases.

El Sr. Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el consejo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2002 ha acordado aprobar las siguientes:

Bases generales para la provisión como personal laboral fijo de los puestos de Técnicos/as Medio de Inserción Sociolaboral, de Orientación Laboral, Agente para la Igualdad, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo previstas en la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada mediante Concurso Oposición.

Primera. Normas generales.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de los puestos de trabajo de Técnicos/as Medio de Inserción Sociolaboral, de Orientación Laboral, Agente para la Igualdad, Administrativo y Auxiliar Administrativo/a previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, y que constan en el anexo correspondiente. Dichas plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Su calificación, procedimiento de selección, titulación exigida y categoría del Tribunal será la que se indica en cada anexo.

A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Convenio Colectivo del Personal Laboral del IMFE (BOP núm. 118, de 24 de mayo de 2000); los Estatutos del mismo Instituto (BOP núm. 156, de 24 de julio de 1992) y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para el acceso a cada puesto:

- a) Ser ciudadano de la UE.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título correspondiente, según el anexo de cada convocatoria.
- d) No poseer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en cualesquiera de las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Registro General del IMFE. En ellas los/as

aspirantes, en el momento de cumplimentarlas, deberán proceder a realizar una autovaloración de su propio currículum en la forma indicada en aquella y de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Sexta y anexos correspondientes, así como manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones del puesto al que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Las instancias se presentarán en el Registro del Instituto, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada puesto en el «Boletín Oficial del Estado».

No se tomarán en cuenta las solicitudes a las que no se acompañe Curriculum Vitae, Ficha de autovaloración, Fotocopia DNI o del Pasaporte compulsada, Fe de Vida Laboral y contratos de trabajo original o fotocopia compulsada.

No se valorará ninguno de los méritos que no puedan ser acreditados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Presidente del IMFE se dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución de la Presidencia del IMFE declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos lugares anteriormente mencionados. Esta Resolución se publicará en el BOP y en ella se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguientes forma:

Presidente: El presidente del IMFE o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Instituto o persona en quien delegue.
- Un representante designado por el Comité de Empresa del IMFE, titular y suplente.
- Un representante de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Un representante del Instituto Nacional de Empleo o de la Universidad de Granada, titular y suplente.
- Un técnico/a del IMFE, titular y suplente.
- Un representante de la Comisión ejecutiva del IMFE, titular y suplente.

Secretario/a: la Secretaría del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el BOP, en la

misma resolución en que se anuncie la fecha de iniciación de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes con derecho a voto, además del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en los casos previstos en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios o medidas de relación con aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

El día, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el BOP. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del IMFE con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales:

Los méritos profesionales se valorarán a partir de la experiencia mínima de dos años de servicio, en puesto igual o similar.

La experiencia se acreditará por los siguientes medios:

- Fe de vida laboral.
- Contrato de trabajo.
- Cualquier otra considerada suficiente por el Tribunal calificador.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrán presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas, con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

Criterios de valoración.

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal este relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

b) Méritos académicos:

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos especificados para cada plaza a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cada tramo de 10 horas: 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de Licenciatura en las plazas en que se exija el título de Diplomado o tener otra Licenciatura, Diplomatura o Tercer Ciclo universitario en la misma área de conocimientos exigida en la plaza: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada anexo se especifican, estableciéndose de forma general el carácter eliminatorio de la misma, si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la fase de oposición.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento establecidas en los respectivos Anexos, con una puntuación máxima de 7 puntos.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Séptima. Calificación.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los miembros de cada Tribunal, y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por las/os aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Sexta o/y en su caso, con el que se determine en los anexos correspondientes.

Fase de Concurso-Oposición: La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de Concurso, más la puntuación de la fase de Oposición.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Instituto, la relación de aprobados. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Instituto con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Noventa. Presentación de documentos y nombramientos.

Las/os aspirantes propuestos deberán presentar en el Instituto en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar imposibilitado para ejercer las funciones del puesto.

Declaración responsable de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni estar incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones.

Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido.

El presidente del Instituto, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, dictará resolución, formalizándose a continuación el correspondiente contrato de trabajo.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de octubre 2002.- El Presidente, (P.D.) La Vicepresidenta.

ANEXO I

Plaza: Técnico/a Medio de Inserción Sociolaboral.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

1. Fase de concurso:

Se considerará experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Técnico/a en proyectos de inserción sociolaboral con colectivos en riesgo de exclusión.

Técnico/a en proyectos de dinamización, creación y consolidación de empresas (empresas de economía social, empresas de inserción).

Creación de redes de participación social.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración:

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Contenidos temáticos a valorar:

Orientación laboral.

Inserción sociolaboral.

Intervención en zonas con problemáticas de marginación social y laboral.

Autoempleo y creación de empresas.

Animación sociocultural.

Interculturalidad

Estudios de mercado.

Creación de redes y participación social

Metodología Didáctica/Formación de Formadores.

Género y Diversidad.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Psicología, Sociología: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimientos que se relacionan:

1. Situación y problemática de los grupos y personas en situación de riesgo o exclusión social.

2. Orientación e inserción sociolaboral.

3. Metodologías en los procesos de inserción sociolaboral.

4. Legislación en materia de empleo específica para colectivos en riesgo de exclusión.

5. Sistema de protección social y recursos existentes.

6. Mercado de trabajo y acceso al empleo de colectivos en riesgo de exclusión.

7. Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión.

8. Economía social y empresas de inserción.

9. Medidas de fomento de empleo y autoempleo.

Entrevista: Consistirá en la presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

ANEXO II

Plaza: Agente de Igualdad.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

1. Fase de concurso:

Se considerará experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Técnico/a proyectos de formación y empleo dirigidos a mujeres.

Técnico/a en Planes de Igualdad de Oportunidades.

Técnico/a proyectos de promoción económica dirigidos a mujeres.

Técnico/a proyectos de inserción sociolaboral con colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Igualdad de Oportunidades.

Contexto de la Formación y el Empleo.

Integración sociolaboral.

Metodología Didáctica/Formación de Formadores.

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas, 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de otra Licenciatura en Psicología, Sociología, Pedagogía, Antropología, Psicopedagogía, Políticas 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. Políticas de Igualdad y Empleo.
2. Programas de formación y empleo para mujeres.
3. La perspectiva de Género en programas de formación, empleo y promoción económica.
4. Género y trabajo.
5. Diversificación profesional. Mujeres y nuevos yacimientos de empleo.
6. Mercado laboral. Perspectiva de género
7. Itinerarios alternativos de inserción.
8. Diversidad y colectivos en riesgo de exclusión. Interculturalidad.

Entrevista: Consistirá en la presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

ANEXO III

Plaza: Técnico/a Medio de Orientación Laboral.

Número de plazas: 1(una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

Fase de concurso:

Se considerará experiencia profesional en igual o similar puesto para su valoración como mérito profesional cuando se hayan desarrollado las funciones siguientes:

Orientación profesional en Servicios Integrados para el Empleo.

Intermediación laboral en Servicios públicos.

Inserción sociolaboral en programas de formación y/o empleo.

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Procesos de Orientación e inserción sociolaboral.

Gestión de recursos humanos.

Intermediación laboral: Gestión de la oferta y la demanda.

Promoción de iniciativas empresariales.

Animación sociocultural y dinamización grupal.

Metodología Didáctica/Formación de Formadores.

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas: 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de otra Licenciatura en Ciencias Económicas, Psicología, Sociología, Pedagogía, Psicopedagogía: 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. El proceso de orientación laboral.
2. El itinerario de inserción sociolaboral.
3. Servicios de intermediación laboral.
4. La selección de personal.
5. El mercado de trabajo y el acceso al empleo.
6. Modalidades de contrato de trabajo.
7. Economía social y autoempleo.
8. Legislación en materia de formación y empleo.
9. Políticas de empleo en la Unión Europea.
10. Medidas de fomento de empleo y autoempleo.

Entrevista: Consistirá en la presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar administrativo/a.

Número de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

1. Fase de concurso:

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Procesamiento de textos. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet.

Afiliación y cotización de trabajadores a la Seguridad Social.

Procedimiento administrativo.

Archivo.

Atención al público.

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas: 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan.

1. El procedimiento Administrativo.

2. Atención al público.

3. Técnicas de archivo y documentación.

4. Técnicas de comunicación oral y escrita.

5. Técnicas de clasificación y archivo/ofimática y/o aplicaciones.

6. Técnicas administrativas básicas (personal, comercial...).

7. Información y comunicaciones profesionales.

8. Estructura organizativa y funcional del IMFE.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

ANEXO V

Plaza: Administrativo/a.

Número de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: FPII, BUP o equivalente.

1. Fase de Concurso:

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Ofimática (Procesamiento de textos. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet.

Procedimiento administrativo.

Técnicas de archivo, clasificación y documentación.

Técnicas y procesos de administración.

Atención al público.

Técnicas de comunicación.

Organización y administración de empresas.

Normativa (personal, fiscal, Seguridad Social).
Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto: 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan.

1. El procedimiento Administrativo.
 2. Atención al público.
 3. Técnicas de archivo y documentación.
 4. Técnicas de comunicación oral y escrita.
 5. Técnicas ofimáticas de clasificación y archivo. Aplicaciones.
 6. Gestión de personal. Legislación laboral en la Administración Pública.
 7. La contratación administrativa.
 8. Gestión presupuestaria en entidades locales.
 9. Fiscalidad en la gestión de recursos en las entidades locales.
 10. Información y comunicaciones profesionales.
 11. Estructura organizativa y funcional del IMFE.
- Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.
- La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

EDICTO de 7 de octubre de 2002, del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases.

El Sr. Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el consejo en su sesión celebrada el día 19 de Julio de 2002 ha acordado aprobar las siguientes:

Bases para la provisión en propiedad de un puesto de Administrativo/a de la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición reservada a promoción interna, de un puesto de Auxiliar Administrativo/a de la Relación de Puestos de Trabajo, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D del convenio colectivo del personal laboral del Instituto Municipal de formación y Empleo.

El puesto se reserva a las/los empleados/as del Instituto que ocupan en propiedad plaza de Subalterno/a o y/o Operario de Oficio, Grupo E de la relación de puestos de trabajo, que puedan acceder por promoción interna.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser contratado/a laboral fijo del Instituto Municipal de formación y Empleo ocupando puesto de o Subalterno u Operario de Oficios, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como subalterno u Operario de Oficios en el Instituto.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o FP 1.º Grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen los requisitos indicados en la base segunda (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario/a acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b).
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos para expedición.

Las Instancias se presentarán en el Registro del Instituto, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el «Boletín Oficial del Estado».

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia del DNI, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifiquen con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Cuarta. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Presidente del IMFE se dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguientes forma:

Presidente: El presidente del IMFE o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Instituto o persona en quien delegue.
- Un representante designado por el Comité de Empresa del IMFE, titular y suplente.
- Un administrativo del IMFE, titular y suplente.
- Un representante de la Comisión ejecutiva del IMFE, titular y suplente.

Secretario/a: la Secretaría del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el BOP, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de iniciación de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes con derecho a voto, además del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en los casos previstos en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios o medidas de relación con aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

El día, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el BOP. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Instituto.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

1. Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del IMFE con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos previamente alegados y justificados conforme a la base tercera se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales:

Los méritos profesionales se valorarán a partir de la experiencia mínima de dos años de servicio, en puesto igual o similar en la Administración Pública.

La experiencia se acreditará por los siguientes medios:

- Fe de vida laboral.
- Contrato de trabajo.
- Cualquier otra considerada suficiente por el Tribunal calificador.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrán presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas, con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

Criterios de valoración.

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

b) Méritos académicos:

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos especificados para cada plaza a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos. Por cada tramo de 10 horas: 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto en la misma área de conocimientos exigida en la plaza, 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta plaza es de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada anexo se especifican, estableciéndose de forma general el carácter eliminatorio de la misma, si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la fase de oposición.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento establecidas en los respectivos Anexos, con una puntuación máxima de 7 puntos.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Séptima. Calificación.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los miembros del Tribunal, y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por las/os aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Sexta o/y en su caso, con el que se determine en los anexos correspondientes.

Fase de Concurso-Oposición: La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de Concurso, más la puntuación de la fase de Oposición.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Instituto, la relación de aprobados. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Instituto con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Las/los aspirantes propuestos deberán presentar en el Instituto en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar imposibilitado para ejercer las funciones del puesto.

Declaración responsable de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado ni estar incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones.

Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido.

El presidente del Instituto, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, dictará resolución, formalizándose a continuación el correspondiente contrato de trabajo.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de octubre de 2002.- El Presidente, P.D., La Vicepresidenta.

ANEXO I

PROMOCION INTERNA

Plaza: Administrativo/a.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Requisitos de acceso: Experiencia mínima de 2 años como personal laboral fijo en los puestos de Subalterna/o u Operario/a de Oficios.

1. Fase de concurso:

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el

Empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Ofimática: (Procesamiento de textos. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet)

Procedimiento administrativo.

Técnicas de archivo, clasificación y documentación.

Técnicas y procesos de administración.

Atención al público.

Técnicas de comunicación.

Organización y administración de empresas.

Normativa (gestión de personal, fiscal y Seguridad Social).

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto 0,5 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirá como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. El procedimiento Administrativo.

2. Atención al público.

3. Técnicas de archivo y documentación.

4. Técnicas de comunicación oral y escrita.

5. Técnicas ofimáticas de clasificación y archivo. Aplicaciones.

6. Gestión de personal. Legislación laboral en la Administración Pública.

7. La contratación administrativa.

8. Gestión presupuestaria en entidades locales.

9. Fiscalidad en la gestión de recursos en las entidades locales.

10. Información y comunicaciones profesionales.

11. Estructura organizativa y funcional del IMFE.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO de 7 de octubre de 2002, sobre bases.

Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Oferta de Empleo para el 2002.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por turno libre, de tres plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo D y clasificada en el grupo C a los solos efectos retributivos, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, formación Profesional de primer grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la Rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción reglamentarios.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando copias compulsadas y certificaciones relativas a los méritos a valorar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane lo falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Pulpí.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Anuncios, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Sexto. Tribunal calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Pulpí del grupo D o superior.
- Un representante a propuesta del Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes,

teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las Bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Proceso selectivo.

8. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera Fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud Física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo II de esta Convocatoria. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2 Segunda prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y que figura en el Anexo II de estas bases. Se calificará de apto y no apto.

8.3 Tercera prueba: Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos,

una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4 Cuarta prueba: Conocimientos.

Conocimientos que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III de esta Convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización dispondrán los aspirantes de un máximo de tres horas.

Segunda Fase de Ingreso:

Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en este Registro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo pre-

viamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Una vez superado el Curso, la Alcaldía procederá al nombramiento de funcionario de Carrera.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza Flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nueva-

mente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 m los varones y 3'80 m las mujeres.

- Salto de altura:

1'30 m para los varones y 1'15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 m:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

ANEXO II

CUADRO EXCLUSION MEDICA

- Talla.

Estatura mínima 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

-Obesidad-delgadez.

La obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico Municipal, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular,

defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico Municipal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del Servicio Médico Municipal, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Soriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, otras enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. Constitución Española de 1978; estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

2. La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos. Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policía Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y Conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Pulpí, 7 de octubre de 2002.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

EDICTO de 1 de octubre de 2002, sobre modificación de las bases que se citan.

Don José Solís de la Rosa, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa,

Hago saber: Que en Comisión de Gobierno, celebrada el día 12 de junio de 2002, fueron aprobadas las Bases Generales que han de regir la provisión, mediante sistema de Concurso-Oposición y en régimen laboral fijo de una plaza de Psicólogo Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, las cuales fueron publicadas en el BOP núm. 171, de 25 de julio de 2002, y en el BOJA núm. 105, de 7 de septiembre de 2002.

Considerando: Que se han advertido errores materiales y omisiones involuntarias en las bases reseñadas.

Considerando: Lo preceptuado en el artículo 105.1 y 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2002, ha resuelto:

Primero: Efectuar las modificaciones de las Bases Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima, Octava y Novena, introducir en las mismas la Base Undécima, quedando todas ellas como a continuación se detallan :

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás

estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años, para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Psicología, o equivalente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo será necesario haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el Anexo III, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe los derechos al examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá abonar en la Caja Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico debiendo consignar el nombre y apellidos del aspirante aun cuando sea impuesto por persona distinta, así mismo deberán acompañar los justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, pero siempre con anterioridad a la fecha en que se constituya el tribunal.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la señora Alcaldesa, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además de

la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora en la que se celebre el primer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos serán admitidos las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

Séptima. Desarrollo y Calificación de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema de carácter general relacionado con el temario, y con las funciones propias de la plaza a la que se opta; el ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al Anexo I y otro al Anexo II.

Cada tema será calificado hasta un máximo de cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de dos puntos y medio en cada uno de ellos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos, comunes para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionados con el temario Anexo II del Programa; el ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en el mismo.

La lectura por el opositor de los ejercicios escritos, será pública.

La calificación de la Fase de Oposición, vendrá dada por la suma de la calificación de los tres ejercicios.

Novena. Calificación del Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición en su caso, y no tendrá efectos eliminatorios ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

Las puntuaciones otorgadas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de la corporación, previamente al inicio de la fase de oposición.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo competente.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas:

Certificación expedida por la Administración Pública, o bien original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la oficina del Instituto General de Empleo, y certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Para la experiencia en empresas privadas:

Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, registrados y sellados por la oficina del Instituto General de Empleo y certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los méritos aportados y debidamente acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas, o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas, o de 4 a 8 días: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas, o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, o de más de 21 días: 0,75 puntos.

II. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similares características, hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestados en Administraciones Públicas, mediante relación laboral: 0,03 puntos por mes.
- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, mediante relación laboral: 0,01 puntos por mes.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y en la fase de oposición, determinará la Calificación Final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Duodécima. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (Servicio de Administración Local), así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación a efectos de general conocimiento.

Tercero: Contra esta Resolución, por ser definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo podrá inter-

ponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamanrique de la Condesa, 1 de octubre de 2002.- El Alcalde en funciones, José Solís de la Rosa.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECISIETE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, CONCURSO-OPOSICION Y OPOSICION LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que a continuación se señala:

Número: Diecisiete (17).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D (Grupo C, sólo a efectos retributivos).

Turno de Acceso: Turno libre (14 plazas).

Turno de Movilidad sin ascenso (3 plazas). Si estas plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

Sistema Selectivo:

- Concurso para los aspirantes a plaza reservada a «Movilidad».

- Concurso-Oposición para los aspirantes con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera antes del 5.1.02.

«Acceso de los interinos existentes» previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de fecha 15.9).

- Oposición, para los aspirantes no incluidos en el apartado anterior.

Por ser libre el turno de acceso y poder concurrir interinos y otros aspirantes, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran, únicamente a efectos retributivos, en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14

de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. Estarán exentos de este requisito los Policías pertenecientes al Ayuntamiento convocante con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía, así como aquellos Policías pertenecientes al Ayuntamiento convocante con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 Euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro

postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.5. Transcurrido el Plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designado los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante designado por la Junta de Personal de la Corporación.

3. Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

4. Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

5. Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

6. Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, art. 30, el Tribunal se clasifica en categoría tercera.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Esta fase está reservada a aquellos Policías Locales pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante, con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002). En esta fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes participantes en la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Cuando el procedimiento de selección sea el de concurso de méritos para movilidad, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los 4 puntos establecidos en los apartados B) Antigüedad, C) Formación y D) Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

2. Segunda fase: Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

7.1. a) Primer ejercicio: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Pruebas deportivas: Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Aquellos funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante al 5 de enero de 2002 que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los aspirantes.

- Fuerza Flexora:

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (Dos intentos).

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (Hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en ninguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. (Dos intentos).

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. (Un intento).

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

El Personal que ostente la categoría de interino de este Excmo. Ayuntamiento al 5 de enero de 2002, estará sujeto a la siguiente cuadro de pruebas y marcas de aptitud física:

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03	1'09

7.2. Segunda prueba: Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el cuerpo de la policía local.

1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos de este requisito los interinos de este Ayuntamiento con nombramiento anterior al 5 de enero de 2002 y aquellos que ostenten la condición de funcionarios de cualquier cuerpo de Policía Local de Andalucía.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pér-

didada auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

7.3. Tercera prueba:

Pruebas psicotécnicas:

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

7.4. Cuarta prueba:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en los temas y otros 5 puntos en la resolución práctica. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2.

3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar este curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que aspiran, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

8. Relación de aprobados de la fase de oposición.

8.1. Calificación definitiva:

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

- Plazas reservadas a «Movilidad»: La calificación definitiva será la resultante de los méritos comprobados y baremados por el Tribunal, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, proponiendo el Tribunal a la Comisión Municipal de Gobierno para su nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas por este sistema. En caso de que no se ocupen las plazas por este sistema pasarán al de turno libre.

- Plazas de Concurso-Oposición: La calificación definitiva para los aspirantes que han optado por este sistema, será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso más la de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.

- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Periodo de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garan-

tía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3: Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5: Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6: El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7: Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8: El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9: Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10: Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11: La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12: La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13: Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14: Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15: La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16: La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17: Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18: Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19: La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20: La sociedad de masas. Características.

Tema 21: Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Chiclana, 23 de septiembre de 2002.- La Tte. Alcalde Delegada de Personal, Cándida Verdier Mayoral.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTICUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de veinticuatro plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios

de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás estados miembros de la Unión europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 9,02 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Calle de la Constitución núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría de las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia a que se alude en la Base 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, al juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios excepto el quinto ejercicio que es de carácter voluntario:

a) Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los aspirantes podrán venir provistos de máquina de escribir manual.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria, procediéndose a la extracción en primer lugar del Grupo y después del núm. del tema a desarrollar.

La lectura del ejercicio, por los aspirantes, será obligatoria y pública.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de 20 preguntas sobre tratamientos de texto sistema «WordPerfect 8.0», que facilitará el Tribunal.

Cada respuesta correcta se valorará en 0,5 puntos.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de 10 minutos.

d) Cuarto ejercicio: Consistente en la realización de una redacción, sin que tenga que guardar relación con el contenido del temario, valorándose la redacción de lo escrito, la ortografía, la presentación y el contenido.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de 1 hora.

e) Quinto ejercicio: De carácter voluntario.

Taquiografía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 120 a 150 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Una vez finalizado el ejercicio, el aspirante procederá a la lectura del ejercicio dictado.

Los aspirantes interesados en la realización de este ejercicio deberán manifestarlo expresamente en la instancia por la que solicitan tomar parte en la Oposición.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10% de la media de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los cuatro ejercicios obligatorios más la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de nombramiento. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si alguno de los aspirantes propuestos, tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

A N E X O

T E M A R I O

Grupo I. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Grupo II: Materias específicas.

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 6. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 10. La Corporación Municipal de Chiclana. Su organización.

Chiclana de la Frontera, 2 de Octubre de 2002.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesiones celebradas los días 8 de julio y 30 de septiembre de 2002, acordó y ratificó las bases de la convocatoria para la provisión por libre designación de una plaza de Superintendente de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE SUPERINTENDENTE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Convocatoria.

Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huelva que se relaciona:

- Denominación del puesto de trabajo: Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Huelva.
- Categoría del puesto de trabajo: Superintendente.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 2.012,95 euros/mes.
- Tipo de puesto: singularizado.
- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autonómica o local.
- Grupo: A.
- Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legis-

lación vigente, así como aquellas otras descritas en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para dicho puesto.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las policías locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Huelva o bien, de otros cuerpos de policías locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Huelva.

Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las pre-

sentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Ilmo. Sr. Alcalde y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

Sexta: Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- El teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Enrique J. Pérez Viguera.

ANEXO 1

Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Superintendente Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Huelva.

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	D.N.I.	Correo Electrónico	Tef. contacto
Domicilio:		Municipio y Provincia	C. P.

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional:		Grupo:
Títulos:		
Situación administrativa actual:		
Activo:		
Otras:		
Tipo de Administración: Estatal _____ Autonómica _____ Local: _____		
Ministerio: Consejería:		
Área:	Centro:	Unidad:
Denominación del puesto de trabajo que ocupa:	Nivel C.D.	Municipio: Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, ade2002

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1999

Primera. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, convocada al amparo del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en el Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, BOE del 24, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias, ajustadas al modelo que se publica en el Anexo II, solicitando tomar parte en la Oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, y en ella los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 18 euros. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre del Ilustre Ayuntamiento de Marchena se encuentra abierta en «La Caixa» Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona y cuyo núm. de cliente es 21002624460201000918 y dirección c/ San Pedro núm. 19 de Marchena (Sevilla).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo el Sr. Presidente procederá el nombramiento del Tribunal, que se hará público en la forma señalada con anterioridad a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4, apartado e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.

- El Jefe de Personal Administrativo.

- Dos empleados públicos de los Grupos C) o D) designados por el Comité de Empresa y nombrados por el Sr. Alcalde de la Corporación.

- Un miembro de la Corporación, designado y nombrado por el Sr. Alcalde.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la Base Segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición libre.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad de 250 p.m.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de tipo test de 120 preguntas, durante un periodo máximo de setenta y cinco minutos, relacionadas con los temas que se incluyen en el apartado A) Materias Comunes del Anexo I y B) Materias Específicas del referido Anexo del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas serán penalizadas con 0,1 puntos y descontadas de la puntuación proporcional obtenida.

Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas:

a) Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

b) Realización de una prueba práctica informática relacionada con los paquetes informáticos Windows 98 y Office 2000.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eli-

minado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule las correspondientes contrataciones. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda, y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente según Resolución de fecha 5.11.85.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsas, del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quienes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Marchena, 3 de mayo de 2002.

ANEXO I

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española: Concepto. Promulgación. Antecedentes. La Constitución de 1978. Composición. Principios generales. Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: Antecedentes. Tratamiento constitucional. Clasificación. Descripción de lo clasificado. Garantías de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Estado: Concepto. Naturaleza y Fines. Elementos. Organización del Estado: Organización institucional. Organización territorial. La división de poderes: La Corona. Funciones del Rey. El Poder Legislativo. Concepto. Elaboración y aprobación de las Leyes. Clases de Leyes. La reforma constitucional. El Gobierno. Concepto. Composición. El Poder Judicial. Tramitación constitucional y principios. El orden jurisdiccional. La organización judicial.

Tema 3. Organización Territorial del Estado: Preceptos constitucionales. La Administración Local. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Principios actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. Fuentes del Derecho Público. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: Fases del procedimiento administrativo. Silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 6. El acto administrativo. Invalidez del acto administrativo.

Tema 7. La contratación administrativa local.

Tema 8. La Función Pública Local.

Tema 9. El servicio público en la esfera local: Nociones generales. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

B) Materias específicas.

Tema 1. El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Nulidad del contrato. Forma. Duración. Período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 2. El sistema de la Seguridad Social. Los distintos regímenes de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación. Alta y baja de trabajadores. Cotización a la Seguridad Social. Los boletines de cotización. Recaudación. Incapacidad Temporal.

Tema 3. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistema operativo Ms-dos: Comandos y sentencias. El sistema operativo Unix: Comandos y sentencias más usuales. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

Tema 4. Configuración del sistema en Ms-dos. Utilización de los mandatos de configuración: Almacenamiento intermedio, dispositivos, asignación de la memoria, creación de proceso por lotes en Ms-dos, mandatos de archivos de proceso por lotes en Ms-dos, mandatos de procesos por lotes. Sentencias

autoexec.bat y config.sys. Configuración del sistema en Ms-dos, características y configuración de los dispositivos. Equipos periféricos: Definición y conexión al sistema. La memoria ram: Distribución y optimización. Almacenamiento en disco duro.

Tema 5. Herramientas de informática personal. El editor de textos Word de Microsof. El editor de textos Wordperfect. La hoja de cálculo Excel.

Tema 6. Entornos operativos en ordenadores personales: Descripción, funcionalidad. Los entornos Windows 3.11 y Windows 95 de Microsoft. Herramientas de informática personal bajo estos entornos, ejemplos principales: Editores de texto.

Tema 7. El presupuesto general: Los principios presupuestarios, conceptos y contenido del presupuesto general, formación, plazos y aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Los Recursos Administrativos. Conceptos y clases. Recurso de Alzada, Contencioso-Administrativo y de revisión.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración.

Tema 11. El nuevo sistema contable de la Administración Local. Fines de la contabilidad local. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

ANEXO II

Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

Solicitud de admisión a la Oposición libre para cubrir una plaza convocada por anuncio BOE de, de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Datos personales:

DNI Nombre.....
Apellido 1.º Apellido 2.º.....
Fecha de nacimiento Provincia
Nacionalidad..... Domicilio.....
Teléfono
Municipio: Provincia

Formación:

Titulación académica exigida en la convocatoria. Centro de expedición. Fecha expedición.....

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de Oposición libre a que se refiere la presente instancia y DECLARA EXPRESAMENTE que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, COMPROMETIÉNDOSE a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigidos.

En a..... de..... de 200...
Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de modificación de bases.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 232, de 27 de septiembre de 2002, anuncio núm. 18.717 del Ayuntamiento de Mijas referente a la convocatoria para pro-

veer en propiedad varias plazas de la plantilla municipal, se ha producido error en el sentido de que se publicó la convocatoria de 1 plaza de programador, a través de concurso oposición en turno restringido por promoción interna, debiendo figurar expresamente que la convocatoria es de 2 plazas de programador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propios interesados determinando que el resto de las plazas convocadas y que figuran en dicho anuncio seguirán su curso normal de celebración de las pruebas selectivas.

El día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comienzan los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 9 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 36 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Mediante acuerdo de la Alcaldía de fecha doce de septiembre de dos mil dos, se convoca oposición para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Ayuntamiento, una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de Montellano dentro de grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2002, dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación, por el sistema de oposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las policías locales.

Las plazas de Policía Local están encuadradas dentro de la Escala Básica de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, grupo C.

2. Participantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Estar en posesión del Certificado de Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).
- No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y BTP. Comprometiéndose a conducir vehículos policiales.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, dirigidas al

Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará los títulos o documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso-oposición mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros, que serán pagados en la depositaria municipal, mediante giro postal o ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento número 3187/0217/94/1092824323 en la entidad Caja Rural indicando en ambos casos el concepto en base al cual se realiza el ingreso, uniendo a la instancia copia del resguardo acreditativo.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la corporación la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación, un Delegado de Personal, el Concejales de Seguridad Ciudadana y un Concejales de la corporación.

El Tribunal calificador estará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. A cada titular se le nombrará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en el BOP a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los cuatro vocales y el Presidente. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase:

A) Fase de oposición.

La fecha, lugar, hora de comienzo se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios con una ante-

lación de al menos 15 días, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y el Tribunal calificador. Los restantes ejercicios serán anunciados en el tablón de anuncios de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. De aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan, todas se establecen obligatorias y eliminatorias.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marcas mínimas 8''50 para hombres y 9''50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marca mínima 8 minutos en hombres y 9 minutos en mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical:

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre las marcas hechas desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica:

Consistirá en realizar un test psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes, para el desempeño del puesto policial. Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

Tercera prueba de conocimientos:

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comprendidos en el temario que figura como anexo I, que será leído por el opositor, y la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

Cuarta. Examen médico:

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al cuadro antes mencionado. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Se calificará de apto o no apto, se hará propuesta complementaria a favor de los aspirantes aprobados.

Calificación de las pruebas: En las pruebas primera y segunda los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros y siendo eliminados los segundos.

La tercera prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico. La calificación final de esta prueba será la suma de las dos. El orden de calificación definitiva de los opositores, vendrá determinado por la calificación final obtenida en la tercera prueba.

7. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal, hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, así como la propuesta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuestos, antes referida, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de su instancia.

En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios.

8. Realización del curso de la ESPA. Nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en práctica, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengará las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al curso de ingreso solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada,

producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, según el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la corporación.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da la opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos a ocupar la plaza.

9. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en el Régimen Local. Decreto 196/1992, de 24 de noviembre y Orden de 14 de noviembre de 2002 y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

10. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido: Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración central, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policias Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Tol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA OPOSICION PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/doña
DNI.
Domicilio
Provincia
Calle/plaza
Teléfono

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada en el BOE número....., para cubrir la plaza de Policía Local y estando interesado en concurrir a la oposición convocada al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello SOLICITO: Ser admitido en la selección referida.

En..... a..... de de 2002.

Firma del solicitante.

Fdo.

Montellano, 12 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sobre bases.

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia, de fecha 20.09.02, las Bases para la cobertura definitiva de dos plazas de Trabajador Social, dos de Educador Social y dos de Coordinador, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, se procede a la publicación de las mismas, según el texto que a continuación se inserta.

Bases para la cobertura definitiva de dos plazas de Trabajador Social y dos de Educador Social para el Departamento de Servicios Sociales y dos de Coordinador, una para ocupar puesto de Coordinador de Actividades Culturales y otra para ocupar puesto de Director de Escuela de Música, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (OEP 2002).

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de dos plazas de Trabajador Social, dos de Educador Social y dos de Coordinador, vacantes en la plantilla orgánica del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la legislación aplicable, constituida por el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991 y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Funciones.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados al desarrollo de las funciones propias de su categoría.

3. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 27/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del título correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes. (Plaza de Trabajador Social: Diplomado en Trabajo Social, Plaza de Educador Social: Diplomado en Educación Social o Diplomado en Magisterio, Plaza de Coordinador de Cultura: BUP, FP II o equivalente, Plaza de Coordinador de Escuela de Música: BUP, FP II o equivalente y Título de Grado Medio de Conservatorio.)

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Solicitudes:

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en calle Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC. A tal efecto, el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios facilitará modelo de solicitud a aquellos aspirantes que lo requieran.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dieciocho euros (18 euros) para las plazas de Diplomado Universitario y a quince euros (15 euros) para las plazas de Coordinador, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.6023.71.3805500029 del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

5. Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Señor Presidente, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador:

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

- Un trabajador del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Secretario: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

b) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría segunda.

7. Selección de los aspirantes.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.ª Fase: Concurso. El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Plazas de trabajador social para Departamento de Servicios Sociales.

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo de Trabajador Social de Servicios Sociales Comunitarios: 0,1 puntos por mes.

- Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,02 puntos por cada hora.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica para trabajadores de las Administraciones Públicas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,01 puntos.

- Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos.

- Por artículos publicados en publicaciones de entidades, instituciones o centros públicos o por entidades privadas en cuyo caso deberán tener registro oficial: 0,3 puntos por publicación.

- Por participación como coordinador/director/organizador de actividades, encuentros, congresos, seminarios, planes, cursos y mesas redondas organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,2 puntos por actividad.

- Por cada conferencia dictada en el marco de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por conferencia.

- Por participación en mesas redondas organizadas en el marco de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por mesa redonda.

b) Plazas de Educador Social para Departamento de Servicios Sociales.

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo de Educador de Servicios Sociales Comunitarios: 0,1 puntos por mes.

- Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,02 puntos por cada hora.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica para trabajadores de las Administraciones Públicas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,01 puntos.

- Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos.

- Por artículos publicados en publicaciones de entidades, instituciones o centros públicos o por entidades privadas en cuyo caso deberán tener registro oficial: 0,3 puntos por publicación.

- Por participación como coordinador/director/organizador de actividades, encuentros, congresos, seminarios, planes, cursos y mesas redondas organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,2 puntos por actividad.

- Por cada conferencia dictada en el marco de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por conferencia.

- Por participación en mesas redondas organizadas en el marco de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por mesa redonda.

- c) Plaza de Coordinador para Departamento de Cultura.

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo relacionados con la dirección o coordinación de actividades culturales: 0,1 puntos por mes.

- Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, relacionados con la organización, promoción o gestión de actividades relacionadas con el puesto, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,03 puntos por cada hora.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica para trabajadores de las Administraciones Públicas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,02 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,01 puntos.

- Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos

- Por participación en otros cursos de formación y perfeccionamiento profesional, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos por cada hora.

- d) Plaza de Coordinador para ocupar puesto de Director de Escuela de Música.

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo relacionados con la dirección de Escuelas de Música: 0,1 puntos por mes.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la enseñanza de música: 0,1 puntos por mes.

- Experiencia musical: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo ejerciendo la dirección de grupos, orquestas, coros o centros musicales dependientes de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro: 0,1 puntos por mes.

- Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos.

- Por cada hora de cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con la interpretación, composición o dirección musical: 0,01 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso, éste se valorará con la puntuación fija de 0,01 puntos.

- Por cada composición o arreglo musical publicado o editado en soportes apropiados para reproducción sonora: 0,1 puntos por composición o arreglo.

- Por cada conferencia dictada en el marco de cursos, seminarios o jornadas relacionadas con la música: 0,1 puntos por conferencia.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

2.ª Fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en dos pruebas en las que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

- Proyecto-Memoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos, según lo siguiente:

- a) Los solicitantes deberán presentar un proyecto, que en función de la plaza a la que se opte, deberá desarrollar lo siguiente:

- Plazas de Trabajador Social: Proyecto de intervención social en Municipios intermedios.

- Plazas de Educador Social: Proyecto de intervención socio-educativa en Municipios intermedios.

- Plaza de Coordinador para Departamento de Cultura: Propuesta de organización y funcionamiento de la unidad de Actividades Culturales del Departamento de Cultura en una Corporación Local.

- Plaza de Coordinador para ocupar puesto de Director de Escuela de Música: Propuesta de organización y funcionamiento de una Escuela Municipal de Música.

Los proyectos tendrán una extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, mecanografiados a una sola cara.

- b) El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

- c) Los proyectos se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en calle Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC.

- d) El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, para examinar los proyectos presentados.

- e) Los aspirantes que en esta primera prueba de proyecto-memoria no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

Defensa del proyecto. Puntuación máxima: 10 puntos.

Una vez examinados los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales, si el Instituto no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el candidato.

Los aspirantes que en esta prueba de defensa del proyecto no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Serán excluidos aquellos aspirantes que, habiendo superado la primera prueba, no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8. Puntuación final.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 30 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

- a) En primer lugar, la mayor puntuación en la defensa del proyecto.
- b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el proyecto aportado.
- c) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10. Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en la Gerencia del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 b). de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

11. Formalización del contrato: Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable

designado por el Sr. Presidente, y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12. Recursos: Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 1 de octubre de 2002.- El Presidente, Juan Perales Torres.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios sobre bases.

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia, de fecha 20.09.02, las Bases para la cobertura definitiva de una plaza de Coordinador, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, se procede a la publicación de las mismas, según el texto que a continuación se inserta:

Bases para la cobertura definitiva de una plaza de Coordinador para ocupar el puesto de Coordinador de la Residencia Municipal de Mayores, en convocatoria de promoción interna, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (OEP 2002).

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Coordinador para ocupar el puesto de Coordinador de la Residencia Municipal de Mayores, en convocatoria de promoción interna, vacante en la plantilla orgánica del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la legislación aplicable, constituida por el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991 y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Funciones.

El aspirante que resulte seleccionado quedará obligado al desarrollo de las funciones propias de su categoría.

3. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 27/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, en aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el presente requisito podrá ser sustituido por una antigüedad de diez años en Cuerpo o Escala del grupo D (o asimilable para personal laboral) o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener una antigüedad mínima de dos años en plaza de la plantilla laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios o Ayuntamiento de Puente Genil, que se corresponda con Grupo D o equivalente.

4. Solicitudes:

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en calle Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a quince euros (15 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.6023.71.3805500029 del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

5. Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Señor Presidente, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador:

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

- Un trabajador del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Secretario: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

b) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y el Tribunal tendrá categoría segunda.

7. Selección de los aspirantes: El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo de dirección o coordinación de Residencias de Mayores: 0,1 puntos por mes.

- Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, relacionados con la prestación de servicios a personas mayores, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,01 puntos.

- Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos.

- Por cada conferencia dictada en el marco de cursos, seminarios o jornadas relacionados con la atención a personas mayores: 0,2 puntos por conferencia.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado

expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El resultado del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación del aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Gerencia del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica o certificación acreditativa de poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D (o asimilable para personal laboral), o cinco años y la superación de un curso específico de formación, a que se refiere la Base 3 b) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación acreditativa de poseer una antigüedad mínima de dos años en plaza de la plantilla laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios o Ayuntamiento de Puente Genil, que se corresponda con grupo D o equivalente.

10. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora dispondrá la contratación del aspirante propuesto, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de 2 meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Presidente, y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que el aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

11. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 1 de octubre de 2002.- El Presidente, Juan Perales Torres.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

ANUNCIO del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, sobre bases.

BASES QUE REGIRAN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE LA TERCERA EDAD VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA ASUNTOS SOCIALES

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida por el sistema de oposición libre de una plaza de Monitor de la Tercera Edad, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Patronato Municipal para Asuntos e incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2002 (BOE núm. 129 de fecha 30.5.02).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/1984; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 17 de junio; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará el Patronato Municipal para Asuntos Sociales, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Patronato Municipal para Asuntos Sociales o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales núm. 2103-0192-73-0030003422 de UNICAJA, sita en Paseo Nuevo - Edif. Los Naranjos de Vélez-Málaga, indicándose en el ingreso bancario necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será de 30 euros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

1.5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los Tablones de Anuncios del Patronato Municipal para Asuntos Sociales.

1.6. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- La Directora del Patronato.
- Dos funcionarios o expertos designados por el Presidente del Patronato.
- Un representante designado por los trabajadores del Patronato.

Secretario: El Secretario del Patronato o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Patronato, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. De la Ley 30/1992. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

1.7. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

2. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Patronato y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

El procedimiento de selección será el de oposición libre y consistirá en lo siguiente:

2.1. Fase de oposición:

Consistirá en la resolución de una prueba práctica a elegir por el aspirante de entre dos propuestas por el Tribunal

inmediatamente antes de la realización del mismo, relacionadas con el temario y las funciones propias de la plaza a que se opta.

El tiempo de duración de este ejercicio será de 60 minutos y se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para la superación del mismo.

2.2. Entrevista curricular:

Sólo participarán en ella quienes hayan superado las fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

3. Calificación de los ejercicios y calificación final.

La calificación de la fase de oposición y de la entrevista curricular se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en la entrevista curricular.

4. Relación de aprobados.

Finalizado los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Presidente con propuesta de contratación.

Con los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición y con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas. La referida Bolsa funcionará con carácter rotatorio, de tal forma que, a aquellos que hayan finalizado un contrato de trabajo o a aquellos a los que habiéndosele ofrecido un contrato de trabajo renuncien al mismo, pasarán al último lugar de la misma. Salvo, en los casos que, el contrato a ofrecer al aspirante que corresponda conforme al orden establecido en la Bolsa de Trabajo, no pueda ser ofertado a éste, en base a no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual, en éste supuesto al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, éste no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto en la Bolsa ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

5. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Secretaría de este Patronato la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado indefinidamente y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr.

Presidente procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral indefinida.

6. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, y en las presentes bases.

TEMARIO ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

3. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

5. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

6. El Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Competencias y funciones.

7. Tipología de Centros y Servicios para la tercera edad. Establecimientos y servicios sociales: Residencia para válidos, asistida, mixta. Servicios de Ayuda a Domicilio.

8. Centros de Día. Estatutos de los Centros de Día para personas mayores. Usuarios. Derechos y deberes.

9. Organos de representación y Gobierno de los Centros de Día. La Asamblea General. La Junta de Gobierno.

10. Normativa Municipal en los Centros de Día dependientes del Patronato Municipal para Asuntos Sociales.

11. Antropología de la vejez. La vejez. Aproximación teórica y algunas implicaciones. Una aproximación al concepto de calidad de vida.

12. Fenómeno demográfico del envejecimiento. Factores que influyen en la longevidad. Longevidad y buen envejecer: Necesidad de una educación gerontológica.

13. Interés por las personas mayores en la Unión Europea. Planes Gerontológicos y Administraciones Públicas.

14. Marco legal y atención asistencial en España hacia las personas mayores.

15. Programas formativos para las personas mayores. Actividades culturales y de ocio en los Centros de Día para personas mayores.

16. La animación socio-cultural: Instrumento para la convivencia, la participación y el desarrollo de los mayores.

17. Aportación de la animación socio-cultural en la formación de las personas mayores. Técnicas de animación socio-cultural apropiadas para las personas mayores.

18. Justificación de la intervención socio-cultural como acción educativa hacia las personas mayores. Fines específicos de esta intervención socio-educativa.

19. Programas formativos para las personas mayores. Educación permanente en las personas mayores. Carácter formal e informal.

20. Universidades de la llamada Tercera Edad. Aulas de Tercera Edad en España.

21. Grupos de debate para mayores. Características de los grupos. Beneficios para los participantes. Estructura de un grupo ocupacional.

22. Grupos de orientación a la realidad. Grupos de reminiscencia. Grupos de remotivación. Grupos de debate y animación.

23. Cinefórum. Grupos de intergeneracional. Grupos de acción socio-educativa o círculos de estudio.

Vélez-Málaga, 1 de octubre de 2002.- La Vicepresidenta, María Salomé Arroyo Sánchez.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA*Anuncio de bases.*

Aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad Cuenca Minera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil dos, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter fijo, por concurso, de dos plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA DE 2001**1. Objeto de la convocatoria.**

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad Cuenca Minera para 2001, publicada en el BOE núm. 176, de fecha 24 de julio de 2001, se convoca concurso de méritos para la cobertura con carácter laboral fijo de dos plazas de Administrativo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. Estos plazos están referidos a la fecha en que termine el periodo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Requisitos Específicos:

Tener la Titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, según el modelo del Anexo I, en las que las personas aspirantes manifestarán estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad Cuenca Minera, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se deberá adjuntar el DNI y justificación documental de los méritos que en ella concurren. Dichos documentos deberán presentarse en originales o en fotocopias compulsadas.

Los méritos no justificados no serán valorados.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el plazo de subsanación, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución, sin perjuicio de la notificación individual de la misma a los aspirantes excluidos, será tomada en consideración para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos legalmente.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad Cuenca Minera o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad Cuenca Minera o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Pleno de la Mancomunidad, designados por el mismo.
- El Gerente de la Mancomunidad Cuenca Minera.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6. Baremo de méritos.

Se establece la siguiente valoración de los méritos que pueden ser alegados por los aspirantes:

La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

A) Experiencia: 8 puntos máximo.

B) Formación complementaria: 2 puntos máximo.

Experiencia:

- Por cada mes de servicio prestado en la Mancomunidad Cuenca Minera, en la categoría de Auxiliar Administrativo o Administrativo: 0,10 puntos. Máximo 8 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras mancomunidades, en la categoría de Administrativo: 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras entidades públicas en la categoría de Administrativo: 0,03 puntos. Máximo 1,5 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en empresas privadas, en la categoría de Administrativo: 0,02 puntos. Máximo 1 punto.

Formación Complementaria:

- Por cada curso relacionado con las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,25 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por asistencia a jornadas o seminarios relacionados con las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,10 puntos. Máximo 0,50 puntos.

7. Calificación final.

La calificación final será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

8. Publicidad de los resultados.

Una vez finalizada la fase de selección, el tribunal hará publicar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad los nombres de las personas seleccionadas y lo elevará al Presidente, a efectos de la formalización del correspondiente contrato.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

Las personas propuestas presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad Cuenca Minera, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no se presentase la documentación mencionada, no podrá procederse al nombramiento, quedando anuladas las actuaciones que afecten a la persona seleccionada que no presentase la documentación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

10. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza a la que aspira
- 1.2. Convocatoria: BOE núm..... de fecha
2. Datos personales:

Nombre.....
Apellidos

DNI núm.
Domicilio a efectos de notificaciones

Población: CP.....
Provincia Tfno

3. Documentación que se adjunta:

- 3.1. Fotocopia del DNI.
- 3.2.
- 3.3.
- 3.4.
- 3.5.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados en esta solicitud.

(Fecha y Firma del solicitante).

Sr. Presidente Mancomunidad Cuenca Minera. Minas de Riotinto.

Minas de Riotinto, 8 de octubre de 2002.- El Presidente,
Fernando Pineda Luna.